

# **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS – AÑO 2005  
PLAN DE ESTUDIO 1993**



***LA DEFICIENTE PROTECCIÓN DEL ESTADO  
SALVADOREÑO, A LOS DERECHOS DE LA FAMILIA Y LA  
NIÑEZ REGULADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA  
REPÚBLICA, INCIDE EN EL INCREMENTO DE NIÑEZ  
ABANDONADA, MALTRATO INFANTIL, NIÑOS Y NIÑAS  
EN LAS CALLES Y LA DELINCUENCIA JUVENIL.***

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:  
*LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS***

**PRESENTAN:  
DINORA DE LOS ÁNGELES DÍAZ GAITÁN  
ROSA OLIMPIA QUINTANILLA FLORES**

**DIRECTORA DE SEMINARIO:  
LICDA. SANDRA CAROLINA RENDÓN RIVERA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, JULIO DE 2005.**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**RECTORA  
DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ**

**VICE – RECTOR ACADÉMICO  
ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ**

**VICE – RECTORA ADMINISTRATIVO  
DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS**

**SECRETARIA GENERAL  
LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS**

**FISCAL GENERAL  
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS  
SOCIALES**

**DECANA  
LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA**

**VICE – DECANO  
LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS**

**SECRETARIO  
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ**

**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN  
LICDA. BERTA ALICIA HERNÁNDEZ AGUILA**

**DIRECTORA DE SEMINARIO  
LICDA. SANDRA CAROLINA RENDON RIVERA**

## *Dedicatoria*

*Este triunfo se lo dedico especialmente al ser supremo que gobierna al mundo, y a mi vida Dios Todopoderoso gracias padre por haberme dado capacidad y fuerza para llegar hasta aquí.*

*en especial mención con mucho cariño, agradecimiento y respeto al licdo. nelson hernández granados, pues sin su ayuda y comprensión después de dios no hubiera podido ser posible este triunfo.*

*para andy alexis, te amo tanto pues en los momentos más difíciles de mi vida dentro del proceso de estudio de mi carrera fuiste la luz de mis ojos, después de dios, juntos sufrimos para llegar a la meta, pues te sacrificué desde que te concebí y te dediqué muy poco tiempo, por estar con mis problemas, te adoro hijito.*

*para dinorita junior, te amo beba, porque también eres especial para mi. ocupas un lugar especial en mi corazón.*

*a claudia lorena, hija gracias porque siempre confiaste en mí y me apoyaste demostrándome que te sentías orgullosa de mí espero que dios nos ayude a que tú también logres las metas como yo, gracias hija eres lo mas grande que tengo en mi vida, aunque en algunos momentos sintamos que no nos entendemos.*

*para marlon vladimir, te amo mucho gracias por ser parte de mi vida.*

*para jonathan, papito te amo mucho tu sabes que daría mi vida por la tuya, espero que todos los quebrantos de salud que pasaste no se repitan y logremos juntos las metas que te propongas con la bendición de dios, gracias por existir y ser como eres nunca cambies.*

*para luis ramón, gracias por participar en la creación de los tesoros mas grandes de mi vida.*

*a oscar, sus hijos y esposa, hermano gracias por tu apoyo y cariño.*

*a santiago y su esposa, gracias hermano por tu apoyo y comprensión*

*a mi madre, por haber contribuido a darme la vida.*

*a todos mis hermanos que de una u otra manera me han brindado su apoyo.*

*a todas mis amistades que siempre me animaron a seguir estudiando cuando me vieron flaquear.*

*a la señora mirna cardon a de molina, porque siempre me animó y nunca me criticó aunque tuviera motivos, gracias por ser como es.*

*a jose luis martinez, gracias querido amigo, lo aprecio mucho, aquí le demuestro que ocupa un lugar especial en mi corazón por ser el mejor y más sincero de mis amigos , le doy gracias a diosito por haberlo puesto en mi camino.*

*a algunos de mis maestros que fueron excelentes personas conmigo, pues siempre me respetaron y me brindaron su amistad y creyeron en mi como estudiante y trataron de resaltar mi capacidad.*

*a la licda. sandra carolina rendón rivera, por sus aportes en el desarrollo*

*de nuestra investigación, gracias por que sin su ayuda no hubiera sido*

*fácil.*

*y en especial a mi compañera de tesis, rosa olimpia quintanilla flores, gracias amiga, porque a pesar de que nos conocimos en el último ciclo de nuestra carrera hemos dado vida a una linda amistad, con sinceridad, honestidad, madurez y confianza mutua nunca dudamos una de la otra.*

*Dinora de los Angeles Díaz Gaitán*

# DEDICATORIA

*Este triunfo se lo dedico especialmente a Jehová el Dios Todopoderoso, por haberme dado la vida, capacidad, entendimiento y fuerzas necesarias para llegar hasta el final sin desmayar.*

*En especial mención y con mucho amor y gratitud a mis hijos Gustavo Adolfo, César Orlando y Roberto Enrique todos de Apellido Dueñas Quintanilla, por haberme comprendido y apoyado cuando más lo necesitaba, ya que los sacrifique dedicándoles poco tiempo en el proceso de mis estudios y nunca recibí un reproche, por eso considero que este logro no hubiese sido posible sin la ayuda de ellos.*

*Para Samuel Alfaro mi esposo, te amo tanto, te respeto y te agradezco el haber estado a mi lado en los momentos más difíciles de mi vida, y por la confianza que tienes en mí. Nunca olvidaré los sacrificios que hiciste para cuidarme y protegerme. De nuevo, gracias.*

*Para Samuelito, te amo mucho y me siento feliz porque eres parte de mi vida.*

*A mi prima Gladis Yolanda Flores, por ser más que mi prima, una hermana, la cual me brindó su apoyo incondicional y me dio el ánimo necesario cuando sentía desfallecer.*

*A mis Padres, por haber contribuido a darme la vida. A todos mis hermanos que de una u otra forma me apoyaron.*

*A todas mis amistades que siempre me animaron a seguir estudiando cuando me vieron flaquear.*

*Con especial cariño, a Dinora de los Angeles, compañera de tesis, por su cariño y confianza, quiero que sepa que valoro su amistad y la quiero mucho y si Jehová lo permite seguiremos siendo amigas toda la vida.*

*A la Licenciada Doris Luz, por ser una excelente catedrática y profesional, admiro su capacidad.*

*A la Licenciada. Sandra Carolina Bendón Rivera, por sus aportes en el desarrollo de nuestra investigación, gracias por que sin su ayuda no hubiese sido posible.*

*Rosa Olimpia Quintanilla de Alfaro*

# ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	i
CAPITULO I	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 Justificación del Problema.....	2
1.3 Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1    Objetivo General.....	4
1.3.2    Objetivos Específicos.....	4
1.4 Antecedentes de la Investigación.....	5
1.4.1    Antecedentes históricos del Maltrato o Abuso Infantil.....	5
1.5 Marco Teórico Conceptual.....	8
1.6 Marco Normativo Jurídico.....	10
1.1.1    Legislación Primaria.....	10
1.1.2    Legislación Internacional.....	12
1.1.3    Legislación Secundaria.....	15
1.7 Contextualización.....	22
1.7.1    Contexto Estatal.....	22
1.7.2    Contexto Social.....	24
1.7.3    Contexto Familiar.....	25
1.8 Sistema de Hipótesis.....	27
1.8.1    Variable Independiente.....	27
1.8.2    Variable Dependiente.....	28
1.9 Metodología de la Investigación.....	29
1.9.1    Tipo de la Investigación.....	29
1.9.2    Método.....	29
1.9.3    Unidades de Observación.....	30
1.9.3.1    Instituciones.....	30

1.9.3.2	Personas.....	30
1.9.3.3	Lugares.....	30
1.9.3.4	Técnicas e Instrumentos.....	31

## CAPITULO II

### EVOLUCIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LA FAMILIA Y

EL MALTRATO EN LA NIÑEZ.....	32
2.1 Evolución y Desarrollo de la Familia.....	32
2.1.1 La Familia en la Edad Antigua.....	33
2.1.2 La Familia en la Edad Media.....	35
2.1.3 la Familia en la Época Contemporánea.....	37
2.2 Evolución Histórica del Maltrato en la Niñez.....	39

## CAPITULO III

### EL MALTRATO INFANTIL: TIPOS Y CAUSAS QUE LO

### GENERAN, CONSECUENCIAS Y CONDICIONES PSICOBIOSOCIALES

DE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS.....	48
3.1 Maltrato o Abuso Infantil.....	48
3.2 Tipos Modalidades y Causas.....	54
3.2.1 Causas que Generan el maltrato y abuso Infantil.....	55
3.2.2 Consecuencias del Maltrato Infantil.....	60
3.3 Condiciones Psico-Sociales de las familias Involucradas en el Maltrato Infantil.....	62
3.3.1 Factores de Riesgo en el Maltrato Infantil.....	63

## CAPITULO IV

### LA DESPROTECCIÓN DEL ESTADO SALVADOREÑO A LA FAMILIA

### EN LA EDAD REPRODUCTIVA, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

### DE LA NIÑEZ Y ESTANCA SU DESARROLLO INTEGRAL.....

4.1 El Papel del Estado en la Protección de la Familia .....	65
--	----

4.2	Importancia Jurídica de la Familia.....	68
4.3	La Familia en la Legislación Salvadoreña y su Protección Constitucional.....	69
4.4	La Protección de la Familia en la Edad Reproductiva y la Niñez desde el punto Real en el Salvador.....	74

## CAPITULO V

### LA CREACIÓN DE LEYES, PLANES Y PROYECTOS INNECESARIOS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA JUVENIL Y COMÚN Y LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y

	TRATADOS INTERNACIONALES.....	88
5.1	Leyes, Planes y Proyectos para Combatir la Delincuencia.....	88
5.2	Ley Transitoria de Emergencia Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado...	89
5.3	Legislación Salvadoreña Sobre la Administración de Justicia especializada en el Niño, Niña y Adolescente.....	94
5.3.1	Condiciones de Salud.....	103
5.3.2	Condiciones de Alimentación.....	104
5.3.3	Condiciones Físicas de los Centros de Internamiento.....	104
5.3.4	Centro de internamiento “Sendero de Libertad de Ilobasco”.....	106
5.3.5	Centro de Internamiento “Rosa Virginia Pelletier”.....	106
5.3.6	Condiciones Jurídicas.....	107
5.3.7	Disciplina al Interior de los Centros.....	108
5.4	Medidas Gubernamentales con Relación a la Criminalidad atribuidas a los Adolescentes y jóvenes, que se les señala pertenecer a las pandillas .....	111
5.4.1	Resultados del Plan Mano Dura.....	116
5.4.2	Índice de Homicidios.....	117

## CAPITULO VI

	ANÁLISIS DE RESPUESTAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	119
6.1	Análisis de Resultados.....	119
6.1.2	Encuesta realizada a niños de la calle.....	121

6.2	Entrevistas a Informantes Claves.....	131
6.2.1	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Sección de Familia, Fiscalía General de la República, Área de Familia, Instituto Salvadoreño de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (ISNA) .....	131
6.3	Conclusiones y Recomendaciones.....	143
6.3.1	Conclusiones.....	143
6.3.2	Recomendaciones.....	146
6.3.2.1	Al Órgano Ejecutivo.....	146
6.3.2.2	Al Órgano Judicial.....	147
6.3.2.3	Al Órgano Legislativo.....	147
6.3.2.4	A Las Municipalidades.....	148
6.3.2.5	A La Población Civil.....	149
	BIBLIOGRAFÍA.....	150

## ANEXOS

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, pretende describir y analizar el cumplimiento de los derechos de la familia y la niñez en el país, así como, facilitar la toma de decisiones sobre las necesarias transformaciones institucionales y organizacionales que deben efectuarse de inmediato. Se analiza la política de "*mano dura*" y "*súper mano dura*", contra sectores vulnerables de la población, a pesar de los serios señalamientos por parte del Comité de los Derechos del Niño, y de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador sobre dichas medidas.

Según lo investigado y analizado, se ve un claro rechazo a dichas políticas que representan un abordaje superficial e inmedatista, de parte del Estado, sobre la grave situación social de respeto a los Derechos de la Familia y la Niñez.

El trabajo se encuentra dividido en seis capítulos, el primero de ellos incorpora lo que es el anteproyecto de investigación, dándonos un panorama general de la situación de la familia y la niñez en nuestro país, señalando la grave situación de pobreza de las familias salvadoreñas; en este punto la desigual distribución de los ingresos se convierte en un tema fundamental para el respeto de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

El capítulo dos presenta un análisis sobre la evolución y desarrollo histórico de la familia y el maltrato en la niñez, analizando desde lo que se conocía como familia en la edad antigua hasta la época contemporánea. Se describe la familia Consanguínea, Punalua, Sindiásmica, Poligenia y la familia en la edad media.

Se analiza además la evolución histórica del maltrato en la niñez a nivel mundial y local. se presentan datos de como los padres se consideraban dueños de sus hijos y no protectores, viéndolos como meros objetos y no como seres humanos, pues se observa como el derecho paternal que Rómulo otorgó en común a patricios y plebeyos, les

permitía enviar a sus hijos a prisión, golpearlos, venderlos como esclavos y hasta matarlos.

El capítulo también estudia como en cada una de las épocas hasta llegar a la Formación Social Capitalista los niños eran víctimas de abuso por parte de los adultos, a tal grado que en muchos países de América la tercera parte de la población infantil sobrevivía marginada en chozas y la mitad de los niños y niñas que nacían morían antes de cumplir el primer año de edad.

En este segmento se ve, como desde 1983, en la Constitución de ese año se le da mayor relevancia a la protección de los derechos de la niñez Salvadoreña, creando un apartado especial para la familia y los menores, sin embargo los gobiernos han evadido tal responsabilidad al no darle la debida importancia a lo establecido en el mandato Constitucional, como es el que la persona humana es el origen y el fin del Estado,

El capítulo tres hace un estudio sobre el maltrato infantil, tipología, causas que lo generan, consecuencias y condiciones psicobiosociales de las familias salvadoreñas. Se hace una reflexión sobre el fenómeno "maltrato o abuso Infantil", el cual se encuentra vinculado directa o indirectamente a otros factores o problemas de la estructura social.

En este capítulo primero se hace una reseña histórica del papel que jugaban los niños en las diferentes culturas, y como fue evolucionando a través del tiempo hasta llegar al siglo XX, donde las Naciones Unidas proclaman en la Declaración de los Derechos Humanos, que todos las personas tienen derechos y libertades sin distinción alguna, concluyendo en que la niñez por su falta de madurez física y mental necesita cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Se estudian los tipos de maltrato y las causas generadoras, encontrando una diversidad de estas, como son la pobreza, el analfabetismo, el desempleo, la desintegración familiar y muchas más; se analiza como las consecuencias del maltrato infantil son gravísimas, pues entorpecen el desarrollo integral de los niños y niñas, afectándoles los tres niveles más importantes como son: El nivel psicológico, físico y social.

El capítulo cuatro comenta de forma breve, como la desprotección del Estado Salvadoreño a la familia en la edad reproductiva, violenta los derechos fundamentales de la niñez y estanca su desarrollo integral; se analiza la función del Estado Salvadoreño desde el punto de vista jurídico.

En El Salvador, la regulación jurídica de la familia parte de nuestra Carta Magna, en donde tomando en consideración la importancia social y jurídica de la familia establece que, es la base fundamental de la sociedad y que tendrá la protección del Estado para lograr su integración, así como su bienestar y desarrollo cultural, social y económico.

Se analiza lo contemplado en el Código de Trabajo, Art. 114, en donde se autoriza el trabajo de los menores a partir de los 12 años, siempre que se trate de trabajos ligeros y que estos no perjudique su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional y no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo, y como esta ley, no es observada por ninguna persona o institución que demande los servicios de niños y niñas, violentando así los derechos de éstos.

El capítulo cinco nos presenta un estudio sobre la creación de leyes, planes y proyectos innecesarios para combatir la delincuencia juvenil y común y la violación a los derechos Constitucionales y Tratados Internacionales.

En este podemos ver como El Salvador es uno de los países del mundo que tiene más leyes, pues en los últimos 16 años, los gobiernos han buscado solucionar todos los

problemas sociales con la creación de leyes, que muchas veces solo han servido para calmar los ánimos alterados de algunos sectores de la cúpula del poder económico y político.

Analizamos que la mayoría de estas leyes son polémicas y pone en evidencia la prepotencia y capricho de los gobiernos, ya que hacen que sus ideas erróneas se plasmen en normativas, demostrando un alto grado de incompetencia, pues estas carecen de fundamento legal, por cuanto transgreden principios Constitucionales; siendo estos mismos los que los conocedores del derecho utilizan, para contrarrestar las consecuencias y violaciones que estas leyes infundadas pueden causar a la población.

Finalmente en el capítulo seis se sitúan las conclusiones y recomendaciones del tema en estudio.

El trabajo de investigación que se presenta es el resultado del esfuerzo conjunto de las autoras de este, por lo que las limitaciones que aquí se tengan pueden ser entendidas por la complejidad del tema "maltrato y abuso de niños y niñas" y la "desprotección de la familia\*", como objeto de investigación,

## CAPITULO I

### ENFOQUE METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION

---

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el siguiente planteamiento queremos dar a conocer el problema que enfrenta la sociedad salvadoreña, por el maltrato en la niñez, el cual abarca, niños abandonados, niños en las calles y delincuencia juvenil, desintegración familiar por la separación de menores del seno de sus hogares por el Estado mismo y un alto índice de madres solteras menores de edad el cual es producto de la indiferencia por parte del Estado a cumplir el mandato Constitucional establecido en los artículos 32 Inc. 1°, 34 y 35 Inc. 1° sobre los derechos de la familia y la niñez y en los Tratados Internacionales que son los que regulan los derechos fundamentales de la familia y los menores.

Además el maltrato de menores es consecuencia de la desprotección a que se enfrentan por parte del Estado, cuando estos son sustraídos de sus hogares e internados en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) o cualquier institución creada para proteger a los niños y niñas, debido a la forma irresponsable con que actúan las autoridades o instituciones estatales, las cuales por su carencia de toda índole para enfrentar la situación del menor, lo expone a maltrato de parte los otros internos como de los mismos “cuidadores”.

La falta de protección que tienen por parte del Estado, las familias salvadoreñas de escasos recursos económicos, incrementa el abuso de toda clase en la niñez salvadoreña.

Enfocamos también el hecho de que la falta de vigilancia y seriedad con que El Estado maneja la situación que enfrentan los menores maltratados, retirados del seno familiar y ubicados en hogares sustitutos o instituciones de protección a menores genera un

circulo vicioso del maltrato sobre estos, pues por lo general son devueltos a sus familiares, es decir a sus hogares originales.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Nuestra investigación busca ante todo, dar a conocer los hechos o consecuencias provenientes de un fenómeno muy poco conocido en su naturaleza y que requiere de urgentes acciones para detener en alguna medida dichos efectos.

Además buscamos concientizar a los estudiantes universitarios y sociedad en general de que es ahora cuando se pueden iniciar acciones correctivas o desarrollo de medidas para canalizar los efectos, creando condiciones para que estos sean mínimos y no se extiendan sobre la población, que es extremadamente vulnerable al mas leve desequilibrio en nuestra estructura sociocultural y económica.

Tratamos de enfocar este problema desde un punto de vista Estatal, social y familiar, pues creemos vivir estas situaciones, lo cual esperamos acreciente el interés de todos por conocer e investigar más de este tema.

Nuestra investigación persigue ante todo, crear una cultura analítica que permita no graficar ni mostrar datos, sino proponer soluciones prácticas que nos permitan, avanzar constantemente en mejorar significativamente en estos aspectos, además de que eviten un circulo vicioso en la cultura de maltrato, pues un niño maltratado se convierte en adulto maltratador, provocando un desequilibrio en la estructura sociocultural del país.

No buscamos estancar la mente del lector en nuestros resultados, sino que queremos servir de fundamento para que este conozca, critique y califique la situación sociocultural en que estamos viviendo, para movilizar una serie de iniciativas que prevengan un colapso social.

Ante la imposibilidad de neutralizar el fenómeno “del maltrato y abuso infantil”, pretendemos por lo menos crear armonía, entre las reducidas medidas de seguridad que el Estado brinda a la familia y la niñez en cuanto al abuso y maltrato de que son objeto y el imponente problema sociocultural que surge.

Queremos evitar que el desconocimiento de la problemática que vive nuestra niñez nos lleve a mostrarnos indiferentes, sino más bien, a tener conciencia del porqué hay tantos niños abandonados, niños en la calle y tanta delincuencia juvenil, pues sabemos que este desconocimiento o falta de conciencia origina también un viraje negativo en la estructura social del país. Lo anterior, nos alienta a motivar a los demás a ser protagonistas en buscar soluciones y a no ser indiferentes ante un problema que nos afecta tanto.

En nuestra investigación, nos gustaría prolongar un estudio que incluya a los demás, pues estamos concientes de la responsabilidad que a todos nos corresponde, quizás no directamente, pero si en la medida en que somos parte de la sociedad y padres de familia.

No pretendemos establecer modelos de crítica a los dirigentes del país, sino que proponemos que se apoye la capacidad protectora y se movilice un esfuerzo conjunto por integrarnos en la lucha que tenemos contra el maltrato y abuso infantil y la impresionante serie de eventos sociales, económicos, culturales y diplomáticos que se derivan de este.

En fin, esta investigación emplea un modelo de análisis que tiene como base, la idea de que no es necesario poseer cantidades exorbitantes de cárceles ni leyes más duras, sino que es importante e indispensable administrar y canalizar los escasos recursos económicos y de toda índole en pro del bienestar del país y no de simples intereses personales que profundizan la fragmentación del Estado sociocultural en que nos encontramos.

### **1.3. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar el grado de cumplimiento de parte del Estado Salvadoreño, con sus obligaciones Constitucionales de protección a los derechos de la familia y la niñez, para asegurar el desarrollo integral de los niños y niñas, especialmente cuando son víctimas de maltrato o abuso infantil y separados de sus hogares donde son abusados.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

1- Identificar las disposiciones Constitucionales y las de las leyes secundarias que establecen la protección de los derechos de la niñez y que garantizan un desarrollo integral de los mismos.

2- Conocer todos los tipos de maltrato o abuso infantil y cuales son considerados motivos para separar a los menores abusados del seno familiar, así como las causas y consecuencias que generan el maltrato o abuso infantil.

3- Establecer las condiciones psicobiosociales de las familias involucradas en el maltrato o abuso infantil.

4- Determinar que el maltrato o abuso infantil genera un círculo vicioso, pues los hijos maltratados o abusados serán padres maltratadores o abusadores.

5- Identificar en que medida incide, la desprotección a que se enfrentan los menores maltratados y separados del seno familiar, por parte del Estado, en el incremento de maltrato infantil, menores en las calles y el alto índice de delincuencia juvenil.

6- Conocer las causas por las cuales no se ha creado el Reglamento de la Ley del Instituto de Protección al Menor, si esta es la parte complementaria para que el Instituto desempeñe sus funciones apegado a derecho.

7- Establecer que el Estado Salvadoreño, no necesita leyes más duras ni penas más largas, ni cárceles, para combatir la delincuencia juvenil, sino detener la producción de ésta, mediante la protección integral de las familias y los menores dando cumplimiento a las disposiciones Constitucionales que le imponen ese deber.

8- Determinar en que medida la desprotección del Estado a la estabilidad laboral de la familia en la edad reproductiva, violenta los derechos fundamentales de la niñez.

#### **1.4. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. Antecedentes Históricos del Maltrato o Abuso Infantil.**

Históricamente la protección de la niñez tuvo poca importancia, para el Estado y la sociedad, pues se consideraba a esta como la etapa en la que se encontraban quienes carecían de la aptitud necesaria para asumir las funciones de un adulto; se les consideraba además sin personalidad propia, diferenciada y sin valor autónomo, por lo que siempre se careció de un marco legal que regulara sus derechos que como todo ser humano le corresponden.

No obstante que la minoría de edad no transcendía en el ámbito jurídico, el período de la niñez fue considerado como una situación de desvalimiento a la que, por instinto se otorgaba una protección genérica, encaminada a salvaguardar la existencia de la especie, familia o grupo social al que pertenecía. Documentación histórica demuestran que la niñez a través del tiempo no se valoró ni trató de la misma forma; por el contrario, en cada pueblo el comportamiento era distinto: Desde actitudes indulgentes y sobreprotectoras, hasta castigos corporales severos que a veces les causaba la muerte.

Al analizar el maltrato o abuso que ha sufrido la niñez en algunos pueblos de la antigüedad, que sobresalieron por sus artes y sus hombres ilustres, encontramos que en las ciudades de Tiro y Sidón se sacrificaba a los niños, para calmar la ira de los dioses.

Los moravitas, ammonitas y fenicios rendían adoración al dios Molock que tenía figura de hombre y cabeza de ternero con una parrilla en su mano derecha, construido de bronce y vacío por dentro, el cual se rellenaba de combustible y cuando la parrilla se encontraba al máximo de caliente, se colocaban en ella a niños vivos, de ese modo los sacrificaban.<sup>1</sup>

El padre se consideraba como dueño de su hijo, mas no su protector, ejercía un poder absoluto sobre él. Podemos citar el Derecho Paternal que Rómulo otorgó en común a patriarcas y plebeyos, el cual permitía que los padres enviaran a prisión a sus hijos, que los golpearan con varas, que los vendieran como esclavos e incluso los mataran. Y no solamente en Roma sino en la mayoría de los pueblos de la antigüedad admitían este poder sobre los hijos.

La aplicación de las leyes biológicas para el perfeccionamiento de la especie humana, era otro argumento a favor del infanticidio. Séneca filósofo hispano- romano, Platón y Aristóteles, filósofos griegos, aprobaron el asesinato de los niños defectuosos, en Esparta se lanzaban desde la cima Talgeto.

En China, llegando la noche, se les colocaba a las niñas en las puertas de la ciudad para que los lobos se las comieran. En Palestina, la marcha victoriosa de los asirios hacia oriente, motivó que los reyes de Judá sacrificaran a sus hijos como medio supremo de propiciación.

Las “Crónicas escandinavas” cuentan que el rey sueco Aun, sacrificó a nueve de sus hijos, al dios Odím, en Upsala, porque un oráculo le había dicho que mientras sacrificaran un hijo cada diez años, estaría reinando permanentemente.

---

<sup>1</sup> Ningún niño merece ser maltratado, UNICEF Regional Pág.13

Dentro de los pueblos nahuats, los primeros seis años de vida, la educación de los niños estaba a cargo de los padres, su función consistía en darles buenos consejos, al niño se le enseñaba a transportar agua y madera; la niña observaba como hilaba la madre, como molía el maíz y hacía las tortillas, en estos primeros años a los padres se les permitía castigar a los hijos; a los siete años, tanto a varones como mujeres se les iba incorporando paulatinamente al trabajo, a partir de este momento se aplicaban castigos corporales a la desobediencia, se les obligaba a aspirar chile quemado; para el fortalecimiento del carácter, les introducían en la piel espinas de maguey.<sup>2</sup>

A raíz del conocimiento de todos estos abusos se comienza a buscar formas de protección a la niñez a nivel mundial. En algunos pueblos paganos se inicia un movimiento de piedad por los niños, pero la verdadera obra de redención se debe al cristianismo. San Bernabé condenó el aborto y el infanticidio en el siglo II de nuestra era. San Justino, San Félix, San Clemente de Alejandría y San Cipriano, inspiraron a los emperadores paganos, iniciándose con Nerva y el español Trajano, la protección de miles de niños abandonados.

Es así como las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que todas las personas tienen derechos y libertades enunciados en ella sin distinción alguna, por lo tanto la niñez por su falta de madurez física y mental, necesita cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esa protección especial, ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Convenios Constitutivos de los Organismos especializados y de las Organizaciones Internacionales que se interesan en el bienestar de la niñez.

---

<sup>2</sup> Ídem. Pág 17

Luego el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la segunda Declaración de los Derechos del Niño, por considerar que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de la vida de un concepto mas amplio de la liberad.

Con motivo de celebrar el Año Internacional del Niño, el derecho de los niños a no sufrir maltrato, ha sido reconocido en todo el mundo.

## **1.5. MARCO TEORICO CONCEPTUAL**

**FAMILIA:** Es el grupo social permanente constituido por el matrimonio, la unión libre o unión no matrimonial o el parentesco.<sup>3</sup>

**NIÑO:** Es todo ser humano menor de dieciocho años de edad.<sup>4</sup>

**MENOR:** Es el que no ha cumplido aun la edad fijada en la ley para gozar de la plena capacidad jurídica, reconocida como la mayoría de edad, impone una serie de restricciones en el obrar, no en la titularidad jurídica que suplen la patria potestad o tutela, con la atenuación en ocasiones de la emancipación o habilitación de la edad.<sup>5</sup>

**MALTRATO INFANTIL:** Abuso físico y emocional, discriminación y abandono cometido contra menores.

---

<sup>3</sup>Convención sobre Derechos del Niño y Protocolo Facultativo Explicado, Pág.\_14  
<sup>4</sup>dem, pag. 15

<sup>5</sup>ídem. pag. 16

**ABUSO O VIOLENCIA FÍSICA:** Acciones comportamientos u omisiones que amenazan o lesionan la integridad física de una persona, dentro de este tipo de abuso se incluye el abuso de la autoridad paterna o materna que consiste en efectuar castigos físicos.<sup>6</sup>

**ABUSO MENTAL O PSICOLÓGICO:** Es la acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales.<sup>7</sup>

**ABUSO SEXUAL:** Son las acciones que obligan a una persona a mantener contactos sensualizados físicos o verbales, o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenazas u otros mecanismos que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida alguno de estos actos con terceras personas.<sup>8</sup>

**DISCRIMINACIÓN:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Idem, pág.43

<sup>7</sup> Idem, pág.43

<sup>8</sup> Idem, pag. 44

<sup>9</sup> Idem, pag. 7

COLOCACIÓN EN HOGAR SUSTITUTO: Consiste en la entrega del menor a una familia que se compromete a brindarle protección integral.<sup>10</sup>

COLOCACIÓN INSTITUCIONAL: Es la medida de protección, que excepcionalmente, efectúa el Instituto de Protección al Menor, ubicando al menor en un centro de protección apropiada según su edad, personalidad y sexo, con el propósito de que realice sus estudios, aprenda un arte u oficio, reciba atención especializada para su rehabilitación y se garantice su protección integral.<sup>11</sup>

## **1.6. MARCO NORMATIVO JURÍDICO**

### **1.6.1 Legislación Primaria**

En la realización de nuestro trabajo de investigación, haremos un análisis de las disposiciones Constitucionales que regulan la protección de los derechos de la familia y los menores.

Primeramente analizaremos el Art. 1 y 3 de la Constitución, que literalmente dicen: Art.1 “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.” Queriendo decir con esto que el Estado debe estar al servicio de nosotros, los seres humanos.

Con su creación, se pretende lograr los valores como la justicia, el bien común, seguridad jurídica y otros. Por otro lado, cuando la Constitución menciona que la persona humana es todo ser humano desde el momento de la concepción, sólo implica afirmar que la calidad de persona, da inicio en el instante biológico de las células reproductivas masculinas y femeninas y por lo tanto las obligaciones del Estado se

---

<sup>10</sup> Ídem, pag.46

<sup>11</sup> Ídem, pag. 46

extienden a brindar protección a la madre en proceso. Art. 3 “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencia de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.” Debemos entender que esta disposición consagra el principio de igualdad jurídica y el de no discriminación; pero en la realidad no tiene aplicación.

Art. 32 inciso 1º que dice: “La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quién dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.”<sup>12</sup> Según esta disposición, el Estado está obligado a brindar protección integral a la familia, por ser ésta, la base fundamental de la sociedad y un ente de control social de gran envergadura de las generaciones futuras.

Art. 34 que literalmente dice: “Todos los menores tienen derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para las cuales tendrá la protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia”. Esta disposición compromete al Estado a brindar una protección integral a la niñez salvadoreña creando los medios y condiciones necesarias para que los menores gocen de sus derechos, sin distinción de ninguna clase, esta obligación debe ser extensiva a las familias, porque protegiendo a la familia de manera integral, se lograrán los objetivos propuestos.

Art. 35 Inc. 1º de la Constitución que dispone lo siguiente:

“El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia.” Esta disposición es un mandato claro

---

<sup>12</sup> Ídem, pag. 43

y específico para el Estado a garantizar a la niñez todo lo necesario para un desarrollo integral.

Art. 37 Cn. “El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio

El Estado empleara todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales”.

El trabajo se considera función social debido a que la actividad productiva que realiza no es de exclusivo provecho para sí mismo. El Estado esta obligado a brindar estabilidad laboral a sus habitantes en todos los ámbitos; también trata de protegerse de la corrupción al momento de asignar plazas y dar seguridad laboral a personas con limitaciones de alguna naturaleza.

Art. 38 Cn. “El trabajo estará regulado por un código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios fundamentales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores”.

## **1.6.2 Legislación Internacional**

### **a) DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Este instrumento fue creado con la finalidad de proteger globalmente los derechos, la libertad, la justicia y la paz en el mundo y tiene como base el reconocimiento de la dignidad en general y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, es así como todos los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de toda naturaleza tienen su fundamento en ella, es así como nuestro trabajo tendrá como fundamento legal este instrumento.

#### b) DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Declaración de los Derechos del niño de 1924, en la cual encontramos que el niño es un ser humano, entonces la totalidad de los Derechos Humanos son derechos de los niños, por la naturaleza especial de indefensión y necesidad de protección, la niñez cuenta con sus propios derechos que se encuentran consagrados a nivel internacional.

#### c) DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, que fue creada por las Naciones Unidas por considerarse que el niño, por su falta de madurez física, y mental, necesita protección y cuidado especial incluso debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento;

Tal instrumento internacional tuvo como antecedente la necesidad de la protección especial que ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Convenios Constitutivos de los organismos especializados, y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar de la niñez, por eso es considerado que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.

#### d) CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Este es el tratado más importante del siglo XX, que reconoce y describe los derechos humanos de la niñez, sus antecedentes son la Declaración de Ginebra de 1924, y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959; fue aprobada en 1989 y entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990 fue firmada por El Salvador el 26 de enero de 1990 y ratificada el 27 de abril del mismo año.

Esta Convención, en su Art. 1 regula: “Para los efectos de la siguiente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, halla alcanzado antes la mayoría de edad”.. Aquí

encontramos que el Estado no puede desentenderse de sus obligaciones con los menores de dieciocho años.

El Art. 2 regula la no discriminación. “Los estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente convención y aseguraran su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”

Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de su familia.

El mencionado artículo también establece el principio de Interés Superior de la niñez, ya que menciona: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a lo que se entenderá será interés superior del niño”

Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Los Estados partes se aseguraran que las instituciones, servicios y establecimientos del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en, materia de seguridad, sanidad, numero y

competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Art. 5, Regula los derechos y responsabilidades de padres, familia y comunidad. “Los Estados partes respetaran las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, los miembros de la familia ampliada o la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

### **1.6.3 Legislación Secundaria**

#### a) CÓDIGO DE FAMILIA,

Nuestro Código de Familia, fue promulgado el 13 de diciembre de 1993 y publicado en el diario oficial número 231, tomo 321; incluye en la familia a los responsables, personas a cargo de quién viven los menores, que pueden ser sus padres y madres familiares o personas particulares, otros miembros como abuelos o tíos, es decir que es una estructura amplia; pudiendo incluir de acuerdo a costumbres en determinadas sociedades, a la comunidad.

Todo lo anterior tiene su base en la Convención Americana sobre Derechos Humanos Art. 24, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Art. 344 del Código de Familia regula: “El presente régimen establece los principios en que se fundamenta la protección del menor, reconoce y regula sus derechos desde la concepción hasta los dieciocho años de edad, los derechos a que se sujetará conforme

a su desarrollo físico y mental, además regula los derechos de la familia, la sociedad y el estado para garantizar la protección integral del menor.

Este régimen se aplicará tanto a los menores como a sus padres, tutores y responsables de ellos ante la ley, y demás parientes, autoridades, organismos y a quienes intervengan en su formación, atención, protección o que se relacionen con el menor”

El Art. 346 F. Protección Integral, dice: “La protección del menor debe ser integral en todos los periodos evolutivos de su vida, inclusive el prenatal y en los aspectos físicos, biológicos, psicológicos, moral, social y jurídico. El afecto, la seguridad emocional, la formación moral y espiritual, los cuidados que el desarrollo evolutivo del menor demande, el ambiente adecuado y la recreación, son aspectos esenciales de la protección integral”.

La responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado lo encontramos en el art. 347, que dice: “La familia es la principal responsable de la protección del menor, por constituir el medio natural e idóneo que favorece el normal desarrollo de su personalidad, la sociedad y el Estado asumirán subsidiariamente la responsabilidad, cuando aquella no le garantice una adecuada protección. Para garantizar los derechos del menor que establecen, que el Estado deberá prestar asistencia adecuada a los padres para el desempeño de sus funciones”

Art. 348, Este regula la protección especial del Estado y dice: “El Estado asumirá la responsabilidad de proteger a todos los menores y de manera especial a los que se hallen amenazados y violentados en sus derechos, al menor infractor, a los discapacitados y minusválidos, a los desamparados por carecer su familia de los medios de subsistencia que satisfagan sus necesidades básicas, a los afectados por conflictos armados, desplazados, repatriados y en general a todos aquellos menores que se encuentren desprotegidos también deberá proteger a la mujer embarazada, particularmente si fuere menor o abandonada y en general a todos aquellos menores que

se encuentren desprotegidos. Y en general a la madre, cuando asume la responsabilidad de sus hijos”.

El capítulo II, tiene como tema: “La protección del menor, Protección a la vida y a la salud; esto lo encontramos en el Art. 353 f. que dice: “La protección a la vida y salud del menor se ejecutará mediante un conjunto de acciones legales, sociales, preventivas y de asistencia que garanticen su desarrollo integral desde la concepción hasta su mayoría de edad.”

Art. 354 f. Este artículo regula las obligaciones del Estado y estipula que: Para la protección de la salud física y mental de los menores el Estado está obligado a proporcionar:

- a- Acceso a los programas de alimentación, vacunación y nutrición.
- b- Educación sanitaria preventiva y,
- c- Rehabilitación por disminución o limitación física.

La protección del Estado se extenderá a la mujer embarazada durante el período pre y post natal; así mismo se proporcionará asistencia médica gratuita a los menores que carezcan de recursos económicos”.

Art. 356, establece la protección a la educación y dice que “La protección educativa tiene por objeto lograr el desarrollo integral de la personalidad del menor en su dimensión espiritual, moral y social, y a través de un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje en todas sus modalidades”

Los artículos 368, 369, 370, 371, 372, 373, determinan las prohibiciones de cualquier situación nociva que atente contra la salud mental de los menores.

En el artículo 385 f. Se regula la erradicación de la mendicidad, y dice: “El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, ejecutará las acciones necesarias para erradicar la mendicidad de los menores o el uso de los mismos para su práctica.

Con tal propósito formulará periódicamente las políticas, planes y programas conducentes, con el apoyo de las demás instituciones públicas y privadas que velen por la protección del menor.

Garantía contra la violencia. Art. 386 f. “Se garantiza la protección del menor contra todo daño físico o moral proveniente de las personas mayores o de otros menores. Toda autoridad o persona está obligada a velar por el cumplimiento de esta disposición y a informar al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, para la aplicación de las medidas preventivas o curativas necesarias”

Maltrato físico y mental. Art. 387 f. “Se considera que un menor es víctima de maltrato físico o mental, cuando no se le provee de lo indispensable para su normal desarrollo biosicosocial o fuere empleado en actividades ilícitas o en actos que pusieren en peligro su vida o salud física o mental o sea sujeto de explotación económica, sexual o de cualquier otra índole”

#### b) LEY PROCESAL DE FAMILIA

Según Decreto Legislativo número 133 del año 1995 se decreta la Ley Procesal de Familia, la cual tiene por objeto establecer la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el Código de Familia y otras Leyes sobre la materia, y su finalidad es la decisión de los conflictos surgidos en las relaciones de familia.

En la Sección Quinta del código en análisis se regula lo relativo a Menores, Incapaces y “Adultos Mayores”. En el artículo 144, se menciona en parte “En los procesos que tengan por objeto la protección del menor, el Juez podrá ordenar las medidas de protección, cuando fuere el caso podrá además, ordenar al infractor que se abstenga de reincidir en su comportamiento. Ordenar que el grupo familiar o cualesquiera de sus miembros asistan a programas de orientación, y apoyo socio familiar o médicos si fuere el caso. Ordenar las medidas necesarias que garanticen el

ejercicio del derecho amenazado o vulnerado. Lo anterior será aplicable en los procesos que tengan por objeto la protección del Incapaz”

Regula también lo relativo con el cumplimiento de las sentencias y cualquier otra providencia dictada a favor del menor y la familia.

### c) LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

A continuación haremos un breve resumen sobre algunos artículos de la Ley antes mencionada.

Primeramente el art.1 Inc. primero que es el que da creación a dicha institución; este artículo fundamenta la protección y dice; “La protección integral del menor se fundamenta en los derechos que a su favor establecen la Constitución de la Republica, la Convención sobre los Derechos del Niño, La Legislación Protectora de la Familia y los Menores, en los principios rectores del derecho de menores y de familia, así como en las políticas estatales de protección al menor y promoción familiar.

Art. 2, establece el objeto de esta institución y literalmente dice: El Instituto tiene por objeto ejecutar y vigilar el cumplimiento de la política nacional de atención al menor, en todo el territorio nacional y brindará protección integral al menor.

Para el logro efectivo de su objeto, el Instituto promoverá la participación de la familia y la comunidad y coordinará las acciones que en la protección del menor ejecuten los demás entes de la administración pública, las municipalidades, los organismos no gubernamentales y otras entidades.

El Instituto podrá requerir, con ese mismo objeto, el apoyo de organismos Internacionales.

Art. 4, regula las atribuciones que tiene el Instituto, y son:

- a) Ejecutar la política nacional de atención al menor y velar por su cumplimiento;
- b) Promover el desarrollo integral de la personalidad del menor, tomando en cuenta sus derechos y deberes fundamentales y necesidades subjetivas involucrando en tal protección a la familia a la comunidad, a las municipalidades y al Estado;
- c) Coordinar las acciones que la administración pública, las municipalidades, los organismos no gubernamentales y otras entidades ejecuten para proteger y atender al menor;
- d) Promover la participación de la comunidad y la sociedad entera en la solución de los problemas que confrontan los menores y la familia;
- e) Conocer de la amenaza o violación de los derechos del menor y de la situación de orfandad en que se encuentre el mismo, investigar y evaluar su situación, la de su familia y la de aquellos que pretendan brindarle protección en su hogar, y en su caso, tomar las medidas de protección a favor del menor que se compruebe que está amenazado o violado en sus derechos o en situación de orfandad;
- f) Elaborar los planes y programas de carácter preventivo para la protección del menor en su medio familiar y los de atención brindado a menores en centros estatales, municipales y organismos no gubernamentales, de acuerdo a características personales y tipología; coordinar y supervisar la ejecución de los mismos y organizar el registro de los menores atendidos por dichos centros, establecimientos u organismos;
- g) Ejecutar y supervisar las medidas dictadas por los tribunales de menores respecto de los menores sujetos a su competencia;
- h) Autorizar y supervisar el funcionamiento de las instituciones que se dediquen a la atención del menor;
- i) Conocer y emitir opinión sobre las consultas que le formulen los organismos de la administración pública;

- j) Promover y ejecutar programas de capacitación dirigidos a la formación, mejoramiento y especialización de recursos humanos;
- k) Mantener relaciones e intercambios de formación con organismos nacionales e internacionales dedicados a la protección, atención y tratamiento de menores;
- l) Presentar al organismo ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de la Familia, entidad rectora de la política nacional de atención al menor lineamientos de dicha política para que esta lo someta a discusión aprobación e incorporación en el plan general de gobierno; divulgar la legislación de menores especialmente la Convención Sobre los Derechos del Niño y deberes que la Constitución impone al Estado en relación a los menores;
- m) Organizar y dirigir el cuerpo especializado de protección al menor que auxiliará al Instituto y coordinar con los demás organismos e instituciones del Estado;
- n) Dictar su Reglamento interno;
- o) Las demás que le señalen las leyes.

Art. 17, regula el cumplimiento de fines y políticas y dice: “El Instituto velará porque las instituciones de protección y atención de menores, de cualquier naturaleza que fueren y los patronatos de menores cumplan con sus fines”

Art. 18, este determina las infracciones y sanciones y dice: “Las instituciones de protección y atención de menores que funcionen sin tener autorización previa del instituto, o infrinjan las normas que amparen a los menores, incurrirán en una multa de quinientos a cinco mil colones que impondrá el instituto aplicando el procedimiento legal, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran”

Art. 21, expone la finalidad y dice: El cuerpo protector es el encargado de cumplir las resoluciones del Instituto de Protección al menor y de los tribunales de menores.

Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, estos corresponden al capítulo X, y regulan el procedimiento administrativo para tomar medidas de protección.

Arts. 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, estos regulan las medidas de protección, cuando ya se ha concluido la investigación y se ha comprobado la amenaza o la violación de los derechos del menor, se acuerda según sea el caso las medidas de seguridad.

Finalmente los Arts. 58 y 59 de la misma ley, que mencionan que el Instituto Salvadoreño de Protección al menor, tiene un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigencia de esa Ley para crear su Reglamento, para que todas sus funciones fueran apegadas a derecho, pero descubrimos que ya pasaron más de doce años y ni siquiera han elaborado un anteproyecto de dicho reglamento, a pesar de que la ley, para todo caso, nos remite a su reglamento.

## **1.7. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.7.1. Contexto Estatal**

Es necesario enmarcar este fenómeno desde este contexto, pues al ser un desequilibrio que se caracteriza por el maltrato y abuso que sufren los niños y niñas salvadoreñas, se manifiesta de inmediato en todas sus esferas, el cual es observado por todos los entes involucrados y afectados.

El maltrato y abuso en la niñez es la fase inicial para el establecimiento de una serie de complicaciones socioculturales, que provocan perturbadores efectos en una sociedad poco sólida como la nuestra.

Esta convención representa el consenso de numerosos países en aspectos esenciales como son: Los derechos y deberes de la familia, la comunidad y el Estado, en relación al

desarrollo de la infancia, las políticas referentes a la niñez y la protección de las violaciones a sus derechos fundamentales.

Estos instrumentos jurídicos de carácter internacional conforman lo que se conoce con el término de DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, dándole el origen a formas nuevas de producción legislativa.

Es lamentable que el papel que ha jugado El Estado Salvadoreño, a través de la historia no haya sido brindar protección a los menores, pues vemos que desde que nace la jurisdicción especial de menores, hasta nuestros días, El Estado lejos de hacer valer los derechos de los niños, los ha juzgado con la “Situación irregular” aunque en la actualidad, esta doctrina ya no tiene razón de ser, en su mayoría son una mera adecuación formal a los principios de la convención y materialmente no existen garantías suficientes para la protección de la niñez y aplicación de los derechos humanos de la infancia, hoy universalmente reconocidos.

Es así como a raíz de la creación de estos instrumentos de carácter Internacional que regulan taxativamente los derechos de los menores y la familia, nos encontramos que: El Salvador crea el 20 de septiembre de 1994, una normativa especial para la familia y la niñez como el Código de Familia y su debido Código procesal, también crea una Ley especial para el Menor Infractor, para de esta manera proteger a los menores que cometan algún acto delictivo.

Después de toda esta ardua lucha a nivel internacional para proteger los derechos de los menores, nos encontramos que en nuestro país, a pesar de haber ratificado todos los Tratados Internacionales que protegen los derechos de los menores, tales derechos, están regulados en la Constitución y a pesar de haber creado leyes especiales que protegen a la niñez, es evidente que no se toma en serio la protección ni de la familia ni de la infancia.

Por todo antes expuesto creemos, que en vez de adelantar retrocedemos, pues los menores de hoy serán los adultos del mañana y de seguir con esta indiferencia por parte del Estado, a cumplir con el mandato Constitucional como ente protector de todos sus habitantes, se incrementará tanto el abandono de niños, abuso de los menores, niños en las calles y la delincuencia juvenil, al igual que la delincuencia común, pues los delincuentes juveniles de hoy serán los delincuentes adultos mañana.

Por todo lo anterior, es que consideramos que a raíz de la indiferencia por parte del Estado a cumplir su papel de ente protector, de las familias como de la niñez mayormente cuando esta es maltratada y se requiere la intervención del Estado para retirarlo del seno familiar abusador, pero por la débil protección que este brinda, no se cumple la finalidad de protección a los derechos fundamentales, que es el espíritu de los instrumentos tanto internacionales como nacionales.

### **1.7.2. Contexto Social**

Este enfoque es muy importante en nuestra investigación, pues le confiere un sentido humano a la misma; básicamente este enfoque desea cubrir las repercusiones que el “maltrato infantil” causa dentro del núcleo familiar, y en la sociedad en general, pues de todos es sabido que aunque la ley regule esta situación, es poca su intervención ya que carece de estructuras institucionales idóneas para este fin.

En 1959, Kempe y Silver, enfrentaron la realidad tal como era, llamaron la atención de los pediatras sobre el problema de la negligencia criminal de los padres y de los maltratos graves a que eran sometidos los niños. En 1962, Kempe envió un cuestionario a los pediatras y publicó los resultados de su histórico trabajo en el que definió signos importantes del síndrome del niño agredido. Nadie quiso creerle, en particular los médicos, quienes más adelante comenzaron a analizar los accidentes ocurridos en la casa y todas las muertes accidentales, con un espíritu más crítico, la razón por la que los padres herían y golpeaban a sus propios hijos, concentrándose mas la atención en las heridas físicas.

El Profesor Marciaux, Director del Centro Internacional de la Infancia, con sede en Paris, afirmó: “ Es preciso comprender, interpretar y actuar sin culpabilizar a los padres, que son ellos mismos víctimas más que culpables; ¿cómo podrían dar amor a sus hijos si ellos no lo han recibido nunca?

Con motivo de celebrar el Año Internacional del Niño, el derecho de los niños a no sufrir maltrato, ha sido reconocido en todo el mundo.

Por lo tanto este enfoque permitirá, que tanto los que investigamos como aquellos a quienes presentemos el resultado de nuestra investigación podamos enterarnos de la angustiada situación que viven las familias con un maltratador en su seno, pues se encuentra inmersa en una serie de situaciones concretas, que en el peor de los casos, puede conllevar a la ruptura o desintegración de ésta, ya que la familia no se encuentra desvinculada de la sociedad y por ende de sus problemas, más aún, si ésta sociedad se encuentra en crisis como consecuencia de problemas estructurales o culturales.

### **1.7.3. Contexto Familiar**

Este enfoque al igual que los anteriores es de mucha importancia en nuestra investigación, por que ésta como ya se dijo en líneas anteriores es la base de la sociedad, por lo tanto una familia fuerte y bien constituida forma una sociedad fuerte y estable.

El conocimiento de la familia como núcleo primario anterior y superior al Estado, permite la comprensión del papel que el individuo ha desempeñado social y políticamente en las diversas etapas históricas y que continúa desempeñando contemporáneamente.

Desde la creación del mundo, el hombre no ha podido estar solo, necesita asociarse para sobrevivir, y de esta asociación de dos seres humanos, hombre y mujer surge la

procreación y la relación por lo menos entre padres e hijos, a esta asociación se le llama familia.

En una primera época, el grupo familiar no se asentaba sobre relaciones individuales, sino que la relación sexual existía entre todos los hombres y mujeres que integraban la tribu, por lo tanto se sabía quien era la madre del niño, más no quién era su padre; esto da base para afirmar que en sus orígenes remotos, la familia tuvo un carácter matriarcal, pues los hijos solo conocían a la madre, era con ella que se alimentaban y crecían.

Por otra parte, las manifestaciones de desintegración familiar varían dependiendo de su cultura como de su ubicación geográfica. Por eso se dice que al hablar de familias rurales, éstas se componen de padres, abuelos, hijos, tíos, etc., teniendo como jerarquía al padre sobre el resto de toda la familia; por consiguiente, cuando éstos son irresponsables frente a sus familias al no retomar el papel que les compete<sup>13</sup>, tiene en todo caso, que trabajar el resto de la familia, afectando en gran medida a los niños, ya que estos tienen que dejar sus estudios para incorporarse a labores inadecuadas para sus edades, trayendo consigo otro fenómeno: El analfabetismo.

Por otro lado, podemos decir que las de tipo rural, ven como un atractivo la migración hacia las ciudades para buscar un mejor nivel de vida, viniendo éstas a incrementar los cinturones de pobreza, específicamente en la zona urbana de San Salvador. Se puede decir que la desintegración familiar de tipo rural obedece a factores como: 1) Las familias desmembradas prematuramente por la falta de empleo, 2) La gran incidencia de madres solteras como producto de la falta de concientización y orientación sexual agregando la irresponsabilidad paternal.

---

<sup>13</sup> J.A. Vallejo Najera ,R.P.F.Muñoz hidalgo Desintegración familiar , primera edición, Pág. 132

Otras de las manifestaciones que intervienen en la desintegración, es el maltrato por parte de uno de los miembros de la familia, ya que de una u otra forma se desgarran física y espiritualmente ésta, quedando los niños y niñas más vulnerables de ser inducidos a un sistema de vida impropio de un verdadero ser humano. Por supuesto, esto muchas veces obedece al maltrato que sufren los hijos por parte de sus padres, viniendo algunas veces estos menores a caer al delito.

Por otra parte, las familias de la zona urbana de San Salvador, no se encuentran ajenas a este tipo de problemas y quien más sufre son los menores que muchas veces abandonan sus hogares, huyendo de la crisis que vive su familia, yendo éstos a parar a la calle y haciendo de ésta una nueva forma de vida.

## **1.8. SISTEMA DE HIPOTESIS**

“La deficiente protección del Estado de El Salvador a los Derechos Constitucionales de la Familia y la Niñez, influye en el alto índice de menores abandonados, maltrato infantil, menores en la calle y la delincuencia juvenil”

### **1.8.1 Variable Independiente**

Incumplimiento por parte del Estado salvadoreño al mandato Constitucional de fungir como ente protector de los derechos fundamentales de la familia y la niñez

#### **Indicadores**

- La falta de interés por parte del Estado a dar protección integral a la familia y la niñez.
  
- Poco presupuesto para la formación de mano de obra calificada y generación de empleo.

- Campañas masivas de publicidad por parte del Estado de la disminución de la pobreza y el desempleo.
- Creación de Leyes inadecuadas para proteger la familia y la niñez salvadoreña.
- Politización a todas las actuaciones del Estado, sin intención de realizar nada concreto.
- Privatización de los servicios públicos para reducir la responsabilidad del Estado.
- Bajo presupuesto para la educación.
- Poco presupuesto para la salud, educación y otros.

### **1.8.2 Variable Dependiente**

El alto índice de niñez abandonada, maltrato infantil, niños y niñas en la calle y la delincuencia juvenil.

#### **Indicadores**

- Incremento de niñez abandonada, maltrato infantil, niños en la calle y la delincuencia juvenil
- Desempleo masivo, incremento en el subempleo, poco ingreso económico.
- Engaño a la población, mayormente a la de escasos recursos económicos y de poca preparación académica.
- Incremento de la delincuencia juvenil y común.

- Desamparo de la población más pobre y la niñez.
- Incremento del analfabetismo y evidente subdesarrollo.
- Alto índice de mortalidad infantil por desnutrición y enfermedades epidémicas.

## **1.9. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

Los métodos que emplearemos en el trabajo de investigación se clasifican de la siguiente manera.

### **1.9.1. Tipo de Investigación**

Nuestra investigación será de tipo descriptiva con intentos de explicación, ya que por una parte, determinaremos la falta de interés por parte del Estado a dar cumplimiento al mandato Constitucional de brindar protección a la familia y la niñez, dando una idea general de ello y por otra indagaremos sobre las causas principales que dan origen a nuestro problema de investigación.

Por ser nuestra investigación de tipo descriptiva, utilizaremos información empírica y teórica, la cual nos servirá para mejorar e ilustrar nuestro trabajo. Además para el desarrollo de nuestro tema de investigación, nos basaremos en información de campo, ya que lo que nos interesa es la opinión de la población acerca del problema, objeto de estudio.

### **1.9.2. Método**

El método que utilizaremos será el método Inductivo Deductivo, ya que nuestra investigación la haremos realizando entrevistas a informantes claves y encuestas a niños de la calle y a sus padres, tutores, encargados o cualquier otra persona que sea la última que los tuvo en su custodia y/o que los tenga todavía.

### **1.9.3. Unidades de Observación.**

Nuestras unidades de observación serán las siguientes.

#### **1.9.3.1. Instituciones**

- ✓ ISNA. Instituto Salvadoreño de Protección a la Niñez y la Adolescencia
- ✓ PNC. Policía Nacional Civil, Unidad de Familia
- ✓ Fiscalía General de la República, Unidad familiar
- ✓ Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, Sección de Familia
- ✓ Tribunales de Familia de San Salvador
- ✓ Secretaría Nacional de la Familia
- ✓ CE - Mujer
- ✓ OLOF PALME
- ✓ Hospital Bloom Servicio Social
- ✓ FUSAL

#### **1.9.3.2. Personas**

Entrevistaremos a las siguientes personas:

- ✓ Lic. Belisario Artiga, Fiscal General de la República.
- ✓ Licda. Beatrice de Carrillo, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos.
- ✓ Licda. Evelin Núñez, Franco Jueza de Familia
- ✓ Director (a) del ISNA
- ✓ Jefe de la sección de familia de la PNC
- ✓ Trabajadora social del Hospital Benjamín Bloom.

#### **1.9.3.3. Lugares.**

- ✓ Biblioteca de la UES
- ✓ Biblioteca de FEPADE
- ✓ Biblioteca de la PNC
- ✓ Biblioteca de OLOF PALME

✓ Biblioteca del ISNA

#### **1.9.3.4. Técnicas e Instrumentos**

La técnica que utilizares es la de campo para lo cual tomaremos como principal instrumento de recolección de información, la entrevista a informantes claves , a niños de la calle y a los padres , tutores, y representantes de estos menores.

## **CAPITULO II**

### **EVOLUCION Y DESARROLLO HISTORICO DE LA FAMILIA Y EL MALTRATO EN LA NIÑEZ.**

---

#### **2.1 EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA**

Hablar de la historia de la familia, es lo mismo que hablar de la historia del hombre, el cual no puede vivir solo e ineludiblemente se integra a una familia y consecuentemente a la sociedad.

La familia, como núcleo primario anterior y superior al Estado, permite la comprensión del papel que el individuo ha desempeñado social y políticamente, en las diversas etapas históricas y que continúa desempeñando contemporáneamente.

Desde la creación del mundo, el hombre ha necesitado asociarse para sobrevivir, y de esta asociación de dos seres humanos, hombre y mujer surge la procreación y la relación por lo menos entre padres e hijos, a esta asociación se le llama familia.

En una primera época el grupo familiar, no se asentaba sobre relaciones individuales, sino que la relación sexual existía entre todos los hombres y mujeres que integraban la tribu, por lo tanto, se sabía quien era la madre del niño más no quien era su padre, esto da base para afirmar que en sus orígenes remotos la familia tuvo un carácter matriarcal, pues los hijos solo conocían a la madre, era con ella que se alimentaban y crecían.

### **2.1.1 La familia en la Edad Antigua**

Estos grupos primitivos, por las guerras, las supervivencias y por inclinación natural buscaban tener relaciones sexuales con mujeres de otras tribus, pero sin existir singularidades. Esto dio lugar a una forma de organización familiar que existió en muchos lugares y que aún se encuentran vestigios en la polinesia, y es el llamado matrimonio por grupos. En este período de la humanidad, la familia se forma a través de la unión sexual por grupos y aparece la primera restricción a la unión totalmente libre.<sup>14</sup>

En la historia de la evolución familiar, se han dado diferentes denominaciones a la familia en atención a la clase de limitaciones, restricciones o tabú que se imponía en las tribus, así tenemos:

#### **a) La familia Consanguínea**

La unión sexual por grupos, configura el primer tabú o restricción al comercio sexual libre que da origen a la familia consanguínea, y es aquella en la que el grupo se interrelacionaba sexualmente, estaba compuesta por individuos de una misma generación y se caracterizaba por la prohibición sexual entre los progenitores y los hijos, sin embargo se permitía la unión sexual entre hermanos; encontramos aquí una primera manifestación de la idea del incesto y el valor negativo que este tiene en la conciencia de los hombres<sup>15</sup>

#### **b) La familia Punalua**

Una segunda restricción o tabú, que se estableció en las culturas primitivas en relación al sexo fue la prohibición de cohabitar entre hermanos uterinos, esta forma familiar permitió el comercio sexual entre hombres y mujeres pero ya quedaba excluido padres e

---

<sup>1</sup>Anita Calderón de Buitrago y otros, manual de derecho de familia ,segunda edición, centro de investigación y capacitación proyecto de reforma judicial, el salvador, 1995, pág. 15

<sup>15</sup> ídem , pag. 16

hijos, hermanos uterinos entre si, extendiéndose después la prohibición a toda clase de hermanos, pero permitiendo tales relaciones entre primos y entre los hermanos de los hombres que actualmente se conoce como cuñados y cuñadas.<sup>16</sup>

Un modelo de esta clase de organización familiar, es el matrimonio establecido entre un grupo de hermanos, que comparten mujeres comunes o un grupo de hermanas con maridos compartidos; en esta clase de matrimonios el parentesco con los hijos necesariamente se establece por la línea materna pues se desconoce quien es el padre.

### **c) La familia Sindiásmica.**

En este grupo familiar, se da otra restricción a la libertad sexual; cuando en los grupos de maridos y mujeres comunes comienza a darse la relación de pareja temporal, o sea que, marido y mujer mantenían relaciones exclusivas entre sí mas o menos de forma permanente, estableciendo dicha permanencia en atención a la procreación, hasta que el hijo nacía o la madre dejaba de amamantarlo, tanto el hombre como la mujer proveían la protección al hijo en común, es decir; que el hombre vive con una sola mujer, pero se reserva el derecho de serle infiel, en cambio la mujer si debía ser fiel mientras duraba la unión, la cual podía romperse sin ninguna complicación, pero la mujer debía quedarse con los hijos.

Este es un primer paso del hombre en la formación de grupos familiares, basado en relaciones individualizadas y con carácter de exclusividad hacia la monogamia, la cual se implanta en la mayor parte del mundo civilizado; se podría afirmar que lo que mantenía unidos a los miembros de la familia primitivas era el parentesco y la religión.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> ídem, pag.16

<sup>17</sup> ídem, pag. 17

La poligamia, es otra forma de organización familiar que existió antes de imponerse la monogamia. Históricamente se conocen dos formas: La poliandría en la que una mujer cohabita con varios hombres y la poligenia en la que un hombre tiene varias esposas.

La existencia de la poliandría se atribuye sobre todo, a causas económicas que exigieron el control del crecimiento de la población, circunstancia que propicio el sacrificio de las mujeres mediante el infanticidio de las niñas, de tal suerte que con el transcurso del tiempo, existían en la sociedad de esa época mas hombres que mujeres, lo cual permitió que hubiesen varios hombres compartiendo una sola mujer y de esa manera, se lograba una mayor fuerza de trabajo dentro del grupo familiar.

#### **d) La familia Poligenia**

La poligenia, es la organización familiar en que un solo hombre es marido de varias mujeres, se ha comprobado que existió en casi todos los pueblos de la antigüedad, especialmente dentro de la clase poderosa.

Las causas que originaron la poligenia son muchas, entre ellas podemos citar el predominio del poder masculino, la reducción del número de hombres por las guerras y otras actividades peligrosas así como la tolerancia de la sociedad frente a una absoluta libertad sexual del hombre.<sup>18</sup>

#### **2.1.2 La familia en la Edad Media**

Finalmente en su evolución la familia alcanza su organización actual basada en la relación monogámica, es decir, la unión exclusiva de un solo hombre y una sola mujer,

---

<sup>18</sup>idem. pág. 17

los hijos que completan el núcleo familiar surgen por la preocupación de procrear seres de paternidad cierta; ello acrecienta el poder del padre, lo que conlleva al patriarcado.

La figura autoritaria, es característica de esta forma de organización familiar en donde el padre se constituye en el centro de todas las actividades familiares, económicas, religiosas, políticas y jurídicas. La familia patriarcal tiene su máximo apogeo en Roma durante la República, el imperio y aún en su decadencia.<sup>19</sup> Es así como en la actualidad, la familia se considera una institución jurídica que merece la protección de los Estados a nivel del mundo.

Es importante destacar que a partir de la realidad imperante, se ha visto la necesidad de que se cree protección a nivel nacional e internacional de los derechos de la familia y la niñez, para disminuir el abuso cometido sobre los últimos, pues han sido víctimas por miles de años, por considerárseles seres incapaces no se les daba mayor importancia dentro de la sociedad.

A través de la historia la protección a la niñez, ha tenido muy poca importancia y ha sido objeto de maltrato o abuso de acuerdo a la época, pueblo y civilización. Por ejemplo en la época Feudalista trataron a los niños y niñas como sirvientes, se aprovechaban de que el padre de ellos no tenía tierras, hubo feudelistas que tenían la creencia que sobar los pies sobre el cuerpo de un niño curaba los dolores de reumatis y artritis. En esta época cuando los señores feudales vendían sus tierras lo hacían junto con las familias campesinas, es decir que los campesinos estaban adheridos a la tierra, como se puede ver este sistema feudal trataba a la niñez de forma parecida a la época del esclavismo.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> José Luis Berdejo de la Cruz, Manual de familia en el derecho, editorial Porrúa, S.A. México, 1984, pág. 34

<sup>20</sup> Apuntes de clases (Universidad de Puerto Rico)

### **2.1.3. La Familia en la Época Contemporánea**

A pesar de haberse conservado el carácter monogámico del matrimonio, fruto de la revolución francesa tuvo una influencia asentada en la estructura familiar; se imponía el matrimonio civil y el divorcio, sino que también se establece el matrimonio vincular, pero según se afirma el Derecho de Familia en la República Federal de Alemania, se advierte una corriente contraria a los ideales liberales.

En lugar de libertad, vemos la subordinación del individuo a las instituciones familiares que ha su vez fueron influenciadas por la ley eclesiástica, no solo a nivel de la convivencia, sino también a nivel de las disposiciones legales.

En muchas legislaciones sobre todo en las de origen romano, en lugar de igualdad encontramos dentro de la familia una estructura jerárquica, que va desde el padre de familia hasta el hijo ilegítimo, es decir que el padre continua siendo la cabeza del hogar, subsisten la patria potestad y la potestad marital, pero estos adquieren un carácter mas de titulo que de poder y poco a poco se reglamentan las obligaciones entre los esposos, y sobre todo las obligaciones de los padres hacia los hijos.

Se observa aunque a largo plazo una evolución hacia una mayor igualdad y libertad del individuo en sus relaciones más personales y se deja el cumplimiento de aquellos deberes formados en la religión y lo moral a la conciencia, sin acudir a la actuación judicial.

Así mismo a nivel de legislación ha sobresalido la corriente intervencionista, el Estado incursiona con más intensidad en el campo del Derecho Privado e intensifica su acción dentro de la sociedad; por ejemplo en las relaciones paterno familiares la patria potestad ya no es regulada como un deber absoluto, sino que se establece como un servicio y una

función de los padres en beneficio de los hijos, tendiente además a lograr la unidad familiar en interés de la sociedad en general.

En este siglo también la regulación de la familia a nivel Constitucional, la mayoría de los países se ha preocupado por establecer dentro de sus normas fundamentales mandatos de su clara protección y promoción a la familia.

El hecho de considerar a la familia como célula social y su reconocimiento por parte del Estado, han dado a la familia relevancia jurídica, lo cual ha motivado a los tratadistas a plantear el problema de la naturaleza de la familia dentro del campo jurídico, es decir si es posible o no determinar la naturaleza jurídica de la familia.<sup>21</sup>

Se sostiene que la familia es una persona moral o jurídica a quien puede atribuírsele derechos de carácter patrimonial, como el del bien de familia, las cargas matrimoniales, y derechos de carácter extra patrimonial tales como el derecho de apellido o nombre patronímico de la familia, los derechos emergentes de la patria potestad.

Al respecto se opina que en la realidad del fenómeno familiar cada uno de sus miembros no debe actuar en función exclusiva de su interés personal, sino también en atención al interés familiar, es decir reconocimiento que existen los intereses del grupo familiar que en cierta forma limitan el interés individual para mantener el vínculo familiar, ya que únicamente valorizando el interés familiar como un medio de protección del interés personal de sus miembros, es posible lograr el total bienestar familiar.

Sin embargo, el reconocimiento del interés familiar no implica que la familia sea una persona jurídica, pues no tiene capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones que es la principal característica de la personalidad.

---

<sup>21</sup> Manual de Derecho de Familia, Pág. 3

La familia, no es un ente sujeto de derechos y no tiene capacidad jurídica autónoma, ya que se le reconocen derechos a cada uno de sus miembros, más no a la familia como un todo; no adquiere personería diferente a la de sus integrantes y los derechos que se le adjudican a la familia, no son mas que derechos subjetivos de cada uno de sus miembros.

También se afirma que la familia, es un agregado de la formación natural y necesaria que en ese carácter se coloca frente al Estado, pero es anterior y superior a el.

Se sostiene que la familia no es una persona jurídica, pero si un organismo jurídico cuyo carácter estaría dado por el hecho de que entre los miembros de la familia no existe derechos individuales sino vinculados recíprocos de interdependencia entre los sujetos y subordinación de ellos a un fin superior, el interés familiar, el cual se cumple en base a la asignación de funciones que hace la ley a cada miembro de la familia.

La familia viene a ser entonces un organismo similar al Estado pues en el hay relaciones de interdependencia entre los sujetos y subordinación de ellos al Estado; las mismas relaciones de interdependencia se dan en la familia, el único cambio es que la subordinación es el interés familiar.<sup>22</sup>

## **2.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL MALTRATO EN LA NIÑEZ**

A través de la historia la protección a la niñez, ha tenido muy poca importancia y ha sido objeto de maltrato o abuso de acuerdo a la época, pueblo y civilización.

---

<sup>22</sup> Idem, Pág. 24 y 25

“En las ciudades de Tiro y Sidón, se sacrificaba a los niños, para calmar la ira de los Dioses; Los Moravitas, Amonitas y Fenicios rendían adoración al Dios Molock que tenía figura de hombre y cabeza de ternero con una parrilla en su mano derecha, construido de bronce y vacío por dentro, el cual se rellenaba de combustible y cuando la parrilla se encontraba al máximo de caliente, se colocaban en ella a niños vivos, de ese modo los sacrificaban.

En Egipto, cada año, ofrecían sacrificios de una jovencita ahogada en el Río Nilo, para que este se desbordara y fertilizara las tierras.

En China, a las niñas llegando la noche, se les colocaba en las puertas de la ciudad para que los lobos se las comieran. En Palestina la marcha victoriosa de los asirios hacía oriente, motivó que los Reyes de Judá, sacrificaran a sus hijos como medio supremo de propiciación.

Las Crónicas Escandinavas cuentan que el Rey Sueco AUN, sacrificó a nueve de sus hijos, al Dios Odím, en Upsala, porque un oráculo le había dicho que mientras sacrificara un hijo cada diez años, estaría reinando permanentemente.

Así como en los países europeos y asiáticos, también en América Prehispánica, entre los Aztecas y los Mayas, la autoridad se depositaba en el varón, que gozaba del derecho de vida o muerte sobre los hijos.

Dentro de los pueblos Nahuats, los primeros seis años de vida, la educación de los niños estaba a cargo de los padres, su función consistía en darles buenos consejos, al niño se le enseñaba a transportar agua y madera; la niña observaba como hilaba la madre, como molía el maíz y hacía las tortillas, en estos primeros años a los padres se les permitía castigar a los hijos, a los siete años, tanto a varones como mujeres se les iba incorporando paulatinamente al trabajo, a partir de este momento se aplicaban

castigos corporales a la desobediencia, se les obligaba a aspirar chile quemado y para el fortalecimiento del carácter, les introducían en la piel espinas de maguey.

El padre se consideraba como dueño de sus hijos, mas no su protector, ejercía un poder absoluto sobre ellos. Podemos citar el Derecho Paternal que Rómulo otorgó en común a Patricios y plebeyos, el cual permitía que los padres enviaran a prisión a sus hijos, que los golpearan con varas, que los vendieran como esclavos e incluso los mataran. Y no solamente en Roma sino en la mayoría de los pueblos de la antigüedad admitían este poder sobre los hijos.

La aplicación de las leyes biológicas para el perfeccionamiento de la especie humana, era otro argumento a favor del infanticidio. Séneca filósofo Hispano-Romano, Platón y Aristóteles, filósofos griegos, aprobaron el asesinato de los niños defectuosos, en Esparta se lanzaban desde la cima Talgeto.

La exposición a la intemperie de los recién nacidos, era practica romana habitual. La patria potestad de los romanos daba a los padres el privilegio de devorar u ofrecer en sacrificio a los hijos.

A raíz del conocimiento de todos estos abusos, se comienza a buscar formas de protección a la niñez a nivel del mundo; en algunos pueblos paganos se inicia un movimiento de piedad por los niños, pero la verdadera obra de redención se debe al Cristianismo. San Bernabé, condenó el aborto y el infanticidio en el Siglo II de nuestra era. San Justino, San Félix, San Clemente de Alejandría y San Cipriano, inspiraron a los Emperadores paganos, iniciándose con Nerva y el Español Trajano, la protección de miles de niños abandonados.

Por ejemplo, en la época Feudalista trataron a los niños y niñas como sirvientes, se aprovechaban de que el padre de ellos no tenía tierras, hubo feudalistas que tenían la

creencia que sobar los pies sobre el cuerpo de un niño curaba los dolores de reumatis y artritis. En esta época cuando los señores feudales vendían sus tierras lo hacían junto con las familias campesinas, es decir que los campesinos estaban adheridos a la tierra, como se puede ver este sistema feudal trataba a la niñez de forma parecida a la época del esclavismo.”<sup>23</sup>

En la formación social Capitalista, los niños eran víctimas de los adultos tal como se ha visto en el período anterior, vivían en un estado crónico de subnutrición, la falta de vitaminas les provocaba anemia, los niños buscaban compensar con tierra las sales minerales que no encontraba en los alimentos, hay que señalar que cuando se sorprendía a un niño comiendo tierra se les castigaba poniéndoles bozales o colgándoles dentro de cestos de mimbre a larga distancia del suelo.<sup>24</sup>

En muchos países de América, la tercera parte de la población infantil sobrevivía marginada en chozas; más de la mitad de los niños que nacían morían antes de un año de edad. Se practicaba la prostitución infantil, niñas de 10 o 12 años eran vendidas por sus padres; según el análisis efectuado el maltrato a la familia y la niñez ha existido desde el inicio de la humanidad, y nos damos cuenta que los niños siempre han sido sometidos a severos castigos, físicos, psicológicos y verbales, debido a factores socioculturales y económicos del grupo familiar.

Es así como en la Constitución de 1983, se da mayor relevancia a este tema creando un apartado especial para la Familia y los Menores; especialmente en los artículos 32, 34 y 35 inc. 1º, aunque en las Constituciones anteriores ya se protegían los derechos de los menores, es aquí donde se hace más énfasis el primer artículo literalmente dice: “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su

---

<sup>23</sup> Apuntes de clases (universidad de puerto rico)

<sup>24</sup> Mártir Guillermo José, revista de psicología, 1989 Vol. VIII, 31 Pág. 253

desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado, la ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.”

El segundo, que en su inciso 1º dice: “El Estado protegerá la salud física, mental, moral de los menores y garantizará los derechos de estos a la educación y a la asistencia”

Para entonces, estos derechos de la infancia solo las Declaraciones de los Derechos del Niño de 1924 y 1959, los contemplaban de una forma especial, aunque ya se regulaban en otros Tratados Intencionales, pero de una forma breve.

Es así como podemos ver que desde hace mucho tiempo a nivel del mundo se ha venido tratando de proteger a la niñez, pero en El Salvador a pesar de encontrarse regulados Constitucionalmente los derechos de los menores se ha ido evadiendo la responsabilidad que sus gobernantes han tenido hasta la fecha.

En 1988, se celebró en la ciudad de San Salvador la Asamblea General de la OEA, Organización de Estados Americanos, para firmar el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, haciendo referencia a la protección a los Derechos de la Niñez y la Familia.

“Estos documentos sirven de antecedentes, para la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a pesar de no ser el primero en términos cronológicos constituye el mas importante de la dimensión jurídica en el proceso de lucha por mejorar las condiciones de vida de la infancia, fue firmada el 20 de noviembre de 1989, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y en el se consignan las

principales obligaciones que los Estados deben cumplir, para organizar la existencia real y efectiva de los mas importantes derechos Humanos que existen a nivel mundial”<sup>25</sup>

La Convención de los Derechos del Niño de 1989, entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, y ratificada por El Salvador, el 27 de abril de 1990; por mandato Legislativo se convierte en ley de la República.

Esta Convención, representa el consenso de numerosos países en aspectos esenciales como son los derechos y deberes de la familia, la comunidad y el Estado, frente al desarrollo de la infancia, las políticas frente a la niñez y la protección de las violaciones a sus derechos fundamentales.

Estos instrumentos jurídicos de carácter internacional conforman lo que se conoce con el término de DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, dándole el origen a formas nuevas de producción legislativa. En El Salvador dicha corriente trae como consecuencia que surja la Política Nacional de Atención al Menor, la creación del Instituto de Protección al Menor y su respectiva Ley, faltando el Reglamento de la misma ley.

Es lamentable que el papel que ha jugado el Estado Salvadoreño, a través de la historia no haya sido brindar protección a los menores, vemos que desde que nace la jurisdicción especial de menores, hasta nuestros días, el Estado lejos de hacer valer los derechos de los niños los ha violentado, aplicando la doctrina de la situación irregular, aunque en la actualidad, donde esta doctrina ya no tiene razón de ser, en su mayoría son una mera adecuación formal a los principios de la Convención y materialmente no existen

---

<sup>25</sup> Naciones Unidas, Métodos de medición de responsabilidades, Nueva York., 12972

garantías suficientes para la protección de la niñez y aplicación de los derechos humanos de la infancia hoy universalmente reconocidos.

Es así, como a raíz de la creación de estos instrumentos de carácter Internacional, que regulan taxativamente los derechos de los menores y la familia nos encontramos que, El Salvador, a través de Instituciones competentes, crea el 20 de septiembre de 1994, una normativa especial para la familia y la niñez como es el Código de Familia, y su debido Procesal, también crea una Ley especial para el Menor Infractor, para de esta manera proteger a los menores que cometan algún acto delictivo.

Después de toda esta ardua lucha a nivel internacional, para proteger los derechos de los niños y niñas nos encontramos que nuestro país, a pesar de haber ratificado todos los Tratados Internacionales que protegen los derechos de los menores, estar regulados en la Constitución y haber creado Leyes Especiales que protegen a la Niñez, es evidente que no se toma en serio la protección ni de la Familia ni de la infancia.

Por lo antes expuesto creemos que en vez de adelantar retrocedemos, pues los menores de hoy serán los adultos del mañana y de seguir con esta indiferencia por parte del Estado, a cumplir con el mandato Constitucional como ente protector de todos sus habitantes, se incrementará tanto el abuso de los menores como niños en las calles y la delincuencia juvenil al igual que la delincuencia común, pues es relativo, los Delincuentes juveniles de hoy serán los delincuentes adultos mañana.

Por todo lo anterior es que consideramos que a raíz de la indiferencia por parte del Estado a cumplir su papel de ente protector, a la familia como a la niñez mayormente cuando esta es maltratada, y se requiere la intervención del Estado para retirarlo del seno familiar abusador, pero por la débil protección que este brinda no se cumple la

finalidad de protección a los Derechos Fundamentales, que es el espíritu de los Instrumentos tanto Nacionales como Internacionales.

El poco presupuesto destinado por parte del Estado a las instituciones de protección al menor, la falta de vigilancia por parte del ISNA, a los menores que son ubicados en hogares sustitutos o en Instituciones de protección a menores genera deserción de estos a las calles, incrementa la delincuencia juvenil, la prostitución infantil, el consumo de drogas a temprana edad, y otros problemas afines.

La falta de vigilancia y seriedad, con que el Estado trata la situación que enfrentan los menores maltratados, retirados del seno familiar y ubicados en hogares sustitutos o instituciones de protección a menores genera un círculo vicioso del maltrato sobre estos, pues por lo general son devueltos a sus familiares, es decir a sus hogares originales.

El deficiente papel del Estado, a cumplir el mandato Constitucional, de ente protector de la familia y la niñez incrementa el analfabetismo en las familias de escasos recursos económicos, pues no pueden enviar sus hijos a la escuela, y de alguna manera son maltratados o abusados en sus derechos fundamentales, convirtiéndose en niños de la calle por necesidad de sobrevivir, realizando diferentes labores a temprana edad.

La protección de la Familia y la Niñez por parte del Estado de El Salvador, es necesaria y de gran urgencia que se ponga en práctica, porque con esto se estaría asegurando el futuro de la nación, en el sentido de que, al proteger a la Familia y la Niñez, se mejoraría la calidad de vida de cada persona y se reduciría la creciente población de niños y niñas en la calle y por consiguiente la delincuencia juvenil.

De esta manera el país no necesitaría ni más cárceles, ni leyes más duras, ni penas más largas ni crear más instituciones de protección a menores, tampoco necesitaría gran presupuesto para la seguridad pública, pues cada persona estaría protegida por el Estado mismo; de esta manera se detendría la producción de la delincuencia.

## **CAPITULO III**

### **EL MALTRATO INFANTIL: TIPOS, Y CAUSAS QUE LO GENERAN, CONSECUENCIAS Y CONDICIONES PSICOBIOSOCIALES DE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS.**

---

#### **3.1. MALTRATO O ABUSO INFANTIL**

El estudio de los fenómenos sociales, derivados de causas estructurales resulta muy complejo para toda investigación, máxime cuando aquello se vuelve de trascendencia e incidencia directa para la vida y desarrollo de las familias y por ende de la sociedad; en este sentido se podría establecer que la desintegración familiar, es un problema en la medida en que una estructura existente, no puede desempeñar eficazmente su finalidad específica y crea consecuentemente un desequilibrio con las demás estructuras sociales.

Es importante reflexionar en lo anterior, antes de dar inicio al estudio del fenómeno social denominado “MALTRATO O ABUSO INFANTIL”, el cual se encuentra vinculado directa o indirectamente a otros factores o problemas en la estructura social; sin embargo para efectos de delimitación se abordará desde la perspectiva de la desintegración familiar, y el papel del Estado como ente protector de los derechos Constitucionales, retomando otros elementos que inciden tanto en la configuración de la familia como en la desintegración de esta.

Hay que hacer notar, por otra parte que el problema del maltrato infantil, abandono de la niñez, niños de la calle y delincuencia juvenil, no es exclusivo en El Salvador, sino que es un problema que se afronta a nivel del mundo, la diferencia podría establecerse en las medidas concretas que se implementan para contrarrestar este flagelo.

Históricamente la protección de la niñez tuvo poca importancia, pues se consideraba a esta como la etapa en la que se encontraban quienes carecían de la actitud necesaria para asumir las funciones de un adulto; se le consideraba además sin personalidad propia, diferenciada y sin valor autónomo, por lo que siempre se careció de un marco legal que regulara sus derechos que como todo ser humano le corresponden.

No obstante que la minoría de edad no transcendía en el ámbito jurídico, el período de la niñez fue considerado como una situación de desvalimiento a la que por instinto se otorgaba una protección genérica, encaminada a salvaguardar la existencia de la especie, familia o grupo social al que pertenecía. “Documentación histórica demuestra que la niñez a través de la historia no se valoró ni trató de la misma forma; por lo contrario, en cada pueblo el comportamiento era distinto ya sea desde castigos corporales, hasta la muerte.

Como se puede ver, la niñez ha sido objeto de trato diferente de acuerdo a la época, a los pueblos y a la civilización; por lo que haremos un análisis histórico del maltrato o abuso que ha sufrido la niñez en algunos pueblos de la antigüedad, que sobresalieron por su arte y sus hombres ilustres.

En las ciudades de Tiro y Sidón se sacrificaba a los niños, para calmar la ira de los dioses, los moravitas, amonitas y fenicios rendían adoración al dios Molock que tenía figura de hombre y cabeza de ternero, con una parrilla en su mano derecha, construido de bronce y vacío por dentro, el cual se rellenaba de combustible y cuando la parrilla se encontraba al máximo de caliente, se colocaban en ella a niños vivos, de ese modo los sacrificaban”<sup>26</sup>

En Egipto, cada año, ofrecían sacrificios de una jovencita ahogada en el Río Nilo, para que éste se desbordara y fertilizara las tierras. El padre se consideraba como dueño de su

---

<sup>26</sup> Cuadernos divulgativos, No. 10, Maltrato Infantil y sus consecuencias Psicobiosociales 1996, Guatemala, Centroamérica. PRONICE. Pág. 1

hijo, más no su protector, ejercía un poder absoluto sobre él; podemos citar el derecho paternal que Rómulo, otorgó en común a patricios y plebeyos, el cual permitía que los padres enviaran a prisión a sus hijos, que los golpearan con varas, que los vendieran como esclavos e incluso los mataran, y no solamente en Roma sino en la mayoría de los pueblos de la antigüedad se admitía este poder sobre los hijos.<sup>27</sup>

La aplicación de las leyes biológicas para el perfeccionamiento de la especie humana, era otro argumento a favor del infanticidio. “Séneca filósofo hispano- romano, Platón y Aristóteles, filósofos griegos, aprobaron el asesinato de los niños defectuosos; en Esparta se lanzaban desde la cima Talgeto.

La exposición a la intemperie de los recién nacidos, era práctica romana habitual, la patria potestad de los romanos daba a los padres el privilegio de devorar u ofrecer en sacrificio a los hijos.

En China, las niñas llegando la noche, se les colocaban en las puertas de la ciudad para que los lobos se las comieran, en Palestina la marcha victoriosa de los asirios hacía oriente, motivó que los Reyes de Judá sacrificaran a sus hijos como medio supremo de propiciación.

Las Crónicas Escandinavas, cuentan que el Rey Sueco AUN, sacrificó a nueve de sus hijos, al dios Odín, en Upsala, porque un oráculo le había dicho que mientras sacrificara un hijo cada diez años, estaría reinando permanentemente.”<sup>28</sup>

Así como en los países europeos y asiáticos, también en América Prehispánica, entre los Aztecas y los Mayas, la autoridad se depositaba en el varón, que gozaba del derecho de vida o muerte sobre los hijos. “Dentro de los pueblos Nahuats, los primeros seis años de vida, la educación de los niños estaba a cargo de los padres, su función consistía en

---

<sup>27</sup> Cuadernos Divulgativos, Pág. 2

<sup>28</sup> Cuaderno Divulgativo. ÍDEM. Pág.2

darles buenos consejos, al niño se le enseñaba a transportar agua y madera; la niña observaba como hilaba la madre, como molía el maíz y hacía las tortillas, en estos primeros años a los padres se les permitía castigar a los hijos, a los siete años tanto a varones como mujeres se les iba incorporando paulatinamente al trabajo, a partir de este momento se aplicaban castigos corporales a la desobediencia, se les obligaba a aspirar chile quemado. Para el fortalecimiento del carácter, les introducían en la piel espinas de maguey.

A raíz del conocimiento de todos estos abusos, se comienza a buscar formas de protección a la niñez a nivel del mundo. En algunos pueblos paganos se inicia un movimiento de piedad por los niños, pero la verdadera obra de redención se debe al Cristianismo. San Bernabé condenó el aborto y el infanticidio en el Siglo II de nuestra era. San Justino, San Félix, San Clemente de Alejandría y San Cipriano, inspiraron a los Emperadores paganos, iniciándose con Nerva y el Español Trajano, la protección de miles de niños abandonados.

En el siglo IV, en Trávisia se instaló junto a la puerta de una iglesia una cuna de mármol, para que se depositaran en ella a los niños y pudieran recibir ayuda. En el siglo XII en Roma, una mañana los pescadores lanzaron sus redes al Río Tíber y cuando la sacaron del agua, no veían peces, sino cadáveres de recién nacidos, al tener la noticia el Papa Inocencio, dispuso que los niños expósitos se atendieran en el Hospital de los Inocentes de Florencia”<sup>29</sup>

En España Carlos III en 1790 y Carlos IV en 1794, fomentaron la educación de niños abandonados y mandaron que la justicia de los pueblos, castigaran por injurias y ofensas a quienes llamaran a estos niños, bordes, ilegítimos, bastardos o espúreos.

---

<sup>29</sup> Apuntes universitarios de puerto Rico.

Es así como las Naciones Unidas han proclamado en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que todas las personas tienen derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna por lo tanto la niñez por su falta de madurez física y mental, necesita cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando, que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Convenios Constitutivos de los Organismos Especializados y de las Organizaciones Internacionales que se interesan en el bienestar de la niñez.

Luego el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la segunda Declaración de los Derechos del Niño, por considerar que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe, en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida de un concepto mas amplio de la libertad.

En enero de 1977, en la comunicación a la Real Academia Nacional de Medicina, Necesidades Básicas de la Infancia y Organismos Internacionales en acción conjunta de OMS y UNICEF, J. Bocsh María dijo: “Junto a la situación de primitivismo cultural y sanitario, junto a los viejos peligros de enfermedades y analfabetismo del mundo subdesarrollado, otros graves peligros sufre el mundo desarrollado, que constituyen también otras necesidades básicas, el grave peligro inherente al irreversible fenómeno de la urbanización con el arraigo y la manifestación consiguiente; sufre hambre de amor con las nefastas consecuencias de carencias maternas, sufre de los efectos del stress de la vida moderna que enerva a los adultos y aparecen enfermedades nuevas como el denominado “SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO”.

EN 1944, los neurocirujanos Ingrahan y Matson, publicaron estudios sobre los traumatismos del cráneo observados en niños menores de dos años, incluyendo aquellos ocurridos durante el parto y los debidos a accidentes, concluyeron que los hematomas subdurales, podrían reconocerse clínicamente. En 1953 Silverman describió en lactantes, los traumatismos del esqueleto no diagnosticados, descubiertos solo por el examen radiológico, pensó que los padres que no habían señalado la posibilidad de un accidente podían haber dejado ocurrir un traumatismo sin darse cuenta, o si lo sabían, lo habían olvidado, o no habían querido admitirlos, pensó que era posible que hubiera golpes deliberados o reconocidos.

En 1959, Kempe y Silver enfrentaron la realidad tal como era, llamaron la atención de los pediatras sobre el problema de la negligencia criminal de los padres y de los maltratos graves a que eran sometidos los niños. En 1962 Kempe envió un cuestionario a los pediatras y publicó los resultados de su histórico trabajo en el que definió signos importantes del síndrome del niño agredido, nadie quiso creerle, en particular los médicos, quienes más adelante comenzaron a analizar los accidentes ocurridos en la casa y todas las muertes accidentales, con un espíritu más crítico, la razón por la que los padres herían y golpeaban a sus propios hijos, concentrándose mas la atención en las heridas físicas.

El Profesor Marciaux, Director del Centro Internacional de la Infancia, con sede en Paris, afirmó: “ Es preciso comprender, interpretar y actuar sin culpabilizar a los padres que son ellos mismos victimas más que culpables; ¿cómo podrían dar amor a sus hijos si ellos no lo han recibido nunca?”. Con motivo de celebrar el año Internacional del niño, el derecho de los niños a no sufrir maltrato, ha sido reconocido en todo el mundo.

### **3.2. TIPOS, MODALIDADES Y CAUSA DEL ABUSO Y MALTRATO INFANTIL**

La violencia hacia la niñez es un fenómeno preocupante. El maltrato como una expresión de esa violencia, es una realidad generalizada que afecta la vida y la personalidad de la niñez sobre todo porque ocurre en contextos significativos para ella, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el ámbito laboral.

El maltrato es una complejidad; tienen diversas manifestaciones maltrato físico, emocional por negligencia y sexual. Pero también produce múltiples efectos, en particular, daña el desarrollo físico y emocional de la niñez, crea resentimiento hacia los adultos y refuerza una cultura de violencia como forma de resolver los problemas y de relaciones con otros.

En El Salvador y en la Región Centroamericana, se han realizado largos esfuerzos encaminados a la erradicación del maltrato a la niñez, a través de campañas publicitarias, movilización social y propuestas de educación con ternura, acciones promovidas por organizaciones sociales y entidades gubernamentales, que además de sensibilizar a la población adulta, buscan soluciones integrales a este flagelo de la sociedad.

Tales soluciones no son tarea fácil, demandan esfuerzos importantes de todos los sectores sociales. Si bien la familia y la escuela tienen un papel inicial en esto, la acción contra el maltrato debe ir más allá del ámbito familiar, hacia el campo de la responsabilidad social (comunidad, organizaciones sociales) y del papel y compromiso directo y responsable del Estado con la proyección y promoción de los derechos de la niñez.

En una sociedad como la nuestra, en la que prevalecen el machismo y los patrones autoritarios de relación, cuya visión de niñez es como objeto de protección y por consiguiente, son considerados como propiedad de sus padres y madres. No es extraño

que prevalezca el uso de practicas maltratantes como formas correctivas de educación o para imponer respeto: Pero, lejos de ello, el maltrato en realidad no educa sino fomenta el temor en la niñez.

El maltrato, para ser superado requiere de un cambio cultural y de conducta en las personas adultas. También necesita de una reforma legal que impida que la niñez sea violentada. Un giro en las relaciones verticalistas y en los patrones autoritarios es condición para que la niñez sea considerada como persona, como sujetos con derecho a vivir sin violencia y protegidos por la familia blindaje de impunidad que ostentan quienes utilizan el maltrato sobre todo en sus formas agudas.

Un sondeo realizado presentó la situación del maltrato que vive la niñez salvadoreña en sus hogares desde las propias perspectivas de los niños y niñas. El conocimiento de sus puntos de vista sobre el maltrato es un insumo para encontrar mejores vías para la eliminación de estas extendidas expresiones de violencia.

### **3.2.1 Causas que Generan el Maltrato y Abuso Infantil**

Al hablar de causas generadoras del abandono de niños, niños en la calle, abuso infantil y delincuencia juvenil encontramos una diversidad de éstas, entre las que podemos mencionar: El analfabetismo, el desempleo y subempleo, la pobreza la desintegración familiar, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución, las enfermedades mentales; siendo digno de mención que éstas varían de un país a otro dependiendo del nivel de desarrollo cultural y socioeconómico. En esta investigación mencionaremos en primer lugar el analfabetismo.

**a) El Analfabetismo.** La razón de poner en primer lugar el analfabetismo es por que todos sabemos que El Salvador tiene el índice más alto, dando como resultado que se vuelva difícil para estos habitantes el desempeñar un trabajo que les aporte un salario que les permita vivir dignamente; generando extrema pobreza, desempleo y todo lo mencionado anteriormente, así como también familias

numerosas, porque estas personas por su analfabetismo no saben planificar su familia y otras porque ven en los hijos un medio de ingreso, pues a temprana edad los vuelven productivos, por tal razón podemos ver que a partir de los 5 años estos menores ya desempeñan trabajos para generar ingresos a sus familias.<sup>30</sup>

Si es en el sector rural, los vemos en las faenas agrícolas como es la corta de caña, la búsqueda de leña, tanto para consumo como para la venta, en los tiangués acompañando a los comerciantes de ganado cuidando ganado, búsqueda de conchas(niños curileros), las niñas desempeñan funciones domésticas. En el sector urbano se les ve vendiendo cualquier cosa en las calles, en los mercados en los buses y en cualquier lugar, otros piden limosna; también encontramos a estos menores limpiando carros en los semáforos, cargando bolsas en los supermercados, recolectando desechos reciclables en los basureros, y muchas cosas más.

Para los padres de estos menores lo importante es el ingreso económico que estos generan, no importándoles que sufran accidentes de cualquier naturaleza, es el caso que si éstos no llevan dinero a las casa los padres se enojan, los queman, no les dan de comer o les imponen otras clases de castigo físico o psicológico, el efecto de todo esto es que el niño se vuelve agresivo y fuerte y como su misión es llevar dinero a su hogar buscan cualquier forma de hacerlo, comienza a mentir tanto ante las personas que no lo conocen como a su familia.

Desde aquí corre el peligro de convertirse en delincuente juvenil a temprana edad, por la presión en que vive, ya que a su familia no le importa inculcarle valores morales ni que estudie o aprenda un oficio, sino que a sobrevivir día a día hasta su muerte.

---

<sup>30</sup> Carolina Castro y Perla de León, Cuadernos Divulgativos, Maltrato Infantil y sus consecuencias Psicobiosociales, No. 10 Editorial Pronice Pág. 2,3 y 4

**b)El Desempleo,** Este es un fenómeno que amenaza a todos los habitantes de este país que vivimos de la venta de nuestra fuerza de trabajo, no importa que nivel académico se tenga, siempre se corre el riesgo de pasar a la fila de los desempleados, pues aunque el trabajo es un deber Constitucional del Estado protegerlo y facilitarlo a todos sus habitantes, cada día se vuelve más difícil la colocación laboral de la juventud por más preparada que se encuentre, ya que en este país los empleos no se dan por capacidad sino por afinidad o preferencias, aunque quien va a desempeñar el cargo no esté preparado.<sup>31</sup>

Lo anterior genera un alto nivel en el subempleo, mayormente si la persona pasa de los 30 años de edad, porque aunque ni la Constitución ni las Leyes Laborales establecen edad máxima para la contratación laboral, los patronos o contratantes la regulan a libre albedrío contribuyendo a que se incremente el nivel de desempleo entre las familias jóvenes ya formadas con hijos pequeños.

Esto genera subempleo, y la explotación infantil, pues estos padres y madres al no encontrar la forma de vender su fuerza de trabajo a una empresa privada o publica, le busca solución a su problema de ingresos económicos de cualquier forma y es así como se incrementan las microempresas, vendedores informales de forma ambulante, el alcoholismo, la prostitucion en mujeres adultas, los vendedores de droga, las bandas organizadas de delincuencia, las pandillas juveniles, la prostitucion infantil y el abuso sexual de la niñez que permanece en las calles, ya sea por trabajo o porque han sido abandonados por sus familias.

**c) Aspectos Socioculturales,** a través de la cultura se han transmitido formas severas de “educar y corregir”, a los hijos, esas formas se confunden frecuentemente con simples castigos, pero realmente se ha convertido en maltrato, de ahí que no es extraño saber de niños/as atendidos en centros de atención médica

---

<sup>31</sup> Ídem. Pág. 6

por golpes, quemaduras, mutilaciones, fracturas y otros. Causados por padre, madres o encargados “preocupados por tener hijos bien educados”.<sup>32</sup>

Esto lleva con frecuencia a la familia a convertir el hogar en un lugar donde se carece de confianza, comprensión y amor; pues el maltrato se ha vuelto tan normal para padres, madres y aún para educadores, quienes no solo por iniciativa propia sino por recomendación de la familia maltratan a los niños y niñas.

**d) Aspecto Socioeconómico,** El alto grado de desempleo y la tensión que esto provoca en la mayoría de los hogares Salvadoreños, limitan la posibilidad de contar con los recursos económicos que permitan cubrir al menos las necesidades básicas de la familia, esta situación crea ansiedad, depresiones y muchas frustraciones para aquellos que tienen la responsabilidad de mantener un hogar, responsabilidad que no es solo de los adultos, pues no es extraño que desde muy pequeños muchos niños/as pierden su derecho al estudio, al juego y a otras actividades propias de su edad, por tener que dedicarse al cuidado de sus hermanos menores o integrarse al trabajo junto con sus padres.

Esta problemática permite la creación de un ciclo a través del cual la violencia de la injusticia social, se reproduce al interior de la familia generando así la reproducción de patrones de maltrato que se transmiten diariamente.

**e) Aspectos Psicológicos,** Muchos adultos, padres y madres de familia, han sido maltratados en su niñez y con sus hijos han hecho lo mismo.

También el maltrato puede ser el producto de un desahogo de problemas que las familias tienen que afrontar tales como: Situaciones socioeconómica precarias, problemas conyugales, patrones culturales, tradiciones y costumbres, patrones de

---

<sup>32</sup> Ídem Pág. 8

crianza no adaptados a la época, adicción a las drogas, al alcohol y las enfermedades mentales. Sin embargo también encontramos que muchos maltratadores psicológica y mentalmente sanos, pero que pueden estar sufriendo algún problema grave reciente, por ejemplo la pérdida de un ser querido, de un negocio, cambio de trabajo o mudanza a una comunidad desconocida.”<sup>33</sup>

Todas estas circunstancias contribuyen a crear inestabilidad en los grupos familiares, canalizando la desesperación y amargura que sufren los padres y madres en el maltrato a los más indefensos, que es la niñez.

A continuación presentamos un esquema que resume algunas de las situaciones que contribuyen al maltrato infantil:<sup>34</sup>

- ✓ Físico ambiental: Hacinamiento, Promiscuidad
- ✓ Socioeconómico: Desempleo bajos ingresos
- ✓ Psicosocial: Desintegración familiar
  - Determinación de roles
  - Interacción social
  - Ejercicio de la autoridad
- ✓ Educación y cultura: Analfabetismo
  - Carencias religiosas
  - Mitos
- ✓ Médico Social: Enfermedades
  - Trastornos mentales
  - Drogadicción
  - Alcoholismo

---

<sup>33</sup> Ídem Pág. 8

<sup>34</sup> Rodríguez, C.R. Torres, IA. Estudios preliminares sobre el niño maltratado. Revista Niños, No. 20 Pág. 115, 131

### **3.2.2. Consecuencias del Maltrato Infantil**

Este flagelo tiene consecuencias gravísimas para el desarrollo integral de la niñez y afecta los tres niveles más importantes como son:

**a) Nivel Psicológico,** la niñez que es víctima de cualquier forma de maltrato, puede llegar a sentir poca valoración por su persona, es decir baja autoestima, puede llegar a sentir desconfianza hacia si mismo y hacia el adulto.

Los trastornos emocionales son unas de las consecuencias, las cuales pueden adoptar la forma de depresión, ansiedad y expresarse a través de comportamientos de rebeldía, agresividad, aislamiento, problemas en la conducta, dificultad para relacionarse con otros niños, puede buscar venganza contra sus padres y contra la sociedad misma, mostrando conductas antisociales relacionándose con otros niños/as que presentan conductas delictivas formando grupos como medio de protección personal.

Si no se trata psicológicamente, cuando forme su familia también seguirá el mismo patrón de padre o madre maltratador aumentando los eslabones de la cadena de familias maltratadoras.

**b) Nivel Físico,** las consecuencias físicas del maltrato infantil pueden ser leves, moderadas o severas. Podemos decir que son leves cuando existe evidencia física del maltrato; son moderadas cuando hay evidencia física del maltrato, pero estos son de fácil recuperación y requieren de la atención de un adulto, cuando esto sucede da como resultado que si el niño /a está en la edad escolar éste falta con frecuencia a la escuela, pues la familia trata de ocultar esta situación de violencia que están enfrentando sus hijos/as; son severas cuando las consecuencias físicas son tan graves que requieren de atención médica y dejan efectos físicos permanentes, como son cicatrices en cualquier parte del cuerpo, deformidades en

cualquier miembro por fracturas, pérdida de piezas dentales por los golpes ocasionados.

También podemos señalar que, uno de los problemas mas grandes que ha enfrentado y sigue enfrentando nuestra niñez, es el maltrato físico que los lleva hasta la muerte, pues todos conocemos muchos casos en que sus propios padres y madres han matado a sus hijos/as a golpes, o por cualquier otro medio, pues la niñez por su grado de vulnerabilidad e indefensión que enfrenta ante los adultos son presa fácil para que descarguen su ira y su frustración sobre ellos sin importar que son sus propios hijos.

**c) Nivel Social,** En el plano social se pueden afectar las relaciones interpersonales de los niños/as con su núcleo familiar, en la escuela, en su comunidad o vecindario, debido al aislamiento que experimentan ya que la poca confianza que tiene de si mismo, lo cual lo limita para involucrarse en actividades escolares o juegos con sus compañeritos/as.<sup>35</sup>

Estos niños siempre se sienten diferente, pues la misma violencia que viven dentro del hogar los hace que se vuelvan agresivos con los que le rodean y se condiciona mentalmente para no necesitar de nadie, convirtiéndose de esta manera en un niño solitario, pues de esta forma trata de ocultar su problema que lo agobia, llevándolo a costas toda su vida sufriendo diferentes cambios de conducta dentro de su adolescencia, como en su edad adulta, pues estas personas por lo general tienen caracteres cambiantes ante los que le rodean y ante la sociedad en general, aparentemente son personas normales, pero internamente adolecen de muchos problemas de identidad, baja autoestima, desconfianza ante los demás y por lo general presentan actitud violenta ante el menor estímulo negativo a su persona, pues no están dispuestas a que nadie los vuelva a maltratar.

---

<sup>35</sup> Ídem Pág. 116

Cuando son padres o madres, por lo general repiten los patrones de violencia que enfrentaron cuando niños, continuando la misma cadena; pues de alguna forma aprueba que educar y corregir se debe hacer maltratando a los que descienden de él o ella pues siempre escuchamos decir: “Si a mi no me hubieran corregido mis padres como lo hicieron yo no sería lo que soy “, o dicen: “Los hombres se hacen a golpes”, todos estos son patrones ya obsoletos y no encajan en nuestra sociedad, aunque es difícil erradicar un arraigo cultural de “educación” y “corrección” heredado por nuestros antepasados.<sup>36</sup>

### **3.3. CONDICIONES PSICO-BIOSOCIALES DE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL MALTRATO INFANTIL**

En el apartado anterior, señalamos causas y consecuencias del maltrato infantil, observando que este se da en todos los niveles sociales y económicos, en diferentes grupos religiosos, sin embargo se puede detectar comúnmente en familias menos favorecidas social y económicamente que son conocidos como “marginados”, con patrones de vida desordenados e inestables, donde en su interior hay agresiones a nivel de pareja, ocasionando algunas veces la desintegración familiar, no solo por los problemas conyugales, sino por que además hay problemas de vicios.

Como son familias numerosas, los problemas económicos que atraviesan son muy fuertes, debido al desempleo y subempleo no cuentan con los medios para cubrir todas las necesidades básicas de la familia es por eso que no pueden proporcionar atención médica cuando los niños están enfermos, la alimentación es deficiente, no prestan atención a los cuidados necesarios, son descuidados en la ropa, existe poca higiene, se observa hacinamiento y cuentan con poco mobiliario, como resultado de toda esta situación los niños/as están obligados a realizar tareas fuera del hogar con el propósito de obtener ingresos económicos para ayudar al sostenimiento de la familia.

---

<sup>36</sup> Cuadernos divulgativos, Maltrato infantil y sus consecuencias Psicosociales.

En el caso de las familias integradas con un nivel económico estable, el maltrato infantil se puede dar por falta de autocontrol en los padres y madres, cuando surgen situaciones especiales que pueden afectarlos, como irresponsabilidad de los hijos, obtención de malas notas, pérdida del año escolar, etc., o porque sus patrones disciplinarios son demasiado severos.

### **3.3. 1. Factores de Riesgo en el Maltrato Infantil:**

Algunos factores de riesgo que sirven como detonantes y se deben tomar en cuenta en el maltrato infantil son los siguientes:

- ⊕ Desempleo y Subempleo
- ⊕ Bajos salarios
- ⊕ Deudas
- ⊕ Falta de vivienda
- ⊕ Familias numerosas
- ⊕ Poca o ninguna comunicación con sus hijos
- ⊕ Patrones rígidos de conducta
- ⊕ Alcoholismo y drogadicción
- ⊕ Maltrato sufrido en la niñez
- ⊕ Desintegración familiar
- ⊕ Padres y madres muy jóvenes o muy avanzados de edad
- ⊕ Madres solteras
- ⊕ Niños especiales
- ⊕ Niños hiperactivos, considerados “insoportables”
- ⊕ Niños con retraso mental
- ⊕ Niños poco atractivos para sus padres<sup>37</sup>

Las consecuencias del maltrato pueden variar, dependiendo de la personalidad de la víctima y del tipo de maltrato que haya sufrido, generalmente los niños/as agredidos presentan comportamiento común, y sufren no solo lesiones físicas, sino también

---

<sup>37</sup> Fontana, J.V. En defensa de los niños maltratados, Editorial Pax, México, 1979

emocionales que pueden durar toda la vida, cuando no se pida ayuda profesional a tiempo.

Lo lamentable del maltrato infantil es que afectan tanto a la niñez como a los adultos, porque altera la armonía familiar, provocando en los infantes desconfianza hacia los adultos, confusión, temores y dudas, creando sentimientos ambivalentes, por un lado el agresor es un ser muy querido y no pueden entender porque una persona que dice quererlos los maltrata y les hace daño.

## **CAPITULO IV**

# **LA DESPROTECCION DEL ESTADO SALVADOREÑO A LA FAMILIA EN LA EDAD REPRODUCTIVA, VIOLENTA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ Y ESTANCA SU DESARROLLO INTEGRAL**

---

### **4.1. EL PAPEL DEL ESTADO EN LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA**

En este capítulo, se desarrolla el deficiente papel que desempeña el Estado Salvadoreño en la protección de la Familia y la Niñez.

Desde el punto de vista doctrinario, la familia sea que la consideremos en sentido amplio, (familia extensa), o en un sentido restringido, (familia nuclear), es una agrupación social y humana de carácter universal, que existe como un grupo diferenciado y sólido en toda sociedad, dentro de la cual cumple determinadas funciones sociales necesarias, las que no puede ni podrá realizar otra organización.

“El aprendizaje básico, que toda persona lleva a cabo en su familia de origen, el control social, que a través de una clara y fuerte asignación de poder y autoridad ejerce sobre sus miembros.; el desempeño de roles familiares por el individuo a lo largo de toda su vida, siendo este recíprocamente acompañado de todo su ciclo de vida por la familia, el condicionamiento que estos roles familiares, que siempre acompañan al individuo ejerce sobre su comportamiento en los demás ámbitos sociales.

Cabe aclarar en cuanto la función de control social, que este no debe ser absoluto ni ejercido únicamente por un miembro del grupo familiar, tal control debe ser ejercido

sobre bases de igualdad y reciprocidad de derechos y obligaciones que conduzcan a la integración familiar, aquí resalta la importancia del papel que desempeña la familia en el desarrollo de la comunidad.

Desde el punto de vista jurídico, se enumeran las siguientes funciones:

**a) Función reguladora de las relaciones sexuales.**

La familia es la reguladora por excelencia de las relaciones sexuales, en base a esta idea la mayoría de las legislaciones, consagra el matrimonio como el fundamento legal de la familia y el hecho de que existan relaciones sexuales, al margen del matrimonio no le quita a la familia su función reguladora de dichas relaciones.

**b) Función de reproducción de la especie.**

Procreación y familia generalmente actúan como sinónimos, como el caso de la familia sin hijos, también es cierto que a veces se da la reproducción sin que se creen lazos familiares, por ejemplo cuando una madre soltera abandona a su hijo, por eso se cree que la reproducción, más que función de la familia, se convierte en fuente de la misma.

**c) Función económica de la familia.**

Esta función presenta un doble aspecto, la familia actúa como productora de bienes y servicios y como unidad de consumo, este aspecto se dio mucho en el pasado, en la actualidad se da mas que todo en el medio rural; en el medio urbano la familia actúa mas que todo como unidad de consumo.

**d) Función educativa.**

Esta es quizás la función más importante por su universalidad y trascendencia social, el papel que desempeña la familia como socializadora y educadora es importantísimo, pues como bien se ha señalado es dentro de la familia donde se moldea el carácter y donde se adquieren las normas éticas básicas.

**e) Función afectiva.**

La familia es la que de una forma natural, proporciona al ser humano el afecto que es imprescindible para su equilibrio mental y emocional; es decir que dentro de la gama de afecciones humanas, nada puede compararse con la satisfacción que proporciona el cariño de una familia bien integrada.

Respecto a las funciones de la familia podemos decir que el ideal de toda sociedad es que la familia pueda desempeñarlas de la mejor forma posible, ya que la experiencia ha demostrado que cuando alguna función propia de la familia es trasladada a otras instituciones sociales, tal cambio no ha producido los resultados esperados lo que nos lleva a afirmar que las funciones, roles o fines de la familia dentro del contexto social son intransferibles.

Por todos los conceptos expuestos, deducimos la importancia social de la familia, ya que se ha señalado que es en la familia donde puede decidirse el destino del mundo, en ella se hace historia, pues la familia brinda al ser humano las bases para poder experimentar sentimientos de valores y madurez que se trasladarán en forma afectiva hacia la vida en sociedad a través de hombres y mujeres honestos, justos, con fuertes principios éticos y de solidaridad que podrán aportar a su comunidad y a su país beneficios extraordinarios.

Esto nos lleva a pensar, que si existe una relación familiar sana y bien integrada se puede aspirar a una sociedad sana y bien conformada.

## **4.2. IMPORTANCIA JURÍDICA DE LA FAMILIA**

Teniendo conciencia de la trascendencia social de la familia, podemos deducir claramente su importancia, ya que las normas que regulan las relaciones familiares inciden en lo más íntimo del ser humano, como son sus relaciones conyugales y filiales; Por lo tanto el hecho de que la familia se base principalmente en el amor, ya que es la causa del matrimonio y las uniones no matrimoniales, que así mismo se manifiestan en las relaciones paterno-filiales y en las demás relaciones familiares, haciendo necesario que los Estados creen un derecho especial, el cual debe ser regulado por cada país de acuerdo a la realidad de su propia familia nacional.

Todo lo anterior es con el fin de que pueda lograrse la protección social y jurídica de la familia, reglamentando los derechos y obligaciones familiares, y estableciendo los deberes del Estado hacia la familia, todo ello es función de la promoción y bienestar familiar<sup>38</sup>.

Sí hemos dicho que la familia es la esencia misma del ser humano, podemos afirmar que la paz, la tranquilidad, el progreso social, la justicia y el orden de los Estados dependen de la armonía que exista entre ambos y su objetivación en el Derecho; por lo tanto si se quiere conservar y perpetuar nuestra sociedad el Estado debe crear políticas urgentes que protejan la institución de la familia porque de lo contrario esta no cumple a cabalidad sus funciones, que a la vez benefician al mismo Estado.<sup>39</sup>

De todo lo anterior se desprende que la importancia social y jurídica de la familia es invaluable, pues ella es el mayor tesoro para el hombre y constituye el futuro de la humanidad, por eso consideremos que:

Toda pretensión de sustituir el rol social de la familia por la acción de otra institución, organismo o sociedad intermedia, resultaría inicua y predeterminada al fracaso; es así

---

<sup>38</sup> Manual de Derecho de la Familia Pág. 2, 3 y 4

<sup>39</sup> Ídem. Pág. 4

como el ser humano a través de la familia se integra a la sociedad y al Estado, razón por la cuál, se considera una institución de carácter eminentemente social, que constituye la base de toda sociedad moderna a la cual el Estado debe promover y proteger, porque la familia se presenta como agregado de formación natural y necesario y como un hecho natural que lo muestra como organismo anterior y superior al Estado.

El reconocimiento por parte de los Estados a los vínculos y relaciones familiares es en base a la estructura social, que el derecho organiza con principios propios al control jurídico de la familia, imponiendo a sus miembros los derechos necesarios para encausar el desarrollo de la familia como célula de la sociedad y el bienestar de cada uno de sus miembros.

#### **4.3. LA FAMILIA EN LA LEGISLACIÓN SALVADOREÑA Y SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

En El Salvador, la regulación jurídica de la familia parte de nuestra Carta Magna, en donde tomando en consideración la importancia social y jurídica de la familia establece que, es la base fundamental de la sociedad y que tendrá la protección del Estado para lograr su integración, así como su bienestar y desarrollo cultural, social y económico.

La Constitución ordena que el Estado debe buscar la integración familiar, la cual solo se consigue por medio de la solidaridad, el respeto a la personalidad y dignidad de cada una de los miembros de la familia y el cumplimiento responsable de los deberes familiares, además por la actividad que el Estado despliegue a favor de la familia y cada uno de sus miembros asegurándoles la libertad, la salud, la educación el bienestar económico y la justicia social, tal como lo preceptúa el art. 1 de la Constitución.

La protección Constitucional de la familia se contempla en el capítulo II, sección primera, del art. 32 al 36, en donde se plasman innovaciones en beneficio a la familia, en relación a las Constituciones de 1950 y 1962, que también establecían, que la familia es

la base fundamental de la sociedad y que tiene la protección del Estado, pero las innovaciones de la Constitución de 1983 son trascendentales, pues consagran a favor de la familia la igualdad; uno de los principios más importantes del Derecho de Familia y se reconocen además los postulados de los Tratados y Convenciones Internacionales sobre la materia de Familia. Es así como se concreta la protección de la familia en los preceptos Constitucionales.

La familia es el factor primordial de la vida social, el art. 32 inciso 1º, esta sección dedicada a la familia es la primera del capítulo de los Derechos Sociales, el hecho de encabezar la normativa social con las normas protectoras de la familia significa que se considera a la familia como destinataria de las restantes normas protectoras en el orden social, cultural, laboral y económico.

En efecto, el art. 32 considera a la familia como factor primordial de la vida social, que merece protección especial del Estado, pero tal protección no debe ser una simple protección jurídica, así lo expresa la exposición de motivos de la Constitución de 1983.

La protección del Estado hacia la familia no es una simple protección jurídica, se crea un mandato Constitucional de integrar los organismos, los servicios y formular la legislación necesaria para la integración, el bienestar y desarrollo social, cultural, y económico, esto es, que hay un énfasis mayor en el concepto de familia, que trasciende la esfera de lo jurídico.

¿Que implica reconocer a la familia como base fundamental de la sociedad, como célula jurídico-social?, Implica que la familia como ente natural anterior al Estado está llamada a desempeñar un rol que la convierte en un instrumento irremplazable dentro del contexto social ya que en el ámbito familiar se cumplen fines específicos que son inherentes a la familia, indelegables e insustituibles.

Estos fines primordialmente consisten en: Que la familia constituye el medio moral y legalmente idóneo para la conservación de la especie humana.

La familia, es el marco ideal con que cuentan las personas para recibir educación; es en el seno de la familia donde se aprende la solidaridad, la justicia y demás valores morales que son tan importantes en la formación de todo ser humano.

La familia es el factor primordial en la estabilidad social, es el elemento de cohesión social.

La familia es la primera institución natural en la que el individuo se adapta a la vida colectiva, a la vida en comunidad, constituye la estructura social que reproduce los elementos ideológicos, morales y jurídicos que permiten asegurar las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, es por eso que la norma Constitucional lo considera base fundamental de la sociedad.

Doctrinariamente y legalmente existe mucha protección a la familia y la niñez. Es así como en cumplimiento al mandato Constitucional, el Código de Familia establece en su art. 3 la obligación del Estado de proteger a la familia, protección que se desarrolla en forma amplia en el libro V del mismo código, título III, en donde se consagra los deberes del Estado a favor de la familia y para hacer efectivos los deberes estatales, se establecen dos sistemas de protección que son:

- ✓ El sistema Nacional de Protección a la Familia, y el
- ✓ Sistema Nacional de Protección a la Niñez.

Los cuales ejecutan las políticas del Estado para lograr el bienestar económico, social y cultural de la familia.

Dentro del Derecho de Familia existen ciertos principios que son aceptados por la gran mayoría de países, tales principios han sido incorporados en las Convenciones y Tratados Internacionales por su trascendencia y beneficio a la humanidad.

**Entre estos principios tenemos:**

**a) Protección de la niñez:** En todo lo relativo a menores dentro del código de Familia, se trata de desarrollar la doctrina de la protección integral, establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño la cual implica protección social y jurídica de la niñez, ya que su interés superior será la consideración primordial con todas las medidas que le afecten. Es así como el niño es protegido por el Código de Familia desde la concepción.

**b) Protección de la madre cuando es la única responsable del hogar:** La Constitución ordena la protección de la maternidad y la infancia, pues ambos requieren protección prioritaria y con mayor razón cuando la madre es la única responsable del hogar, pues en tal caso debe acentuarse la protección del Estado; el código establece la protección especial para la madre, cabeza del hogar, tomando en consideración también que en nuestro país existen muchos hogares en los cuales la madre actúa como responsable de la familia.

Como se puede ver, la protección de la familia es amplia, pues esta basada en una nueva filosofía, la cual pretende integrar y promover a la familia en una forma eficaz, cumpliendo así el mandato Constitucional<sup>40</sup>.

A partir del análisis que se ha hecho de los derechos de la familia y la niñez, tanto doctrinario como jurídico, encontramos que la familia y la niñez esta protegida legalmente en todos sus derechos, tanto a nivel internacional, como interno, es así como las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual vino a complementar “La Declaración de los Derechos del Hombre” de 1789, dando origen además a los Derechos Civiles y Políticos, y a una nueva modalidad de Derechos Humanos, a la cual se le ha denominado “Derechos Sociales” , comprendiéndose dentro de esta denominación, la familia, el trabajo, la salud y asistencia social, la cultura y la educación.

---

<sup>40</sup> Capitulo III, Pág. 34

Según la concepción de los Derechos Sociales, los derechos constituyen para los individuos no solamente un poder de actuar, sino también una facultad de reclamar determinadas prestaciones al Estado.

Todos los derechos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes, y no puede concebir la realización de los Derechos Civiles y Políticos sin la garantía de los Derechos Sociales.

Lo expuesto anteriormente, es la línea central de pensamiento del Pacto Internacional de Derechos Sociales Económicos y Culturales; de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica; y del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, en cuyo preámbulo aparece en el considerando siguiente: Recordando que con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención América sobre Derechos Humanos, solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tanto como de sus Derechos Civiles y Políticos.

Todos estos instrumentos generan un enorme potencial para la protección internacional de la familia, lo constituye el hecho de que todos estos instrumentos imponen obligaciones jurídicas a los Estados signatarios y contienen disposiciones destinadas a crear un sistema de vigilancia internacional, de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados.

Este movimiento internacional, de tendencia a promover el progreso social proyectándose hacia el futuro, haciendo énfasis en la protección jurídica de la familia a través de la garantía de los Derechos Sociales, lo cual hace pensar que este movimiento supranacional de protección a la familia es con la finalidad de garantizar integralmente el desarrollo de la niñez.

#### **4.4. LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA EDAD REPRODUCTIVA Y LA NIÑEZ, DESDE EL PUNTO DE VISTA REAL EN EL SALVADOR.**

Es importante señalar que nuestro país es parte de todos los Tratados y Convenios Internacionales de protección a los Derechos Humanos y a los Derechos de la Familia y los derechos de la Niñez, pero este se vuelve letra muerta al momento de ponerlo en practica, pues lo que mas les importa a nuestros gobiernos no es la protección de la gran mayoría, sino acumulación de capital en la minoría, que es la cúpula pudiente de este país, y son los que manipulan el sistema económico y político, decidiendo que hacer y como hacerlo.

Grandes campañas publicitarias de políticas de desarrollo y combate, a la extrema pobreza en los mal llamados cinturones de pobreza en las zonas rurales y urbanas, que es donde se proliferan todos los males que agobian a la sociedad, tales como: El abandono de la niñez, maltrato físico y psicológico infantil, incremento de niños y niñas en la calle, explotación infantil en el área laboral, en la prostitución, violaciones a niños y niñas, analfabetismo, venta y consumo de drogas en una forma desorbitante y la delincuencia juvenil.

Estos problemas abarcan un gran sector de la sociedad, pues son expandibles, es decir que son la cuna donde nace una gran mayoría de seres humanos sin principios morales y buenos sentimientos, ya que nacen, crecen y se desarrollan en un ambiente carente de amor, protección, educación, salud, vivienda y vestuario, pues viven hacinados en pequeñas champas, piezas de mesones viejos, que carecen de los servicios básicos necesarios para la higiene y comodidad.

Esto se da porque las familias en la edad reproductiva, que oscila entre los 18 y 30 años de edad están desprotegidas en todos los ámbitos, comenzando por señalar el área laboral, pues se les vuelve difícil encontrar un empleo en el cual les paguen un salario digno para poder satisfacer las necesidades básicas de la familia; ya que por lo general,

tanto hombres como mujeres jóvenes de estos sectores pobres carecen de un nivel académico, suficiente para enfrentar las exigencias laborales.

Como es conocido de todos, para desempeñar el cargo de ordenanza o de mensajero en las fabricas o maquilas exigen que los candidatos tengan por lo menos bachillerato y el salario que recibirán es el mínimo, con horarios entre las doce y dieciocho horas, tomando este tiempo ordinario sin respetar el Código de Trabajo que regula un horario de 8 horas, y que si se trabaja más el empleado deberá ser remunerado con horas extras, con un salario doble y si es festivo el salario debe ser triple.

También encontramos que las personas que trabajan en restaurantes, tienen horarios muy largos y por lo tanto es mínimo el tiempo que le dedican a su familia, pues comienzan a trabajar temprano por la mañana y salen hasta el siguiente día en la madrugada, no gozan de horas extras y los días libres siempre están entre el lunes y miércoles, por ser estos los días de menor “movimiento”; nunca descansan en fin de semana por considerar los patronos que tienen perdidas; lo mismo sucede en almacenes, supermercados y otros negocios similares.

Las personas que laboran en estos sitios son muy jóvenes, pues cuando ya pasan de 30 años tratan de deshacerse de estos empleados, ya sea por despidos injustos o por cualquier otro motivo.

Cuando estas personas son cesadas de sus empleos, se les vuelve imposible encontrar quien los quiera contratar, por ser considerados como “muy viejos”, pues todos sabemos que las empresas ofrecen empleo a las personas que están entre los dieciocho y veinticinco años de edad, a lo sumo, 30 años.

Estas familias quedan desempleadas y desprotegidas, muchas veces con varios hijos que por lo relativamente jóvenes que son sus hijos están muy pequeños es decir entre doce y cero años de edad.

Es así como estos padres y madres comienzan a buscar diferentes medios de ingresos para seguir manteniendo a sus familias, por lo general se dedican a pequeños negocios, ventas ambulantes o cualquier otra cosa que les genere ingreso económico; es aquí donde comienza la explotación laboral de sus hijos, y muchas veces hasta los sacan de la escuela y los llevan a trabajar con ellos, pues ya no hay un salario fijo, sino que se vuelve necesario trabajar más para poder reunir unos pocos dólares, ya que las ganancias son mínimas.

Así tenemos que en los resultados de una encuesta de hogares, efectuado por la Secretaría Nacional de la Familia de una muestra representativa de la zonas urbanas del país, indicó que 540,550 familias, un 70.9 % se encuentran en condiciones de pobreza y de este porcentaje un 40.30 % se encuentra en extrema pobreza y un 35 .1 % se puede considerar no pobres, es decir que son la cúpula del poder económico.

La situación de miseria y pobreza de un amplio sector social que se encuentra marginado e imposibilitado de obtener los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, tienen que buscar formas de subsistir en ocupaciones informales, esto les permite la obtención de ingresos económicos limitados, por lo que se ven en la necesidad de que sus hijos les ayuden, lo que da como resultado o consecuencia el trabajo a temprana edad de la niñez.

En nuestro país, a pesar de que la ley prohíbe el trabajo de menores de 14 años, observamos que en la realidad es diferente ya que la OIT, Organización Internacional del Trabajo, en El Salvador existen 500 mil niños trabajadores, de los cuales 200 mil se ubican en el área rural. Otras instituciones aseguran que la cifra se eleva a 600 mil a nivel nacional, si se toma en cuenta a los menores que realizan labores domesticas, para que sus padres puedan salir a trabajar.

Es así como la agricultura, la ganadería, los servicios, la industria y el comercio, resultan actividades predominantes entre la niñez que forma parte de la fuerza de trabajo en Centro América, por cuya labor reciben poco o ningún salario.

LA FUNDACION OLOF PALME, Institución que atiende a menores trabajadores, asegura que un niño Salvadoreño debe laborar diariamente entre 12 y 15 horas para ganar un equivalente a \$3.00.

El 25% de los niños Salvadoreños ingresan al mercado laboral entre los 8 y 14 años de edad, siendo muchas veces maltratados por sus padres, parientes o personas particulares.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), considera que El Salvador es el país de la región que mas ha avanzado en materia de legislación a favor de la niñez trabajadora, desprotegida o maltratada; no obstante, la fundación Olor Palme, señala que las leyes del país orientadas a proteger a la niñez, no son aplicadas a éstos, y no reciben la debida asistencia de parte del Estado.

Encontramos que en el país el trabajo, de la niñez es importante y necesario para el sostenimiento de la economía familiar, y es la pobreza la que tempranamente les obliga a cumplir con responsabilidades que en otros sectores sociales o que en otras sociedades les corresponde desarrollar a los adultos, sostiene la misma fuente. Olof Palme, apunta que: El trabajo que se lleva a cabo en la calle implica graves riesgos para la niñez, que van desde ser asaltados, golpeados, atropellados por automóviles, violados, hasta el grave riesgo de la prostitución infantil.

Todo lo anterior conlleva a que la niñez por su mínima edad, la falta de educación y capacitación para un trabajo productivo, y al verse imposibilitado para satisfacer sus necesidades básicas recurre al cometimiento de actos delictivos especialmente en contra de la propiedad privada; a este mal no se le buscan soluciones preventivas sino que curativas por parte de los gobiernos en turno.

El Estado esta en la obligación de proteger y hacer que se respeten los derechos de la niñez, al respecto el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común; así mismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.

El artículo 2 Inc. Primero de la Constitución de la Republica dice: “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y ha ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”; el Art. 37 Cn. Establece: El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera articulo de comercio.

El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a el y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna; de igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales.

Por lo que El Estado, está en la obligación de disponer de los recursos que estén a su alcance para proporcionar una ocupación, a través de políticas laborales adecuadas; el Estado no asume esta responsabilidad, ya que según cifras estadísticas de los economistas un 30 % de la población económicamente activa esta empleada y un 70 % esta desempleada lo cual es un dato significativo.

Por la desocupación los padres y madres, no logran cubrir, todas las necesidades básicas de su familia, esto genera el abandono de niños, maltrato físico infantil, y

conlleva a que la niñez a temprana edad tengan que trabajar<sup>41</sup>, ya que según estudios del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, en el seminario “EL MENOR TRABAJADOR”, en el que se dio a conocer que mas de 8000 niños menores de 14 años trabajan en el distrito comercial de San Salvador.

Esta cifra no abarca a las niñas que trabajan como domésticas, únicamente menciona a las que se dedican a la venta de diferentes productos tales como dulces, gaseosas, cigarrillos, fantasías, billetes de lotería, frutas, verduras, periódicos; y desarrollan servicios como limpiar zapatos, cuidar carros, cantar en los autobuses, lanzar llamas en los semáforos, y muchas otras actividades, con la finalidad de obtener ingresos económicos para lograr satisfacer algunas de sus necesidades.<sup>42</sup>

Al desproteger a la familia el Estado automáticamente violenta los Derechos fundamentales de la niñez, pues cuando los padres y madres, no pueden satisfacer las necesidades básicas de sus hijos se ven obligados muchas veces a sacarlos de la escuela y mandarlos a trabajar en lo que sea, para que puedan aportar algún ingreso económico al hogar; estos niños y niñas están privados de lo mas elemental como es la alimentación, la educación, vestuario, salud, recreación, vivienda y otras.

Estas carencias a temprana edad, que es la base fundamental para el desarrollo integral de la niñez, genera estancamiento en todos los ámbitos del niño o niña, pues por su deficiente alimentación, se desnutre, dando como resultado, niñez que presentan baja estatura, poco peso con apariencia de menos edad de la que tienen, son niños vulnerables a contraer cualquier enfermedad epidémica por su mismo nivel de desnutrición, son niños y niñas que no rinden académicamente; por carecer de control medico, no les suministran vitaminas, incluso hay niños que jamás han sido vacunados, esto los vuelve presa fácil de las enfermedades epidémicas y hasta mueren.

---

<sup>41</sup> Tesis El papel de las Instituciones del Estado que brindan protección al menor ante el crecimiento de la delincuencia juvenil. Barrera Campos Paula Victoria y otros. Octubre 1994, Pág. 19

<sup>42</sup> Ídem, Pág. 21 y 22.

Respecto a la violación al derecho a la salud, como ya señalamos, las madres muchas veces por su carencia económica privan a sus hijos del Derechos a la Salud, que tienen desde su concepción, ya que no siguen un control prenatal, ni posnatal, y a pocos días de dar a luz por buscar la forma como alimentarlos, no le dan importancia al control médico que necesita un recién nacido; por eso es frecuente enterarnos que en los hospitales y centros de salud se saturan de niños con enfermedades epidémicas, pues estos atacan con mas fuerza a la niñez carentes de defensas inmunológicas en su organismo, por su elevado nivel de desnutrición y por la carencia de vacunas y falta de control médico desde su gestación y edad temprana.

Referente a la vivienda nos encontramos que miles de familias salvadoreñas carecen de una vivienda digna, esto genera que internamente haya más violencia, pues viven hacinados en pequeños cuartos de mesón o pequeñas champas de lámina y madera, con pisos de tierra y condiciones insalubres a las orillas de los ríos sucios, a las orillas de los barrancos, careciendo de los servicios básicos, como son agua potable, servicios sanitarios y otros.

Esta convivencia en hacinamiento, estanca directamente el desarrollo integral del niño y niña, iniciando con el desarrollo emocional, pues casi siempre duermen todos juntos rompiendo la privacidad individual de todos los miembros de la familia pues por lo general los niños y niñas que crecen dentro de estos hogares, se vuelven precoces en todos sus ámbitos; pues son protagonistas de pleitos entre los mayores, de relaciones sexuales, de conversaciones no adecuadas para su edad, los mas pequeños son victimas de maltratos de los mayores por la misma situación de promiscuidad y hacinamiento en que viven.

Esto genera alteración en la salud mental de nuestra niñez, pues a temprana edad, pierden la inocencia, por la realidad de su entorno, pues no viven los sueños desconocidos de la infancia, sino que enfrentan día a día la realidad de los adultos, que

por sus mismas limitantes en que viven les obliga a robarles la inocencia a sus propios hijos e hijas.

En estos sectores no es exclusivo, pero si es mas evidente encontrarnos que en muchos hogares por lo general uno de cada miembro mayor es alcohólico o drogadicto, prostitutas, ladrones, huele pega, o vendedor de droga; los niños que están inmersos en esta situación están expuestos que a temprana edad seguirán los pasos de los mayores, y aunque no lo quieran hacer estos son obligados; pues se vuelve necesario para llevar mas ingresos económicos al hogar.

Esto lo conocen de sobra nuestros gobernantes, pero vemos y oímos gran propaganda, que esta pobreza será erradicada, pero ¿Cuándo?, porque la violación a los Derechos Fundamentales de la niñez comienza desde cuando se le desconocen tales derechos a su familia, pues es el primer derecho que tiene la niñez a tener una familia integrada que le pueda satisfacer sus necesidades básicas, esto será posible si se les facilita a estas familias el poder tener un empleo por el cual devengan un salario que les cubra las necesidades básicas de sus hijos y de esta manera puedan disfrutar de una vida digna.

Entre todas las medidas implementadas, unas de las más importantes, no se observa que se haya tenido en cuenta, y esta es, como brindar protección a los padres y madres de los niños, niñas y jóvenes que pretenden alfabetizar, educar y capacitar, también no se ve que se haya tomado en cuenta adonde se van a colocar todos estos jóvenes que de alguna manera serán profesionales, técnicos o especialistas en alguna área para que al terminar sus estudios puedan colocarse en el medio laboral, para generar ingresos económicos para su familia y para ellos mismos, pues bien sabido es, que en El Salvador, a pesar del alto índice de analfabetismo, también existe una gran cantidad de profesionales en todas las áreas que desarrollan subempleos, o están desempleados.

Como ejemplo, tenemos Médicos que sobreviven como visitantes médicos en farmacias, promocionando medicinas de laboratorios; Ingenieros Civiles, como

maestros de obras en construcciones; Psicólogos dando clase de forma clandestina en pequeños colegios, una gran cantidad de profesores con especialidades que no les otorgan nombramiento, porque no hay espacio en las escuelas ni presupuesto para pagarles sus salarios; una gran cantidad de licenciados en todas las áreas que por lo difícil de colocarse en el mercado laboral han optado por ingresar a la Policía Nacional Civil con el grado más bajo, como es el de agente, cargo que pueden desempeñar personas con nivel académico de noveno grado; a raíz de eso actualmente se exige el bachillerato para poder ingresar a la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Estos profesionales tienen muy pocas posibilidades de superarse dentro de ese cuerpo de seguridad, pues los someten a muchas pruebas, y tienen que competir con otros profesionales que no están dentro de la institución, pero quienes son muy bien recomendados por lo que es a ellos a quienes les dan la oportunidad y no a los agentes que ya están dentro de la institución.

Otro aspecto que no se ha tomado en cuenta, es como apoyar a las familias salvadoreñas que subsisten por la unión de los ingresos de los miembros mayores y los de los niños y niñas de la familia, que tienen que trabajar desde tempranas horas del día y lo que menos tienen es tiempo para asistir a la escuela, y si lo hacen, no tienen tiempo para realizar tareas y esto los coloca en desventaja ante los demás niños y niñas que asisten con regularidad y que no trabajan, por esta causa es que existe un alto índice de deserción escolar.

“Es así como el trabajo infantil, aunque está regulado en el artículo 32, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que protege a los niños y niñas contra la explotación económica y contra cualquier trabajo peligroso o que puedan entorpecer su educación.

El Código de Trabajo, en el Art. 114, autoriza el trabajo de los menores a partir de los 12 años, siempre que se trate de trabajos ligeros y que estos no puedan perjudicar su

asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional y no sean susceptibles de perjudicar sus salud o desarrollo.”

“Según los resultados de la Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples, realizada por la Dirección General de Estadísticas y Censos para el año 2004 había 2, 265,580 personas entre 5 y 19 años en el país, representando un 34.13% de la población total de El Salvador. De éstos, un 12.57% tienen entre 5 y 9 años, un 11.29% tienen entre 10 y 14 años y, un 10.26% son jóvenes con edades entre 15 y 19 años.”

“En El Salvador no se cuenta con un registro exacto de niños, niñas y adolescentes trabajadores sin embargo, según la Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples año 2004, en El Salvador trabajaban unos 277, 206 niños, niñas y jóvenes con edades entre 10 y 19 años, esto implica que a nivel nacional trabajan el 19.36% de los niños, niñas y adolescentes en el rango de edad.”

“La temprana incorporación de personas al mercado laboral es más frecuente entre hombres (69.18%) que entre mujeres (30.82%). Según datos de la encuesta citada, en el país se encuentran 69,701 personas menores de 14 años trabajando, es decir, están por debajo de la edad mínima establecida en la legislación para incorporarse al mercado laboral bajo ciertas condiciones, este número equivale a 25.15% del total de trabajadores infantiles y adolescentes. La incidencia del trabajo infantil afecta más a los residentes rurales (57.80%) frente a los que trabajan en el área urbana (42.20%).

Las principales ramas de actividad económica en que se encuentran estos trabajadores infantiles y adolescentes son: la agricultura, la ganadería, selvicultura, caza (36.15%); comercio, hoteles y restaurantes (28.27%); industria manufacturera (15.63%); servicios domésticos (6.68%); construcción (4.99%).”

La agricultura es la principal rama para los jóvenes menores de edad que trabajan en el área rural mientras que las ramas de comercio, hoteles y restaurantes son más importantes en áreas urbanas.

Es lamentable ver como la mayoría de niños, niñas y adolescentes trabajan más de 45 horas a la semana, lo que implica que trabajan más horas de las requeridas en una jornada laboral normal; el porcentaje de menores de edad que trabajan más de 45 horas es mayor en el área rural y en el sexo femenino.

Estas cifras y porcentajes son importantes y reveladores, pero limitados y parciales porque se refieren solo a niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 19 años de edad, pero no se cuenta con información, ni siquiera el número aproximado de niños y niñas menores de 10 años que también trabajan y que día a día se observa que es un número considerable, dedicados generalmente a ayudar a sus padres o parientes en todo tipo de trabajo en las calles y en los hogares.

Los datos anteriores reflejan que un gran número de la población económicamente activa la constituye niños, niñas y adolescentes; interrumpiendo su desarrollo social, y crecimiento. Dicho desarrollo social se interrumpe, debido a que sus espacios de socialización se ven reducidos ante la necesidad de dedicar la mayor parte de su tiempo al trabajo. Por otro lado, muchos de los trabajos realizados por la niñez y la juventud, son de alto riesgo, que le implica efectos nocivos, por ejemplo, los que trabajan en el sector de la caficultura, están expuestos a malformaciones físicas como consecuencia de cargar pesos excesivos para su talla y edad.

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores, generalmente tienen enormes desventajas sociales, sus familias están en situación de extrema pobreza, el cabeza de familia suele ser analfabeta o con escasa preparación académica, o podrán estar sumergidos en el alcoholismo y/o drogadicción, situaciones que se replican, muy a menudo, en la niñez

y juventud trabajadora; además, el trabajo realizado por las niñas y las adolescentes trabajadoras es más invisible que el realizado por los varones menores de edad.

Por todo lo antes expuesto es evidente que el derecho a recreación, descanso y esparcimiento que tiene la niñez y adolescencia que lo encontramos establecido en el “Art. 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce el derecho del niño, niña y adolescente al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida; Para ello, los Estados respetarán y promoverán este derecho y proporcionarán las oportunidades apropiadas y en condiciones de igualdad.”

Partiendo del reconocimiento que la Convención sobre los Derechos del Niño hace del derecho a recreación, descanso y esparcimiento, debe ser entendido que los Estados tienen la obligación de reconocer y proteger tal derecho como una necesidad fundamental para el desarrollo de todo el potencial infantil y, además una responsabilidad institucional, para lo cual el Estado elaborará programas de desarrollo y estímulo de esta actividad.

En El Salvador el derecho de recreación, descanso y esparcimiento no ha alcanzado un nivel adecuado de posicionamiento prioritario en las agendas de los gobiernos; una de las consecuencias de la falta de políticas adecuadas de recreación, juegos y esparcimiento de la niñez y la juventud, puede ser el alto índice de niños, niñas y adolescentes consumidores de todo tipo de drogas.

“El comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas luego de revisar el segundo informe de cumplimiento de la Convención que El Salvador presentó en el año 2004, hizo los señalamientos negativos y lamenta que el Plan Nacional en Respaldo del Niño 2001-2010 no se haya adoptado todavía y recomendó que El Salvador acelere el proceso para la adopción de dicho plan y se asegure que cubra todas las áreas de la Convención.”

El Comité de los Derechos del Niño ve con preocupación la insuficiente asignación del presupuesto para la niñez, incluso servicios sociales y educación presentes son insuficientes para satisfacer las necesidades de toda la niñez; otro problema que ven con preocupación específica, es la existencia de disparidades significativas en la región, en particular entre las áreas urbanas y rurales, con respecto a un rango de indicadores sociales, incluso la educación, salud e ingresos.

“Es preocupante la tasa de mortalidad infantil y otros indicadores de salud que son significativamente peores en algunos departamentos del país; también el alto índice de anemia se ha incrementado en particular en áreas rurales por poca capacidad de alimentación adecuada que tienen las familias salvadoreñas, pero el problema más grande que ve el comité es por la incidencia creciente del VIH/SIDA, también sobre el elevado número de niños y niñas que son infectados con el VIH o se han vuelto huérfanos a causa de esta enfermedad.”

Otro fenómeno que preocupa al Comité, son los vacíos persistentes en la cobertura y calidad de la educación entre las áreas urbanas y rurales, elevadas tasas de deserción estudiantil, particularmente entre los niños y niñas. También la falta de acceso a los programas educativos y vocacionales para menores infractores.

Otro aspecto que preocupa al Comité, es que el trabajo infantil continúa estando disperso en El Salvador. Además, tiene la particular preocupación sobre el elevado número de niños trabajadores en el país que son vulnerables al abuso y el entorpecimiento de la continuación de su educación, igualmente sobre niños que trabajan en las plantaciones de cañas y en otras condiciones peligrosas.

Las valoraciones hechas por el Comité con base en los datos extraídos sobre las condiciones de vida de la infancia en el país, podemos identificar que la mayor parte de la niñez y juventud afronta las consecuencias de una multiplicidad de problemas, en un contexto en que la mayoría de la población está sumida en la pobreza.

“El drama de la pobreza es mayor en el campo, ahí la incidencia es del 35% mayor que en el área urbana.”

La situación de exclusión en que está inmersa la niñez y juventud incluye la falta de acceso a condiciones básicas de alimentación, salud y educación. Ello favorece que ocurran fenómenos como: la niñez en la calle, maltrato físico contra niños, niñas y adolescentes , las altas tasas de mortalidad, la desnutrición, epidemias, niñez trabajadora, analfabetismo, deserción escolar y delincuencia juvenil.

Toda esta problemática configura una situación de violación sistemática a los derechos de la niñez o al menor, a una parte considerable de este sector poblacional, respecto del cual, el Estado está en la obligación principal de proteger y garantizar el ejercicio de todos sus derechos.

Por todo lo anterior se considera que la Convención de los Derechos del Niño, todavía no es la esencia, ni el marco normativo en el que se basa la formulación de Políticas, Planes y Estrategias en beneficio de la niñez y la adolescencia, debido a que esta población, el 45.24% del total de habitantes en el país, no forma parte primordial de las políticas de desarrollo nacional, ni es prioridad sustantiva para el gobierno, sino que mas bien, la niñez puede ser calificada todavía, como otro sector poblacional postergado y desprotegido.

Esta situación confirma que la niñez y la adolescencia continúan siendo parte de los grupos económica y socialmente, más vulnerables del país, y por el contrario, debería ser motivo de especial preocupación, debido a que se trata del segmento de población que representa el futuro del país.

## **CAPITULO V**

# **LA CREACION DE LEYES, PLANES Y PROYECTOS INNECESARIOS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA JUVENIL Y COMÚN Y LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.**

---

### **5.1. LEYES, PLANES Y PROYECTOS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA**

En este capítulo, mencionaremos algunas de las tantas leyes, planes y proyectos creados para combatir la delincuencia y que no han cumplido los objetivos propuestos.

El Salvador, es uno de los países del mundo que tiene más leyes pues en los últimos dieciséis años, los gobiernos han buscado solucionar todos los problemas sociales con la creación de leyes, que muchas veces solo han servido para calmar los ánimos alterados de algunos sectores de la cúpula del poder económico y político.

La mayoría de estas leyes son polémicas y pone en evidencia la prepotencia y capricho de los gobiernos, ya que hacen que sus ideas erróneas se plasmen en normativas, demostrando un alto grado de incompetencia, pues estas carecen de fundamento legal, por cuanto transgreden principios Constitucionales; siendo estos mismos los que los concedores del derecho utilizan, para contrarrestar las consecuencias y violaciones que estas leyes infundadas pueden causar a la población, y se hace mediante la declaratoria de inconstitucionalidad.

Todo lo anterior trae como resultado una gran inversión económica por parte del Estado, ya que se dedica gran parte del presupuesto nacional en campañas publicitarias con la finalidad de hacer que la población acepte tales leyes, así como crear cortinas de humo que cubren la verdadera situación que vive el país; como ya se sabe existe una gran cantidad de nuestra población que desconoce los límites que tienen los gobernantes.

En poco más de dieciséis años de gobierno del partido ARENA, los gobernantes han pretendido erradicar la delincuencia común y juvenil, mediante la creación convulsiva de leyes que enmarcan la conducta de los habitantes, de tal manera que convenga a la cúpula del poder y no de acuerdo a la realidad social del país; dichas leyes carecen del principio constitucional referido a la igualdad, pues son sectoriales y no se aplican a todos los que cometen delito.

Cuando un miembro de la cúpula antes mencionada se ve involucrado en el cometimiento de algún delito regulado por las leyes en estudio, se buscan infinidad de formas para dejar impune dicho delito o se busca otro culpable, pero siempre se evade la ley.

## **5.2. LEY TRANSITORIA DE EMERGENCIA CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO (DECRETO LEGISLATIVO No. 668)**

“En el año de 1995, la zona oriental, específicamente el departamento de Usulután, se vió abatido por el auge de la delincuencia, que amenazaba al sector comercial y agropecuario pudiente de dicha zona; por tal razón estos sectores se unieron y le dieron un ultimátum al gobierno en turno de ese tiempo (Alfredo Cristiani), que si no les resolvía el problema de la delincuencia que los amenazaba, se levantarían y tomarían sus propias medidas, para defender sus propiedades y bienes económicos.”<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Estudio sobre la situación en El Salvador, Lund, 8/12/1997, Dra., María Luisa Bartolomei, Instituto de Sociología del derecho Universidad de Lund- Suecia

No se hizo esperar mucho, pues el 19 de marzo de 1996, sin mayor trámite se creó la Ley Transitoria Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado (Decreto Legislativo No. 668), esta ley entró en vigencia el 22 del mismo mes, bajo muchos señalamientos de ser inconstitucional, por estar en contraposición con la Constitución, Ley del Menor Infractor, Código Penal y Procesal Penal, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre los Derechos Humanos y otras.

Todas las disposiciones contenidas en dicha ley, estaban orientadas a la modificación y reforma de las Leyes Penales vigentes y en consecuencia la Ley del Menor Infractor; también se afectaba la situación de los jueces y empleados judiciales encargados de administrar justicia, so-pena de cárcel al incumplimiento de la obligación.

“El artículo 22, situado en el capítulo IV de la referida ley, titulado “Reglas Especiales para Menores Infractores”, decía: “Los Tribunales de Menores aplicaran las disposiciones penales de esta ley, a aquellos que individualmente o en grupo cometieran los delitos contenidos en la presente ley, y cuyas edades estuvieren comprendidas entre los 14 y 18 años de edad sujeto a la Ley del Menor Infractor, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) No procede ningún tipo de conciliación en los delitos a que se refiere esta ley, excepto el hurto calificado.
- b) La medida aplicable en los delitos contemplados en esta ley, excepto el hurto calificado, era preferentemente la de internamiento, que se cumpliría en centros especiales diferentes de los adultos
- c) En el caso de los incisos 2 y 3 del artículo 53 de la Ley del Menor Infractor, el plazo de conducción del menor al Juez de Menores competente, no excederá de 72 horas. La

Policía Nacional Civil, bajo la dirección del Fiscal General de la República, efectuará las diligencias de investigación”<sup>44</sup>

Transcurrido dicho plazo, la Fiscalía remitirá al menor al Juez de Menores respectivo, con certificación de las diligencias instruidas y continuará la investigación. En todo lo demás se estará a lo contenido en la Ley del Menor Infractor.

“Los aspectos fundamentales de la Ley de Emergencia para los menores infractores eran las siguientes: a) “Podían ser procesados por los delitos que contempla la ley, aquellos jóvenes de 14 a 18 años de edad, bajo disposiciones de los Tribunales de Menores. b) Los menores de edad podían ser internados en centros especiales y no mezclados con delincuentes adultos mientras dure la pena y la internación. c) Esta ley limitaba los juicios conciliatorios que establece la Ley del Menor Infractor y ampliaba el plazo para la permanencia de menores en sede administrativa. d) Lo primero que se interpretaba literalmente de este artículo 22, era que no todas las disposiciones de la Ley de Emergencia debían ser aplicadas a los menores infractores, solo se aplicaban las disposiciones penales de tal ley”<sup>45</sup>

Surge un problema y es que en las llamadas disposiciones penales de esta Ley, se encuentran las penas para los delitos contemplados en ella, que eran las sanciones establecidas en el Código Penal, aumentadas en una tercera parte de su límite máximo, aún cuando excedieran de treinta años, tal como lo establece el párrafo 2 del Art. 2 de la misma ley.

Al respecto se podía dar una diversidad de interpretaciones, lo cual conduciría a una gran incertidumbre, respecto a la sanción a imponer, lo cual llevaba a la inseguridad jurídica para los adolescentes sometidos a la Ley Penal, y el amplio margen de

---

<sup>44</sup> Tendencia evolutiva en la protección de los menores de edad, Pág. 17 y 19, García Méndez Emilio, Legislaciones Infanto Juveniles en América Latina, Pág. 36 y 40,

<sup>45</sup> Carranza Elías y Maxera Rita: El Control Social sobre Niños, Niñas y Adolescentes en América latina, En la niñez en conflicto con la Ley Penal, 1995, Pág. 63 y 70

discrecionalidad dejando al juzgador en la imposición de la pena, que podía acarrear una serie de arbitrariedades.

Como hemos analizado, las reglas especiales para los menores infractores que incorporaba la referida ley, contradecía el principio general de la Protección Integral del Menor que reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir excluía la conciliación en los delitos a que se refiere la ley, al no establecer la medida de internamiento como último recurso y ampliar el plazo de conducción del menor al juez competente, lo cual contradice los artículos 37 literales “b” y “d” y el 40, numeral 3 y literal “b” de la Convención sobre los Derechos del Niño.

De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los derechos antes señalados no pueden ser suspendidos bajo ninguna circunstancia, por lo que la ley en estudio violenta los artículos 35 y 144 de la Constitución de la República.

Se observa además, que el problema de la violencia juvenil no se resuelve con represión; ante todo, deben prevalecer las medidas encaminadas a prevenir la delincuencia de niños, niñas y adolescentes con la participación de la ciudadanía y de todas las fuerzas sociales y políticas.

Un aspecto fundamental de la prevención es la revisión y corrección de las políticas económicas y sociales del gobierno, a fin de reducir los problemas de empleo, educación, vivienda y otros graves problemas sociales que constituyen las causas profundas de la delincuencia en sus distintas formas; por esta razón los organismos de Derechos humanos en El Salvador, sobre todo, aquellos que trabajan en promoción humana de la niñez, exigieron que no se diera a través de esta ley, un retroceso a las conquistas alcanzadas en el campo de los derechos de la niñez salvadoreña.

Es así, como muchos ciudadanos y la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, presentaron a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,

demandas de inconstitucionalidad, las cuales fueron acumuladas y resueltas el 14 de febrero de 1997 mediante resolución emitida por la misma Sala, en la cual redeclararon inaplicables 7 artículos de la Ley de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado; “las disposiciones que se declararon inconstitucionales, son las contenidas en los artículos 2, 4, 6, 12, 14, 15 y 22 de la mencionada Ley.

En lo que refiere al tópico de los menores, se declaró inconstitucional el artículo 22 el cual determinaba a los menores de edad que cometen delitos graves, un trato similar a los mayores, dado que al establecerse el mismo tratamiento penal, se violenta la Constitución de la República”<sup>46</sup>

Es evidente que con esta Ley, no se lograron los objetivos propuestos por el gobierno de ese entonces, pues se trata de erradicar la delincuencia, encerrando a los delincuentes, pero no se busca el porqué es delincuente, ni el como se puede evitar, que al salir de la cárcel siga delinquiendo; a falta de medidas preventivas, hemos visto que cada día va creciendo más la delincuencia, como si con cada ley que se implementa vinieran aparejados incrementos en los delincuentes.

Es urgente cambiar las estructuras gubernamentales y políticas, a fin de satisfacer las necesidades básicas de la población salvadoreña más vulnerable, la cual vive en extrema pobreza.

Es importante mencionar que la Ley de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, fue creada para que tuviera vigencia durante dos años únicamente, de marzo 1996 a marzo de 1998.

---

<sup>46</sup>Corte Suprema de justicia, publicaciones especiales, 23, Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, febrero de 1997.

### **5.3. LEGISLACIÓN SALVADOREÑA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA EN EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.**

Históricamente las sociedades latinoamericanas, siempre fueron construidas de afuera hacia adentro; “después de 500 años de la presencia europea en la región, la construcción de la ciudadanía, en otras palabras “el derecho a tener derechos, sigue siendo el gran desafío ético, político, social y económico de nuestra sociedades”<sup>47</sup>

Nuestra sociedad, es marcada por la dramática división de cada uno de nuestros pueblos en ciudadanos y subciudadanos, subnutrición, subvivienda y subalfabetización, son en el fondo las manifestaciones sociales y económicas de esta realidad política.

En el caso de El Salvador, la Convención sobre los Derechos del Niño, fue ratificada por la Asamblea Legislativa el 27 de abril de 1989, en función de esto la Convención se convierte en ley de la República, y contribuye en El Salvador al despertar de una conciencia social y jurídica, la cual debería reconocer que tanto el delincuente como el delito son producto del entorno social, de las condiciones sociales y que por ende, una nueva respuesta al delito debería estar dirigida a crear medidas preventivas y educativas, orientadas tanto al menor como a su ambiente de vida.

En 1992, el gobierno emprendió la reforma de la legislación de menores, por medio del Ministerio de Justicia ya desaparecido, estando la misma a cargo de un equipo técnico multidisciplinario; mediante un proceso de consulta nacional que se planifico, en el cual se permitió la participación de diferentes fuerzas vivas de la sociedad salvadoreña representada por instituciones oficiales y privadas, como también de la comunidad jurídica nacional e internacional.

---

<sup>47</sup> Informe rendido por el trabajador social al Delegado de los Derechos humanos en el departamento de la Paz, 17/04/1997.

La nueva normativa sobre justicia de menores incorpora los principios de la “Doctrina de la Protección Integral”, la cual debido a las diversas críticas al régimen jurídico y a su práctica, se trató de crear conciencia sobre la necesidad de emitir nuevas leyes, que sirvan de marco de una nueva estrategia para disminuir la “delincuencia juvenil”, que incluya fórmulas acordes a la realidad social, dado que el derecho no puede permanecer estático en relación a los cambios de una sociedad que se modifica constantemente.

En cuanto a normas en materia de Menores, El Salvador ha tenido 3 legislaciones importantes: La “Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores” (1966); “El Código de Menores” (1974); y la “Ley del Menor Infractor” (1995); sin embargo hasta la vigencia de la Ley del Menor Infractor, durante las 2 últimas décadas, existía en el país un “Derecho Tutelar de Menores” basado en la doctrina de la “situación irregular”.

“En las primeras 2 legislaciones, aparecen 3 aspectos relevantes: 1) La ambigüedad de la aplicación de las medidas, tanto para infractores como para no infractores y el uso indiscriminado, en ambos casos, del internamiento; 2) A los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal se les ignoraban los mismos derechos que se les otorgan a las personas adultas; 3) Ambas normativas estaban impregnadas de la doctrina de la “situación irregular”, caracterizada por considerar a la niñez como objeto de protección, utilización de terminología estigmatizante (Menor de conducta irregular, en estado de peligro, de riesgo, Etc.) , considerar la infracción como un síntoma de enfermedad, desarrollo de políticas orientadas a la institucionalización y por último se fundamentaba en la “Teoría de la Peligrosidad” (Proclive a la delincuencia)”<sup>48</sup>

“El primero de marzo de 1995, entra en vigencia la “Ley del Menor Infractor”, inspirada en la doctrina de la “Protección Integral”, cuyos principios fundamentales son: a) El interés Superior del Menor, b) El respeto a sus derechos, c) Su formación integral, d) La

---

<sup>48</sup> Melvin Quintanilla Corcio y Rivera Larios Joaquín, Consideraciones Generales sobre el Tratamiento de los Menores infractores, 1997, Pág. 16 y 20

reinserción a sus familias y la sociedad; de esta forma se armoniza la legislación interna a los postulados y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño”<sup>49</sup>

La protección integral se traduce en protección jurídica y social, que el Estado y la sociedad debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes, para que estos se desarrollen plenamente y se conviertan en hombres y mujeres útiles a la sociedad.

Esta medida se llevó a la práctica con la creación de 12 Tribunales de Menores que cubren la totalidad del territorio nacional, posteriormente, el primero de julio de 1995, con la entrada en vigencia de la “Ley de Control, Seguimiento y Ejecución de Medidas al Menor”, son creados 5 “Tribunales de Ejecución de Medidas”.

Tanto los Tribunales de Menores, como los de Ejecución de Medidas, de acuerdo a las leyes respectivas, cuentan con un “Equipo Multidisciplinario”, compuesto en el caso de los Tribunales de Menores, por un educador, un Psicólogo y un trabajador social; los Tribunales de Ejecución de Medidas, están compuestos por los especialistas antes mencionados y además un Sociólogo.

“Se crea además, una Oficina Coordinadora de Equipos Multidisciplinarios integrados por especialistas en las diferentes áreas, la cual, además de coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de los equipos multidisciplinarios de los diferentes tribunales, también esta llamada a ser órgano asesor de los señores Magistrados de la Comisión del Menor en el diseño de políticas de justicia minoril.

Este sistema de justicia para los menores, que la Ley del Menor Infractor intenta implementar posee las siguientes características: a) Mayor acercamiento a la justicia penal de adultos, en relación a los derechos y garantías individuales; b) Acentúa la posición legal de los jóvenes; c) Implica una mayor responsabilidad de los mismos, d)

---

<sup>49</sup> Ídem, Pág. 19

Limita al mínimo indispensable la intervención de la justicia; e) Determina una amplia gama de medidas, como respuestas jurídicas al delito, que tiene como base principios educativos; f) Disminuye al máximo las medidas privativas de libertad; g) Implica una mayor atención a la víctima bajo la concepción de la necesidad de reparación del daño a la misma, y h) Tiene en cuenta para los jóvenes los principios educativos en las legislaciones anteriores, dando atención prioritaria a las necesidades personales, familiares y sociales del menor.

Es evidente que el objetivo principal de esta Ley es, regular los derechos de los menores a quienes se les atribuye o declare ser autores o partícipes de la comisión de un delito o de una infracción penal; establecer los procedimientos que garanticen los derechos del menor sujeto a esta ley”<sup>50</sup>

Todos estos logros alcanzados mediante la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dio pauta para que el Salvador se comprometiera, ante las Naciones Unidas a dar cumplimiento a dicho instrumento internacional, brindando protección integral a la niñez y adolescencia salvadoreña, se ven amenazados por las medidas y políticas gubernamentales buscando desesperadamente disminuir la delincuencia común y juvenil, mediante la creación de leyes y planes violentos de represión y no tratando de erradicar la pobreza en que viven las familias salvadoreñas y por consecuencia la niñez; ya que la delincuencia común nace por el hambre en que viven estas personas y por la urgencia de satisfacer estas necesidades vitales.

Uno de los primeros planes infructíferos y que atentan contra los Derechos Humanos y específicamente contra los de la niñez y adolescencia fue: ““El Plan Escuela Segura”, como parte de las acciones inmediatas del año 2003, la PNC a través de la División de Servicios Juveniles y Familia, en conjunto con el Ministerio de Educación, lanzaron una campaña consistente en vigilar los centros educativos de mayor riesgo, ubicados en

---

<sup>50</sup> Memoria de labores Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, Enero a Diciembre 1995, Pág. 18 y 19

el centro histórico de la capital, cuya finalidad era erradicar las riñas entre pandillas estudiantiles.

El subinspector de Seguridad Pública, expresó que el plan fue activado con más de cien policías, los cuales efectuaban registros en las mochilas de los estudiantes, en busca de alguna clase de arma o instrumento que pusiera en peligro su vida y la de los demás.

En entrevista realizada al subdirector del Instituto Nacional General Francisco Menéndez “INFRAMEN”, sobre el plan Escuela Segura, en cuanto a si estaba dando buenos resultados, mencionó que 2 agentes de la Policía Nacional Civil, se encontraban de planta en dicha institución, identificando a las personas problemáticas a fin de darles asistencia; sin embargo manifestó que el Plan fue suspendido en el mes de mayo de ese mismo año, las razones de la suspensión no fueron claras, pero se cree que era consecuencia de las decisiones organizativas de la PNC, para la creación del “Plan Mano Dura”, que fue comunicado a la población en el mes de julio 2003 por el Presidente de la República.

A juicio del entrevistado, el “Plan mano Dura”, es una especie de cortina de humo, frente a otros problemas graves como la crisis económica que atraviesa el país”<sup>51</sup>

Por otra parte el Director de la Juventud del Ministerio de Educación, manifestó que están desarrollando programas de atención a la población estudiantil a escala nacional, entre los cuales tenemos: a) La Red Nacional de juventud, la cual consiste en la realización de seminarios, talleres y convivios relativos a las temáticas formación de valores, prevención de violencia estudiantil, género y prevención para el uso de drogas; b) Programas de becas, que buscan facilitar, reformar y fortalecer el sistema de becas a jóvenes para el nivel medio, técnico y superior; c) Festivales culturales, que incluyen actividades como, festival nacional de bandas estudiantiles, danza juvenil, coros, y teatro

---

<sup>51</sup> Informe anual sobre Justicia Penal juvenil, FESPAD ediciones, El Salvador 2003, Pág. 8 y 9,

juvenil; d) Juegos, que consisten en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y tradicionales.

De todas las medidas propuestas que se señalan en el apartado anterior, no se mencionan políticas de ocupación laboral remunerada para la juventud y niñez, a fin de que estos puedan cubrir gastos personales, que sus padres no pueden proveer; tampoco se habla de oportunidades laborales a futuro, cuando estos jóvenes alcancen la mayoría de edad y coronen una profesión, ya que en este país cada día se vuelve más difícil, tanto estudiar una carrera de educación superior como encontrar empleo cuando ya se logra culminar la educación, para los que tienen la oportunidad de lograrlo.

Por otro lado se implementa el “Plan Mano Dura y el “Plan Súper Mano Dura”, con los cuales se pretende erradicar la violencia con más violencia y violentando los Derechos Humanos, específicamente los de la niñez y adolescencia, dando como ya se dijo un gran retroceso en todo lo que conquistaron las Naciones Unidas con la implementación de la Convención Sobre los Derechos del Niño y otros Instrumentos Internacionales de protección a los Derechos Humanos en General.

Con la implementación de Planes o proyectos, con el fin de reducir la violencia se ha encerrado una gran cantidad de menores, pero el gobierno y las autoridades no logran disminuir la violencia y delincuencia juvenil, pues bien sabido por todos es que, en El Salvador los índices de muertes violentas cada día aumenta, por más publicidad que se haga de que ha bajado el porcentaje de homicidios y otros tipos de delitos.

Estudios realizados por el Departamento de psicología de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, demostraron que en los Centros de Internamiento de Menores o también llamados “Centros Reeducativos”, se cometen atroces violaciones a los Derechos de los y las internas.

En primer lugar, se encuentra el hacinamiento acompañado de todo tipo de maltrato “La Jueza Primero de Ejecución de Medidas al Menor de San Salvador, remitió a la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, alrededor de 8 declaraciones en sede judicial, de internos del Centro Juvenil “Sendero de Libertad”, donde expresan que en este centro se están utilizando, ejercicios físicos extenuantes como sanciones disciplinarias.

La mayoría de reos que se han quejado, manifiestan haber sido sacados de su dormitorio en horas de la noche y obligados a realizar una gran cantidad de “Flexiones”, “Sentadillas” o “Látigos”, cuando han realizado algún tipo de desorden dentro de los dormitorios, agregando que quien no cumple con esta imposición, es golpeado por custodios y orientadores; los custodios de este centro han aceptado realizar este tipo de practica, argumentando que no la utilizan como disciplina sino como técnica para bajar los niveles de agresividad de los jóvenes.”<sup>52</sup>

Dicho informe señala además, que de acuerdo a la denuncia de los internos, los custodios ingresan a los dormitorios colectivos en horas de la noche, con armas, bastones y cubiertos del rostro para no ser identificados, procediendo a golpearlos con dichas armas en varias partes del cuerpo.

Por otra parte la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos entrevistó a las autoridades del centro, quienes manifestaron que los internos se agraden entre ellos y luego responsabilizan a los custodios; sin embargo la misma investigación, corroboró la existencia de denuncia interpuesta por el padre de uno de los menores, interno en Tonacatepeque, en la cual manifestaba que su hijo estaba siendo golpeado por los custodios con el consentimiento del director, agregando que dicha denuncia ya había

---

<sup>52</sup> Informe Anual sobre justicia Penal Juvenil, El Salvador 2004, FESPAD, ediciones, Pág. 53

sido interpuesta en reiteradas ocasiones, por lo que a su hijo lo tienen amenazado para no decir nada<sup>53</sup>.

La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), entrevistó a 3 de los directores de los Centros de Internamiento, a fin de obtener su opinión sobre las condiciones de los internos y en especial de los Derechos Humanos de los Internos.

En una entrevista realizada al Director del Centro Reeducativo de Adolescentes de Tonacatepeque, (Alejandro Núñez), sobre las quejas de los internos por los excesivos castigos disciplinarios y la ausencia de mecanismos para la resolución pacífica de conflictos respondió: “Aún no se ha implementado otra forma, esa es una de las ausencias enormes que tienen los operadores del centro, aunque ellos hacen lo que pueden, y los jóvenes son altamente violentos”.

También se preguntó sobre la existencia de medidas disciplinarias no previstas en los Reglamentos, su procedimiento y sobre las denuncias de acciones violentas por parte de los custodios del centro hacia los internos; el Director del Centro “Sendero de Libertad”, de Ilobasco, fue categórico en manifestar, que no respondería a dichos cuestionamientos; por su parte el Director del “Centro Reeducativo de Adolescentes de Tonacatepeque” declaró que se utilizan algunas medidas disciplinarias que son autorizadas por la ley, como las amonestaciones, la celda de reflexión hasta un máximo de 3 días, aclaró que, con respecto a las denuncias de imposición de ejercicios físicos como medidas disciplinarias, su objetivo último no es castigar, sino terapia de ejercicio y divagación, para canalizar las energías extremas, lo cual puede verse como una forma de entretenerlos en algo sano”<sup>54</sup>

El equipo de trabajo del proyecto Observatorio desde la Sociedad Civil de la Justicia Penal y Juvenil, insistió en conocer la opinión de autoridades del ISNA, solicitando una

---

<sup>53</sup> Ídem. Pág 13

<sup>54</sup> Ídem, Pág. 5

entrevista con el director y encargado de los centros de internamiento a nivel nacional, sin obtener respuesta alguna.

La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, en apoyo a la reforma penal, internacional y defensa de los niños, realizó una investigación sobre las condiciones de los centros de internamiento de las personas adolescente, en 3 de los centros de internamiento del país; la investigación consistió en diversas entrevistas realizadas a los directores de dichos centros, equipos técnicos y jóvenes internos, además se verificó las condiciones de infraestructura, instalaciones de salud, educación y alimentación para los residentes de los centros.

Entre las instituciones verificadas tenemos: “Centro Reeducativo de Tonacatepeque”, “Sendero de Libertad”, en Ilobasco y “Rosa Virginia Pelletier, Centro de Niñas” en Ilopango; los indicadores utilizados fueron los siguientes: a) Condiciones de salud, b) Condiciones de alimentación, c) Condiciones de establecimiento, d) Condición jurídica de las y los jóvenes, e) Disciplina al interior de los centros; la finalidad de la investigación realizada era diagnosticar la situación de las y los internos, así como obtener la opinión de los operadores de tales centros, con respecto al servicio que se presta a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal Minoril.

Entre las principales conclusiones a las que llegaron después de la investigación mencionaremos:

### **5.3.1 Condiciones de Salud**

“Ante la pregunta de “¿cómo consideraban ellos la salud?, el 70 % de los adolescentes y jóvenes entrevistados respondieron que “regular”, un 18 % en condiciones “buenas” y el 12 %, manifestó en “mala condición”.

Para los técnicos de los centros de internamiento de cada uno de los centros visitados, las condiciones de salud de las y los internos son “Regulares”, en virtud que muchos de

los jóvenes que ellos atienden, según disciplina o especialidad, se enferman con frecuencia.

Los directores de los centros manifestaron, contar con lo básico para atender los problemas de salud de los internos: Un médico general, un botiquín de primeros auxilios, pero no se cuenta con una atención especializada por falta de recursos, sin embargo en casos de enfermedades graves se trasladan a los jóvenes a un centro asistencial de la red de Salud Pública.

En la verificación de la infraestructura de los 3 centros, se constató que cada uno contaba con una clínica para asistencia médica general, con recursos mínimos para brindar atención, además se verificó que en cada centro labora un médico general, una enfermera o enfermero, un psicólogo y en dos de los centros se cuenta con el servicio de un odontólogo.

El servicio médico es deficiente si consideramos, que existe un médico para un promedio de 110 internos por centro, por otra parte no se cuenta con medicinas especializadas, por ejemplo en los casos de lesiones, no hay medicamento que ayude a cicatrizar, o que contribuya a prevenir las infecciones, en los casos de diarrea, no se cuenta con sueros orales, o medicina para los síntomas de la misma enfermedad, en los casos de enfermedades de las vías respiratorias la situación es aún más delicada, ya que no se cuenta con los antibióticos necesarios, y mucho menos con un sistema de nebulización.

Los internos manifestaron que cuando su salud empeora no es por descuido de ellos, es mas bien por falta de atención médica y deficiente adquisición de medicinas adecuadas.”

### **5.3.2. Condiciones de Alimentación**

El cien por ciento de los internos fue enfático en manifestar, que la comida es insuficiente y de mala calidad, incluso un porcentaje del 20 % manifestó que algunas ocasiones la comida los ha enfermado.

Los técnicos consideran, buena la comida, pero insuficiente, para las cantidades que los jóvenes piden, los directores manifestaron que están realizando esfuerzos por mejorar la calidad y cantidad de comida que se sirve a los internos, para lo cual se esta trabajando con una empresa privada de alimentos que ganó la licitación por contar con la calidad requerida y por contar con nutricionistas especializadas y adecuadas condiciones de higiene.

Se observó que los lugares donde se prepara la comida en los centros de internamiento, son antihigiénicos, la presentación de la comida es poco atractiva y los jóvenes aseguran que el sabor, la calidad y la cantidad no son de su agrado.

### **5.3.3. Condiciones Físicas de los Centros de Internamiento**

La visita de observación se realizó en los mismos tres centros de internamiento, brevemente se relatan las condiciones de los mismos:

Centro Reeducativo de Tonacatepeque; las instalaciones se encuentran en buenas condiciones por su reciente remodelación, sin embargo distan de ser las más óptimas, las habitaciones son oscuras y con un ambiente deprimente, las camas se encuentra en malas condiciones, la mayoría de habitaciones están saturadas, los baños (duchas e inodoro) se encuentra en condiciones deplorables, el abastecimiento de agua para el aseo personal y de baños es limitada a una hora diaria., decisión que fue tomada por la dirección del centro.

En cuanto al aseo de las localidades y sus alrededores, está a cargo de los mismos internos, los cuales se quejan por los insuficientes materiales de limpieza que se les proporciona, los jóvenes manifiestan que son ellos mismos los que velan por la limpieza,

añadiendo que para su aseo personal, no se les entrega suficientes artículos, como jabón, champú, pasta dental, etc.

Por decisión de la dirección no existen comedores, por lo que comen en el suelo, en las habitaciones, en los pasillos, etc.; sin embargo las autoridades manifiestan que fue decisión de los mismos internos. En este centro no se observaron mesas ni silla en los recintos o sectores, no se observó que existiera área destinada para el estudio, trabajo ex aula, ni una biblioteca de consulta, ante ello los técnicos de educación se quejaron de los pocos o nulos recursos en sus áreas, pues no existen aulas, pupitres, material didáctico, etc.

Otra área en la que se encontró gran deficiencia fueron los talleres ocupacionales, los cuales al momento de realizar la observación, solo se encontró en funcionamiento uno de los cuatro que posee el centro.

Los técnicos manifestaron que los talleres estaban fuera de servicio temporalmente, por dificultades temporales en cuanto a la obtención de equipo, materia prima, fallas en la maquinaria, etc.; sin embargo al entrevistar a los jóvenes internos respecto a estas dificultades contestaron, que en los cuatro talleres las clases son bastante teóricas y poco practicas.

La asistencia a los talleres, es con la exclusiva finalidad de cumplir con los requisitos impuestos, por los Jueces de Ejecución de Medidas, pero para ellos la enseñanza no esta acorde con las exigencias laborales del país”<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> Ídem. Pág. 17, 18 y 19

#### **5.3.4. Centro de Internamiento Sendero de Libertad en Ilobasco**

“Respecto a este centro podemos decir que en general las condiciones son buenas, se observó al interior buena iluminación y ventilación, las habitaciones albergan una cantidad adecuada de jóvenes, considerando el espacio físico, sin embargo las camas se encuentran en estado deteriorado, los baños (duchas e inodoros) se encuentran en estado deplorable.

El área de comedor con muchos insectos y con aspecto poco higiénico, la alimentación y la condición en que se les proporciona, no fue posible constatarla, por que no se permitió el ingreso a dicha área, cuando se entrevisto a los técnicos, estos no proporcionaron mayor información, manifestando que en el centro todo estaba bien.

El área de talleres vocacionales, se encuentra ubicada en un cuarto especial, con amplio espacio, al igual que las aulas y las condiciones para el funcionamiento de estos son adecuadas, no obstante los maestros manifestaron que en ocasiones no pueden dar clases completas por falta de recursos.

No se logro entrevistar al director de dicho centro, debido a que las autoridades del ISNA, le comunicaron la visita y entrevista con muy poco tiempo de antelación ya había adquirido otros compromisos.

#### **5.3.5. Centro de Internamiento Rosa Virginia Pelletier en Ilopango**

El centro se observó en buen estado, las condiciones generales son aceptables, las habitaciones estaban bastante limpias, los baños en regular condiciones y las áreas de talleres en buen estado al igual que las de esparcimiento (canchas deportivas); el comedor se encontró limpio y con mesas y sillas adecuadas; el espacio de la escuela estaba compartido con las niñas en situación de riesgo, pero a parte de eso las condiciones son normales como todo centro escolar publico. Las habitaciones se encontraban con buena ventilación e iluminación, cuentan con closet metálicos, para guardar cosas personales de las internas, mesa y con una sala de recreación televisiva.

Se constató que la alimentación es regular al igual que la cantidad de la misma, en general las niñas y adolescentes manifestaron insatisfacción con la calidad de la comida; por otra parte en el área de los talleres ocupacionales, el de corte y confección era el único en funcionamiento, debido a que una empresa maquilera lo apadrina o apoya”<sup>56</sup>

### **5.3. 6 Condiciones Jurídicas**

“Algunas preguntas del estudio tenían como objetivo establecer un panorama, sobre el seguimiento de las medidas impuestas a los jóvenes por parte de los Jueces de Ejecución de Medidas, así como el cumplimiento de otras medidas distintas de la privación de libertad.

En este apartado se constató que el mayor número de privaciones de libertad, era por el delito de homicidio, tentativo de homicidio, robo agravado, lesiones, violaciones, complicidad de delito de violación, tenencia y comercio de droga, asociaciones ilícitas, esto último atribuido al sexo femenino.

De los internos entrevistados el 60 % , estaba cumpliendo medidas definitivas y el 40 % cumpliendo medidas provisionales, además manifestaron los entrevistados que en la audiencia pública, contaron con Defensor Público, sin embargo expusieron que después de las audiencias de imposición de las medidas(Provisional o definitiva), no se han entrevistado nuevamente con su defensor.

Los jóvenes con medidas definitivas señalaron que sus jueces por lo general, no los visitan en el centro, sin embargo las audiencias las realizan en el juzgado; explicando que acuden a audiencias cuando les corresponde o cuando las autoridades de los centros se quejan de su comportamiento.

---

<sup>56</sup> Ídem, Pág. 20

Quienes cumplen medidas de internamiento pueden gozar del beneficios de libertad asistida, para ello deben cumplir con las medidas que impongan los Jueces de Ejecución de Medidas, entre los requisitos de mayor frecuencia mencionados por los y las internas se encuentran: a) Asistir a talleres ocupacionales, b) Asistir a la escuela, c) Obedecer a las autoridades y custodios, d) Hacer limpieza y e) No pertenecer a una mara o pandilla.

Se les preguntó si ellos sabían bien cuando ejercer algún derecho, pedir audiencia, o saber como computar el tiempo de la estadía en el centro, a lo cual respondieron que eso nunca se los había explicado”<sup>57</sup>

### **5.3.7 Disciplina al Interior de los Centros**

“En los 3 centros visitados se pudo constatar, que solamente en el de Tonacatepeque existen celdas de aislamiento, llamadas también “celdas de reflexión” y las utilizan como sanción disciplinaria, el centro Reeducativo “Sendero de Libertad” a la fecha de la visita, se encontraba construyendo lo que sería la celda de “reflexión”; en el centro “Rosa Virginia Pelletier”, esta celda fue clausurada.

Sobre la utilización de las celdas individuales, según el artículo 32 Inc. Tercero del Reglamento General de los Centros de Internamiento para Menores, este dice: “Cuando el menor denotare agresividad excesiva, podrá mantenerse en celda individual, lo cual no se entenderá como aislamiento absoluto.

A criterio de las autoridades de los centros de internamiento visitados, esta norma los autoriza a utilizarlos; El director del centro Reeducativo para adolescentes de Tonacatepeque, manifestó que en su centro las utilizan para bajar la ansiedad de los jóvenes.

---

<sup>57</sup> Ídem Pág. 20 y 21

Al observar las condiciones de las tres celdas de reflexión del centro de Internamiento de Tonacatepeque, se notó la infraestructura en condición regular, cada una de las celdas posee un espacio físico de 2.5 metros de largo por 1.5 de ancho, en el interior encontraba un camarote y en el mismo espacio físico se encuentra el baño, sin embargo la parte interna de estas celdas se observó en condición deplorable y con poca higiene-

Los jóvenes que se encontraron en ese momento en las celdas, manifestaron que no poseen suministro de agua, lo que les obliga a mantener agua rezagada en un recipiente, en el mismo lugar comen y duermen, y si salen es por media hora al día a tomar el sol en un patio interno del recinto donde se encuentra las celdas de reflexión, el cual es de aproximadamente de 5 metros de largo por dos de ancho.

Con las medidas correctivas a los adolescentes y jóvenes internos e internas se les violentan derechos fundamentales y además se vuelven más agresivos.

Según el informe de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, y lo manifestado por medio de las entrevistas a los jóvenes internos, ellos son sancionados con ejercicio físico extremo, golpes, restricciones de visitas familiares, encierro en las celdas de reflexión; sin embargo las autoridades del centro expresaron que todas las sanciones disciplinarias, son decididas por el Consejo Directivo, basándose en la conducta violenta que presentan los jóvenes; además agregaron, que en ningún momento se les han violentados sus derechos y menos aplicar maltrato físico”<sup>58</sup>

Las autoridades se contradicen con la realidad evidente, pues los internos e internas reaccionan violentamente, por que son tratados con violencia y discriminación, tanto fuera como dentro de los recintos, cuando estos han cumplido su pena.

---

<sup>58</sup> Ídem. Pág. 21 y 22

Manifestaron los jóvenes que una de las razones por las que se sienten discriminados, es por la publicidad que lanza el gobierno contra ellos, a fin de infundir temor en la población dando a creer que, son seres que se salen de la realidad por su alto grado de peligrosidad, esto además de que los estigmatiza, los etiqueta ante la sociedad y cuando salen de los centros de internamiento, se vuelve casi imposible que sean aceptados por la sociedad, pues esta les teme, siendo aún más difícil, ser aceptados en el mercado laboral, primero por el alto grado de desempleo que enfrenta el país, y en segundo lugar, porque nadie quiere contratar a personas que han sido acusadas de algún delito, máxime si han pertenecido o pertenecen a una pandilla o “mara”.

Lo mismo sucede con las personas mayores que se han visto involucradas en un proceso penal por la imputación de un delito, ya que lo primero que les exigen para contratación en un empleo son los antecedentes penales, pues son uno de los requisitos indispensables que debe llevar una solicitud para aspirar a un empleo, por mas sencillo que éste sea.

Esta situación la enfrentan todos los que salen de cumplir una condena, ya sea en un centro penal de mayores o de un centro de Internamiento de menores, los cuales son técnicamente llamados “Centros Reeducativos”, los cuales por todo lo que expusimos anteriormente no cumplen con el objetivo de, reeducar a los adolescentes y jóvenes que se encuentran internos en dichos lugares y mucho menos prepararlos para reinsertarlos a la sociedad, pues como ya lo mencionamos, el mismo Estado y el gobierno en complicidad con los medios de comunicación se encargan de crear una diferencia entre las personas que les ha imputado algún delito y el resto de la sociedad; especialmente la empresa privada que es el sector que más margina y violenta los derechos Constitucionales al momento de contratar a sus empleados.

Es así como las personas que cumplen condena, por lo general se vuelven reincidentes, al sentirse rechazados por la población, enfrentando las dificultades que se les impone cuando quieren reinsertarse a la sociedad, especialmente en el sector laboral, cuando nadie los quiere contratar y al verse acorralados por la extrema pobreza, buscan la

subsistencia propia y la de los suyos por todos los medios posible, involucrándose nuevamente en conducta ilícita, lo más común es el robo, hurto, venta de droga, estafa, receptación y muchos otros ilícitos.

La situación antes expuesta es más grave en el sexo masculino, ya sea adulto o adolescente, por ser estos generalmente cabezas de familia, y por ser los más afectados por la publicidad que se les hace a través de los medios cuando son capturados.

#### **5.4. MEDIDAS GUBERNAMENTALES CON RELACIÓN A LA CRIMINALIDAD ATRIBUIDAS A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES, QUE SE LES SEÑALA PERTENECER A LAS PANDILLAS**

“El 23 de julio del año 2003, el entonces Presidente de la República, anunció en cadena nacional de radio y televisión el despliegue del operativo policial denominado Plan “OPERACIÓN MANO DURA”, a cargo de efectivos de la PNC. y de la Fuerza Armada, con el supuesto fin de reducir la delincuencia mediante desarticulación y captura de miembros de todas las pandillas juveniles de las áreas urbanas y rurales, de inmediato se inició un largo proceso de detenciones masivas, en lugares populosos de San Salvador de jóvenes pertenecientes o que aparentaban pertenecer a pandillas juveniles”<sup>59</sup>

Se les detenía acusándolos de delitos de asociaciones ilícitas o por otros delitos desarrollados en una legislación especial denominada “Ley AntiMaras”. A pesar de que el ex presidente Flores, en medio de una campaña política presidencial adelantada, presentó el mencionado “Plan Mano Dura”. Como algo novedoso, el método de detención policial masivo de jóvenes pertenecientes a pandillas, no era nada nuevo.

---

<sup>59</sup> Informe anual sobre Justicia Penal Juvenil, FESRAD, ediciones, El Salvador, 2004, Pág. 21

Uno de los directores de la PNC. a inicios del mes de abril del 2003, había informado que en el primer trimestre de dicho año, había capturado a más de mil integrantes de las mara “salvatrucha” y la mara “dieciocho”, agregó que mil setecientos ocho personas habían sido capturadas por diferentes delitos, de los cuales un mil ciento noventa y cinco, estaban relacionados con las pandillas.

“De forma simultanea al inicio del plan “Mano Dura”, el ex Presidente remitió a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley denominado “Ley Antimaras”, el cual genero una fuerte polémica social y legislativa, logrando finalmente su aprobación luego de intensas negociaciones y por las declaraciones públicas del ex Presidente, a pesar de la oposición de diversos sectores sociales, por la existencias de claras contradicciones con el marco Constitucional, finalmente se logró su aprobación con los votos de partidos políticos de gobierno y otros partidos políticos tradicionales aliados, el 9 de octubre de 2003, con vigencia de seis meses (10- 10 2003 al 10 -04 de 2004).<sup>60</sup>

En declaraciones ante medios televisivos el ex Presidente, señaló la continuación del “plan Mano Dura” por la efectividad y necesidades planteadas por la población; a pesar que desde su inicio se había capturado a tres mil ochocientas persona vinculadas con las maras, de los cuales tres mil cuatrocientos, habían recuperado su libertad por falta de pruebas de los delitos que se les atribuyeron, situación que no hizo esperar la reacción frente al plan “Mano Dura”.

“El plan y el ante proyecto anti pandillas recibió duras criticas de amplios sectores de la población, por ejemplo, el director de Derechos Humanos de la Universidad José Simeón Cañas (IDUCA), quien señaló que la medida de “Mano Dura” tenía tintes políticos, agrego “creo que es sorpresivo cuando el presidente Flores lanza el anuncio y simultáneamente el operativo” sin analizar cuales serian los resultados reales que tendría

---

<sup>60</sup> Ídem. Pág. 21 y El Diario de Hoy, de fecha 8 de abril de 2003, Pág. 23 y la Prensa Grafica de la misma fecha Pág. 57

esta medida que duraría seis meses, especialmente cuando se estaba a menos de ocho meses de las elecciones presidenciales.

La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), se pronunció ante el anuncio del Presidente de la república sobre la operación denominada “Mano Dura”, contra las maras argumentando que el plan despertaba falsas expectativas en la población; principalmente porque las maras, no cometen toda la criminalidad que azota al país.

En poco tiempo rebrotarían nuevas pandillas juveniles, quizá más violentas que las actuales, si los factores sociales, políticos, económicos y estructurales que las originan no son atendidos de manea seria científica y sistemática, para FESPAD, estas medidas tiran por la borda los pocos esfuerzos realizados por algunas entidades del mismo gobierno y organizaciones de la sociedad civil, en las áreas de prevención e inserción de jóvenes pandilleros”<sup>61</sup>

“La Procuraduría para Defensa de los Derechos Humanos, reveló un informe donde critica al plan “Mano Dura”, en dicho informe advierte de una serie de violaciones a los Derechos Constitucionales de las personas, y sobre todo, del retroceso a las garantías de los ciudadanos existentes en las actuales leyes, por parte del gobierno central. La PDDH, asegura que el problema de la delincuencia en el país es grande, y existe una necesidad de combatirla con el rigor de la ley; pero señala que cualquier medida que se adopte para enfrentarla debe apegarse estrictamente a la Constitución y a los Tratados Internacionales, en tanto instrumentos definidos por la totalidad de la sociedad como garantes del respeto a la dignidad humana.

A pesar de los pronunciamientos en contra del plan, incluyendo el acuerdo sobre la innecesariedad de la normativa alcanzado en el foro convocado por la Asamblea

---

<sup>61</sup> El Diario de Hoy, 31 de agosto de 2004, Pág. 8 y la Prensa Grafica, 28 de mayo de 2004, Pág. 22

Legislativa para discutir el tema, la normativa fue aprobada íntegramente el 10 de octubre; reconociendo que la iniciativa respondía a intereses electorales, a fin de incrementar el caudal de votos del partido en el gobierno”<sup>62</sup>

Respecto a esto último, algunos medios de comunicación dieron a conocer un documento interno del partido oficial en el que se reconoció el plan “Mano Dura” como una oportunidad inmediata para que el partido se vinculara con un “tema ganador”.

Como parte del debate sobre dicha ley fueron interpuestas varias demandas de inconstitucionalidad, ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la cual emitió sentencia declarándola totalmente inconstitucional, el día primero de abril de 2004; ese mismo día, el ex presidente remitió otra ley denominada “Ley para el Combate de las Actividades Delincuenciales de Grupos o Asociaciones Ilícitas Especiales”, la cual fue aprobada de inmediato, sin discusión legislativa, con vigencia de noventa días, del primero de abril al 29 de junio de 2004.

El gobierno presentó esa segunda ley con el argumento de que era distinta a la anterior y que había superado sus inconstitucionalidades; Sin embargo para diversos sectores de la sociedad, esa nueva ley era prácticamente la misma.

Después de realizar un análisis comparativo entre la Ley Antimara, declarada inconstitucional y la Ley para el Combate de las Actividades Delincuenciales de Grupos o Asociaciones Ilícitas Especiales (nueva Ley Anti Maras).

Tomando como base dicho análisis comparativo y la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley antimaras, FESPAD presentó el 5 de mayo de 2004, a la Asamblea Legislativa una pieza de correspondencia solicitando la derogación de la segunda Ley “Anti Maras”.

---

<sup>62</sup> Informe Anual sobre la justicia Penal juvenil, FESPAD, ediciones, El Salvador, 2004, Pág. 24

En dicha pieza de correspondencia se planteaba que las disposiciones de la nueva ley aprobada el primero de abril de 2004, eran iguales en su contenido y similares en su redacción, en relación con las disposiciones de la Ley “Antimaras” que fuera declarada inconstitucional; la nueva ley también violaba principios y disposiciones constitucionales y que constituía un medio injustificado para combatir a los miembros de las maras o pandillas.

FESPAD, también señalaba que los diputados y diputadas, como todo funcionario público están obligados a cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República por sobre cualquier ley, tal como se dispone en el artículo 235 de la Constitución; que les impone el deber de decretar no cualquier ley, sino aquellas que respeten los principios y limitaciones de la Constitución.

Por todo lo anterior, “FESPAD pidió a la Asamblea Legislativa, derogar el Decreto Legislativo No 305, del primero de abril del dos mil cuatro, que contiene la Ley para el Combate de las Actividades Delincuenciales de Grupos o Asociaciones Ilícitas Especiales, por razones de inconstitucionalidad; exhortó al Órgano Ejecutivo para que a través de los Ministerios y dependencias correspondientes, diseñe y ejecute un plan específico de control y represión de la criminalidad cometida por miembros de maras o pandillas, en el marco de las amplias disposiciones legales ya existentes.

A dos años después de anunciado el inicio del “Plan Mano Dura” y en medio de una intensa polémica sobre la inconstitucionalidad, inviabilidad e inconveniencia de las llamadas “Leyes Antimaras”, la promesa de reducir la delincuencia juvenil y la criminalidad en general, ha sido incumplida”<sup>63</sup>.

---

<sup>63</sup> Ídem, Pág. 24

## **5.4.1 Resultados del Plan Mano Dura**

### **a) Capturas y Procesados.**

La Policía Nacional Civil, al treinta de agosto del dos mil cuatro reportó la captura de 19, 275 personas acusadas de pertenecer a maras o pandillas, de las cuales 17, 540 equivalentes al 91% fueron liberadas casi de inmediato. Entre ellas 16, 191, que representan el 84%, fueron sobreseídas de forma definitiva por no existir motivo para su detención; 1349, fueron sobreseídos provisionalmente ya que, pese a que se les atribuyeron algunos delitos, no existían pruebas suficientes.

Otras 771 personas estaban bajo detención administrativa, pendiente de audiencia Judicial y solamente el 5% de las personas capturadas (964) personas, fueron judicialmente detenidas de forma provisional mientras se desarrolla el proceso Penal correspondiente.

Un importante porcentaje de las personas detenidas de forma provisional, posteriormente fueron sobreseídas por los Tribunales, por falta de evidencias, lo que indica claramente una enorme debilidad en materia de investigación criminal por parte de las instituciones encargadas de dicha materia, como son la Fiscalía y la Policía; pero también es por ser muestra de la ejecución de un plan de detenciones masivas sin mayor sentido, sensación que se dejó entre ver en declaraciones del Fiscal General de la República, quién afirmó que la aplicación de la polémica “Ley Antimaras” estaba generando un desgaste a su institución al igual que a la Policía Nacional Civil; mencionó también, que la policía capturaba y la Fiscalía presentaba acusaciones, pero los Tribunales dejaban libres a los pandilleros por falta de pruebas.

El principal delito que la Policía pretendía y pretende atribuir a las personas capturadas, es el de asociaciones ilícitas. Sin embargo los planes se concentraron en las capturas, sin aportar evidencias que demostraran que dichas personas pertenecen a una pandilla; alegando también que ésta era y es una agrupación, con cierta estructura organizada

dedicada a cometer delitos, mas bien se les detenía y detiene por la apariencia o pertenencia a una pandilla, sin probar el porqué esa condición dañaba o ponía en peligro los derechos de otras personas.

En pocas palabras más del 90% las personas fueron detenidas por su apariencia, por su forma de vestir, por portar tatuajes o usar señales, razones insuficientes para establecer judicialmente una responsabilidad penal.

Para la PNC, los planes “MANO DURA Y SÚPER MANO DURA” según las autoridades de gobierno, han dado resultados positivos, pues creen que se logró llevar tranquilidad a barrios y comunidades que estaban prácticamente tomadas por las pandillas, lugares donde, luego de realizar patrullajes y capturas masivas de pandilleros, se redujo o eliminó la presencia de pandilleros. También aseguran que los homicidios disminuyeron en un 7.7%, a trescientos catorce días de su implementación. Contraria a esta opinión oficial, la realidad indica que las personas continúan siendo asesinadas.

#### **5.4.2 Índice de Homicidios**

De enero a agosto del 2004, la PNC, reportó un total de 1797, homicidios, en su mayoría con armas de fuego, lo que significa un promedio de siete personas asesinadas por día. Así mismo, las cifras destacan que desde mayo hasta agosto del mismo año alcanzaron los ocho homicidios diarios.

A raíz del incremento de las muertes violentas el 30 de agosto del 2004, el Presidente Elías Antonio Saca, anunció el lanzamiento del plan denominado “PLAN SÚPER MANO DURA”, consistente en un amplio operativo de fuerzas combinadas a la detención y captura de miembros de pandillas, el mismo forma parte de su Plan de Gobierno 2004 – 2009 denominado “PAÍS SEGURO”, en cuya sección sobre Seguridad ciudadana, se afirma que a corto plazo, habrá especial concentración en la

situación particular de las pandillas, tanto en cuanto a la prevención y la sanción, como la reincorporación de sus miembros a la sociedad.

Dicho plan, es parte del cumplimiento de la oferta del Gobierno actual, con el lanzamiento de dicho plan se observa que el énfasis sigue, como en gobiernos anteriores nada más que en la represión policial, ni siquiera en una efectiva investigación criminal que establezca individualización de responsabilidades, para luego lograr procesos penales exitosos.

De acuerdo a datos proporcionados por la PNC, a partir del 9 de agosto del 2004, día que entraron en vigencia las nuevas reformas penales hasta marzo del 2005, han capturado más de 3200 miembros de pandillas, de este total el 40% han pasado a la etapa de instrucción con detención.

Del costo económico y desgaste político del país por la implementación de los planes “MANO DURA Y SÚPER MANO DURA”, ni el gobierno anterior ni el actual han rendido cuentas de los costos económicos de los planes que implementaron para disminuir la delincuencia y la violencia común, pues es de todos conocido que hay una gran inversión en publicidad en todos los medios de comunicación, televisiva, radial y escrita a nivel nacional con la finalidad de legitimar todas sus actuaciones.

## **CAPITULO VI**

### **ANÁLISIS DE RESPUESTAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

---

#### **6.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Los problemas sociales que afectan a las sociedades de los países subdesarrollados, como El Salvador, generalmente encuentran su explicación en sus propias estructuras internas, lo que incide directa o indirectamente en su estabilidad y desarrollo social.

Uno de estos problemas sociales lo constituye el fenómeno de los niños y niñas maltratados y en la calle, el cual no solo se da en El Salvador, sino que es un problema que afrontan los países del mundo, lo que varía es la atención que a éste le prestan, a fin de prevenirlo o solucionarlo.

El problema de la niñez de la calle no puede ser abordado adecuadamente, sino se toman en cuenta las causas que lo originan, por lo que este ha sido abordado desde la perspectiva de la desintegración de la familia y la irresponsabilidad paterna en El Salvador, principalmente aquel tipo de familias que son la causa de éste y que en su mayoría se encuentran vinculados directa o indirectamente con la situación de pobreza en que viven la mayoría de hogares salvadoreños; tomando en cuenta que dicha situación de pobreza, es un fenómeno multifacético, fácil de percibir pero difícil de definir con precisión y más aún de medir adecuadamente.

El maltrato de la niñez, además de la pobreza, también depende de la forma o consistencia en que este se constituye, por lo que la variable cultural también incide o contribuye a que se de el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar.

El problema de los niños de la calle, consideramos no debe verse como un fenómeno aislado, ni mucho menos indiferente de parte de la sociedad en general y el Estado en particular, por cuanto afecta a toda la sociedad, al convertirse ésta en un foco potencial de delincuencia juvenil y común, de ahí que se ha considerado como problema, por lo que además debe de tener soluciones integrales por parte de todos los sectores sociales.

Debido a lo anterior realizamos la encuesta de campo a niños y niñas de la calle, preguntando sobre aspectos que nos darían una pauta para determinar el abandono en que éstos se encuentran y hasta que grado se están violentando sus derechos, tanto por parte de los padres como del Estado.

A fin de verificar nuestra hipótesis, utilizamos la técnica de la encuesta y visitamos diferentes lugares donde se concentran niños y niñas, que viven en la calle y que trabajan, por ejemplo uno de los lugares fue los alrededores del parque Libertad, el Mercado Belloso, la Alameda Juan Pablo II, principalmente a la altura de la Alcaldía de San Salvador, Metrosur y otros lugares.

A continuación se hará un análisis de de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a niños y niñas de la calle, así como de las respuestas obtenidas por los informantes claves.

## 6.1.2. Encuesta Realizada a Niños de la Calle

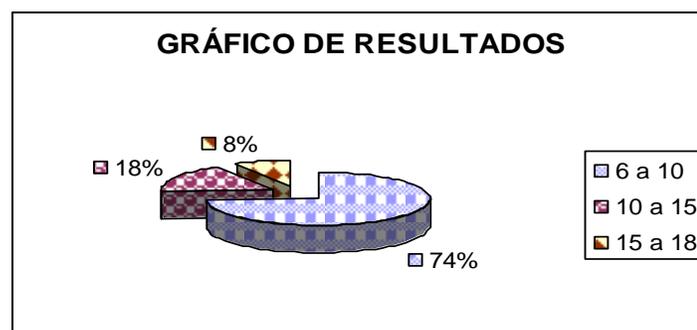
### 1. ¿Cuántos años tienes?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
6 a 10	                         	37	74%
10 a 15		9	18%
15 a 18		4	8%
<b>TOTALES</b>	50	50	100%

De la población encuestada, 37 contestaron que sus edades oscilan entre los 6 y 10 años, constituyendo un 74 % de los niños que trabajan y viven en la calle, por lo que se ve claramente que estos realizan trabajos desde muy temprana edad, privándose de muchos derechos que como niños poseen, y que el Estado Salvadoreño esta en la obligación de salvaguardar por mandato Constitucional.

Los niños encuestados que se encontraban en las edades de 10 a 15 años, fueron 9 constituyendo un 18 %, cantidad mucho menor que la anterior, debido talvez a que estos realizan otro tipo de trabajo y por lo tanto fue imposible obtener sus respuestas.

Lo mismo sucede con el otro grupo de niños, pues únicamente 4, contestaron tener entre 15 y 18 años de edad, o sea el 8 % de los encuestados, probablemente, por su edad y por el largo período de vivir en las calles se hayan convertido en delincuentes y por consiguiente se encuentran reclusos en centros para menores u otros.





### 3. ¿Con quién vives?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
padres	IIIIII	6	12%
madre	IIII IIII III IIII	20	46%
tíos	IIII	4	7%
otros	IIII IIII IIII	15	35%
<b>TOTALES</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

De los encuestados 20 (46 %), manifestó vivir solo con su madre, 15 (35 %), contestó que vivían solos, con personas particulares, amigos y/o conocidos; 6 (12 %), manifestó vivir con ambos padres y 4 (7 %), con los tíos; hubieron 5 niños, que no contestaron.

En los resultados anteriores observamos que, la mayor parte de la niñez encuestada vive únicamente con la madre, siendo evidente el alto índice de paternidad irresponsable existente en El Salvador. Otro factor digno de notar es que un 35 % de niños y niñas viven solos o con personas particulares, poniendo en peligro su integridad física como moral, pues no cuentan con autoridad familiar que los proteja en todos sus ámbitos, y que les inculquen valores útiles para una buena convivencia dentro de la sociedad.



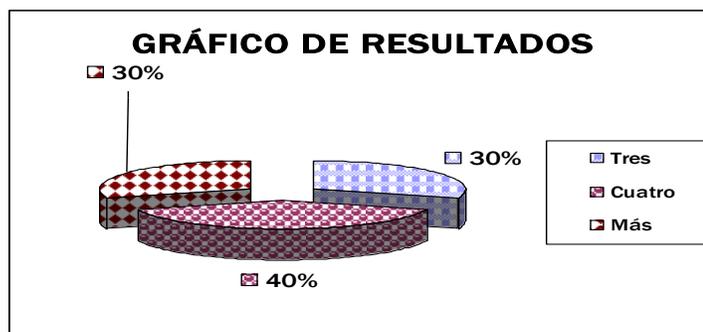
#### 4. ¿Cuántos hermanos/as tienes?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Tres	IIII IIII IIII	15	30%
Cuatro	IIII IIII IIII IIII	20	40%
Más	IIII IIII IIII	15	30%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Se pregunta a los niños encuestados sobre la cantidad de hermanos que tienen; al respecto 20 (40 %), manifestó tener 4 hermanos, 15 (30%), dijo tener 3 y 15 (30 %) contestó que tenían ente 5, 7 y más hermanos.

De las respuestas obtenidas, consideramos que las mujeres que tienen muchos hijos son las que trabajan desde temprana edad, carecen de estudios seculares, provienen de familias numerosas y por la misma cultura y ambiente que las rodea, también influye el poco tiempo que tienen par asistir a los centros de salud a solicitar información sobre los métodos de planificación familiar.

La mayoría de niños tienen hermanos de padres diferentes, esto se debe a que las mujeres no están preparadas tanto económica como emocionalmente y cuando se enfrentan a la irresponsabilidad de los padres buscan apoyo en otro hombre que más adelante también las abandonará y se sigue con el mismo circulo viciosos que a la larga genera abuso físico, psicológico y emocional por parte de los padrastros, pues por lo general consideran que no tienen obligación para con estos menores



## 5. ¿Consumes Droga?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Si		1	2%
No	 	40	98%
No Contestaron		9	
<b>TOTALES</b>	41	50	100%

De un 100 % de niños y niñas encuestados, con la pregunta si consumían droga solamente 1 (2%), nos contesto que sí; 40 (98 %) contestó que no; y 9 se abstuvieron de contestar, sin embargo por lo que observamos, estos últimos nos mintieron, pues muchos presentaban características peculiares de las personas que ingieren algún tipo de droga (ojos rojos, mirada vaga y evasiva al momento de responder, dudosos de la respuesta dada).



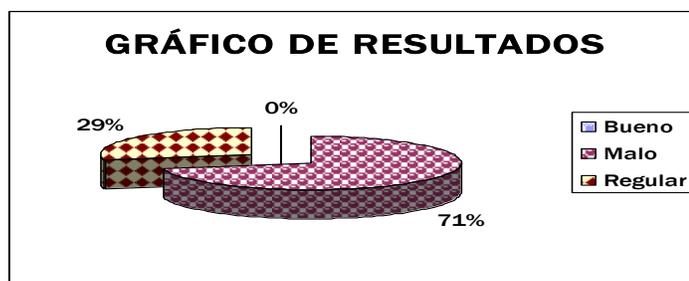


## 7. ¿Que clase de trato recibía en dicho Centro?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
Bueno		0	0%
Malo	IIII	5	71%
Regular	II	2	29%
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

En esta pregunta 5 (71%) de los encuestados, contestó que el trato que recibían en el Centro de Protección de Menores donde estuvieron internados era malo, ya que recibían maltrato físico y verbal, tanto de los empleados de dicho centro como de los de más internos; también manifestaron que el personal que los cuida para dirigirse a ellos utilizaban lenguaje y modales hostiles, que los internos de mayor edad, golpean a los mas pequeños, se apropian de sus alimentos y hasta de alguna de la ropa de uso personal. 2 (29%), de los mismos manifestó, que el trato que recibieron era regular, debido a que compararon la situación que viven en la calle y la que vivieron en el Centro donde estuvieron internos, diciendo que al menos en este lugar tenían la comida sino buena pero mejor que la que reciben en la calle.

Es importante mencionar, que los niños que contestaron que el trato era regular son de mayor edad, que los que respondieron que el trato era malo, por lo tanto podemos ver que existe abuso de toda índole, dentro de los llamados Centros de Protección de Menores.



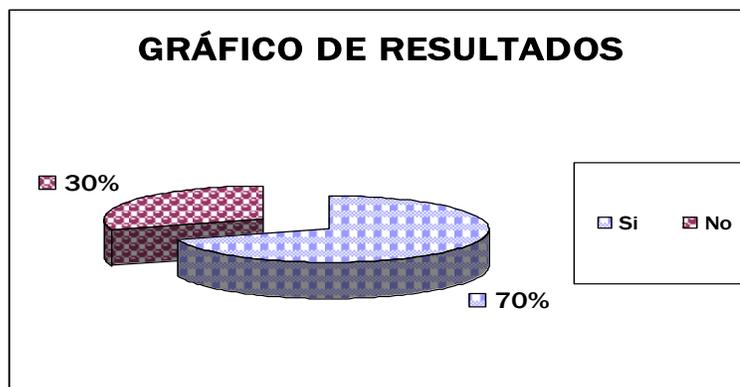
**8. ¿Consideras que has sido maltrato por las personas con quienes vives? ¿Qué**

**Clase de Maltrato?**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>FREC. ABSOLUTA</b>	<b>FREC. RELATIVA</b>
Si	 	35	70%
No		15	30%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Del 100 % de niños encuestados 35 (70 %), manifestaron que eran maltratados física y verbalmente y 15 (30 %), dijo que no eran maltratados físicamente pero si con palabras fuertes, por lo que se ve claramente que la mayoría de niños y niñas son víctimas de abuso y/o maltrato por parte de personas mayores o por otros menores que se relacionan con ellos.

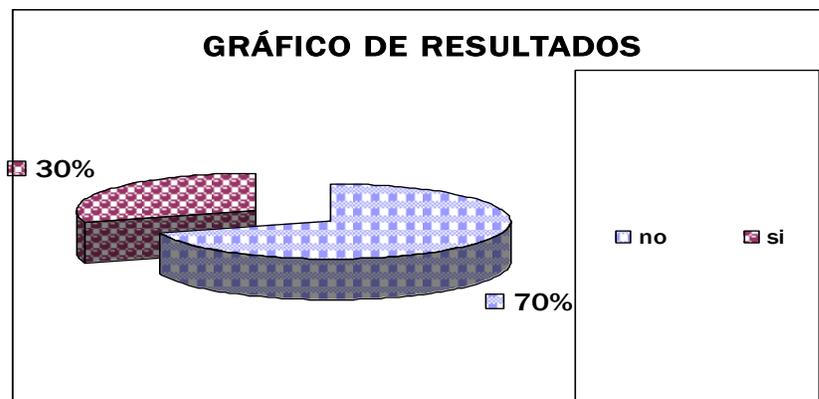
Este maltrato tiene consecuencias gravísimas para el desarrollo integral de las niñas y niños, pues les afecta tanto en lo físico, psicológico y social. Las consecuencias en el maltrato físico pueden ser leves o severas, son leves cuando la evidencia física del maltrato es de fácil recuperación y no requiere de atención médica; se consideran consecuencias graves las que requieren atención médica y dejan secuelas irreversibles.



### 9. ¿Tus padres trabajan?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
No	                    	35	70%
Si		15	30%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

En esta pregunta, 35 (70 %) de los encuestados, manifestó que sus padres no trabajan y únicamente 15 (30 %) contestaron que sí, sin embargo estos últimos no se referían a un trabajo formal, sino mas bien a trabajos informales, como venta de periódicos, vendedores ambulantes de toda clase de productos, jardineros que venden sus servicios a diferentes personas entre otros, lo que nos deja ver que estas familias no cuentan con un ingreso fijo que les garantice la satisfacción de sus necesidades básicas diarias y las de su familia, por lo que los niños y niñas se ven obligadas a trabajar desde muy pequeños y así contribuir con los ingresos económicos al hogar, privándose de vivir y disfrutar su niñez.

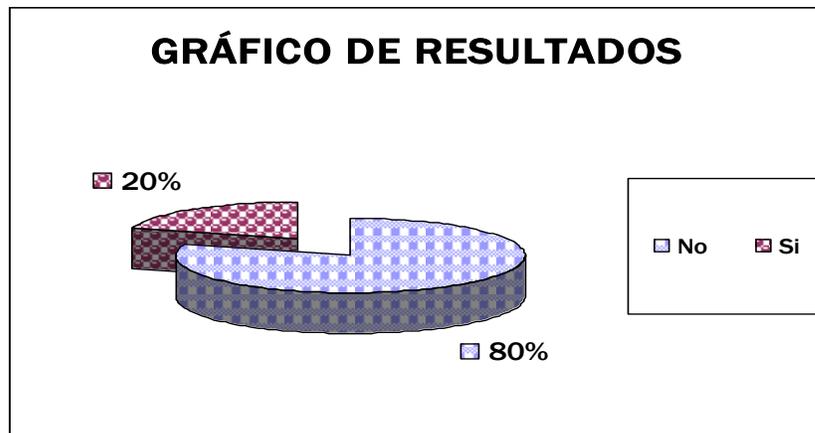


**10. ¿Conoces los Derechos y Deberes que tienes como niño ante el Estado?**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA
No	                     	40	80%
Si		10	20%
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

De los niños y niñas a quienes se les preguntó que si conocían sus derechos y deberes ante el Estado, 40 (80%) contestó que no y únicamente 10 (20%) manifestó conocerlos, pero no a cabalidad.

Actualmente existe desconocimiento por parte de la niñez de nuestro país, de los derechos y deberes que tienen frente al Estado y la sociedad.



## **6.2. ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVES**

### **6.2.1 procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Sección de Familia, Fiscalía General de la República, Área de Familia, Instituto Salvadoreño de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (ISNA)**

Se realizaron entrevistas a informantes claves, para obtener información sobre el funcionamiento de las instituciones dedicadas a proteger tanto la familia como la niñez y si cumplen los objetivos para los cuales fueron creadas. Se analiza cada respuesta a fin de verificar si todas las instituciones trabajan en concordancia en cuanto a la protección de los Derechos de la niñez salvadoreña.

#### **1. ¿Desde cuando existe esta institución y/o Unidad?**

##### **Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Desde julio de 1992”

Policía Nacional Civil (PNC): “La Unidad de Familia fue creada en 1995”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “En 1994, con la creación de los Juzgados de Familia”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Existe desde 1964 bajo el nombre “Tutelar de Menores” y como ISNA desde 1993”

##### **Análisis de Respuestas**

Por las respuestas obtenidas podemos ver que, las instituciones destinadas a la Protección de la Familia y la Niñez se crearon en la década de los 90, dando mayor realce o importancia a la protección de éstas, pues las instituciones en estudio crearon una sección o unidad especialmente dedicada a la protección de la familia y por ende a la niñez.

Si observamos los instrumentos internacionales, nos damos cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño, fue firmada el 26 de enero de 1990 y ratificada por El Salvador mediante Decreto número 487 del 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial número 108, de fecha 9 de mayo de 1990 y por mandato Constitucional (Art. 144 Cn.) se constituye en Ley de la República, pudiendo ser esta la razón que impulsa la creación de tales instituciones.

Se observa, además que estas instituciones fueron creadas después de la firma de los Acuerdos de Paz, dando cumplimiento así a lo establecido en el art. 191 Cn. de la Constitución el cual reza: “El Ministerio Público será ejercido por El Fiscal General de la Republica, el Procurador General de la República, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, y los demás funcionarios que determine la Ley”, especialmente en lo que tiene que ver con la creación de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, la cual fue creada con la finalidad de proteger los Derechos Humanos de los Salvadoreños, ante la vulneración de estos por parte de cualquier ente o institución del Estado.

## **2. ¿Cuál es la Función que Desempeña esta Institución y/o Unidad?**

### **Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Velar porque no sean Violentados los Derechos Humanos de los Salvadoreños”

Policía Nacional Civil (PNC): “Atender casos de violencia intrafamiliar”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Atender denuncias de personas, pero especialmente del ISNA”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): No se preguntó por se obvia la respuesta.

### **Análisis de Respuestas**

Se tiene claro cual es el objetivo de dichas instituciones y/o Unidades, la cual es dar atención a la población que es víctima de maltrato y abuso; es importante que tengan

claro que tanto los instrumentos internacionales como la Legislación nacional es aplicable a todas las personas sin distinción alguna, ya que en la practica ciertos grupos de personas no están efectivamente protegidas, entre estos grupos se encuentra los niños y niñas, que es el grupo de personas comprendidas entre 0 y 18 años de edad.

Deben tener claro que la normativa establece un conjunto de derechos y garantías frente a la acción del Estado y representan un deber de los poderes públicos de satisfacer los derechos que contempla. Este enfoque les facilitaría organizar políticas estatales a favor de la niñez que les permita un real desarrollo integral.

### **3. ¿Qué Medidas Toman Cuando tienen Conocimiento de Casos de Maltrato y/o Abuso Infantil?**

#### **Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “ Avisar o informar a las instituciones y autoridades correspondientes, ISNA, PNC y otros.)

Policía Nacional Civil (PNC): “Se toma denuncia y luego se investiga”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Se trabaja en coordinación con ISNA y PNC”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Se toma denuncia e investiga para conocer más del caso, cuando es necesario se retira a los menores del seno familiar”

#### **Análisis de Respuesta:**

De acuerdo a las respuestas obtenidas a la pregunta ¿Qué medidas toman cuando tienen conocimiento de maltrato infantil?, se puede ver que la intervención de la Procuraduría es mínima, porque ellos se encargan de proteger los Derechos Humanos en general, y en el caso que nos ocupa se protegen posterior a la denuncia, o sea que si se verifica que se han violentados derechos de los padres al retirar un menor del seno familiar, toman

acción, visitan el lugar denunciado para realizar la investigación y si se comprueba que existió la violación se busca el resarcimiento de este problema.

En cuanto a las demás instituciones estas trabajan en conjunto, como entes protectores de los niños y niñas que son víctimas de maltrato, ya que cualquiera de éstas tiene competencia para iniciar la investigación de una denuncia y verificar si se cumple el debido proceso para retirar el menor.

Es digno de notar que las instituciones toman denuncia y luego investigan, lo que quiere decir que no se actúa con la prontitud esperada, y si lo hacen corren el riesgo de no observar el debido proceso al momento de retirar un menor del hogar donde está siendo maltratado. Se tiene conocimiento que la Policía Nacional Civil, retira a los menores cuando existe evidencia de maltrato físico, esta sustracción del menor se hace sin mayores investigaciones y existen casos en que los padres castigan físicamente al hijo, con el fin de protegerlos a su manera de males futuros.

**4. ¿Cree usted, que el incremento de niños/as en la calle, delincuencia juvenil y común es producto del alto índice de desempleo que enfrenta el país?**

**Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “No, interviene también la desintegración familiar”, “Sí”

Policía Nacional Civil (PNC): “Sí, por que ese es un problema”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Podría influir”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Sí influye, pero también hay otros factores determinantes, como la cultura”

**Análisis de la Respuesta:**

Nosotros consideramos que la falta de empleo si es un factor determinante, para el incremento de niños y niñas en la calle, maltrato infantil, delincuencia juvenil y común,

pues el alto grado de desempleo y la tensión que esto provoca en la mayoría de los hogares Salvadoreños, limitan la posibilidad de contar con los recursos económicos, que permitan cubrir al menos las necesidades básicas vitales de la familia, esta situación crea ansiedad, depresiones y muchas frustraciones para aquellos que tienen la responsabilidad de mantener un hogar.

Como ya se dijo, al carecer los padres de un empleo se enfrentan a limitaciones económicas, dando así lugar a la desintegración familiar, ya que cada miembro de la familia busca satisfacer sus necesidades por separado, y es así como los niños son enviados a la calle a realizar cualquier faena que les genere ingresos económicos; al verse carentes de autoridad de su familia caen en el libertinaje y con el tiempo comienzan a fumar, consumir alcohol y otro tipo de droga, por lo cual para satisfacer o mantener su adicción cometen muchos ilícitos.

Esta problemática permite la creación de un ciclo, a través del cual la violencia de la injusticia social se reproduce al interior de la familia, generando la reproducción de patrones de maltrato que se transmiten diariamente, los cuales se reflejan hoy en día en el elevado índice de muertes violentas a nivel nacional.

**5. ¿Cree usted que el alto índice de menores abandonados y maltrato infantil se debe a la extrema pobreza que enfrentan las Familias salvadoreñas?**

**Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Definitivamente sí”

Policía Nacional Civil (PNC): “Sí, influye mucho”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Si, contribuye”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Sí influye, pero también es cultural”

### **Análisis de la Respuesta:**

De la respuesta obtenida concluimos, que la extrema pobreza es un factor determinante que da origen al fenómeno de niños abandonados y maltrato infantil, ya sea por la carencia de medios económicos para satisfacer las necesidades básicas o por la misma inmadurez emocional de los padres que abandonan a sus hijos, este puede ser abandono físico y/o abandono por negligencia al no interesarse en satisfacer sus necesidades.

Cuando el abandono no es por separación física, es que se da el maltrato, ya que los padres al no contar con los medios económicos para satisfacer sus necesidades, se vuelven vulnerables e irritables, descargando en gritos, golpes, etc., lo que se conoce como Maltrato Infantil.

Es importante señalar que el maltrato infantil no es sectorial, pues es un fenómeno que se da en todos los extractos sociales, con la diferencia que en las clases sociales altas es poco conocido por no existir denuncia.

### **6. ¿Considera usted, que el abuso o maltrato de menores genera círculo vicioso en el sentido de que menores maltratados se convierten en padres maltratadores?**

#### **Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Es lo más probable”

Policía Nacional Civil (PNC): “Yo creo que si, porque los hijos imitan a los padres”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Si se convierte en un círculo vicioso”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Si no han tenido tratamiento psicosocial, es seguro que se forma un círculo vicioso, por eso todo menor maltratado debe recibir tratamientopsicologico”

## **Análisis de Respuestas**

Todas las instituciones entrevistadas concuerdan que el abuso o maltrato de menores genera círculo vicioso, ya que los menores siguen el modelo de sus padres, pero si estos reciben tratamiento psicosocial se rompe dicho círculo.

Por nuestra parte consideramos, que si no se trata adecuadamente esta situación causa mucho daño, tanto en el niño como en los padres, ya que la misma violencia que viven dentro del hogar los vuelve agresivos con las personas que los rodean, condicionándose mentalmente para autoprotgerse; al crecer sufren diferentes cambios de conducta, tanto en su adolescencia como en la edad adulta.

Los padres y madres por lo general repiten los patrones de violencia que enfrentaron cuando niños, continuando la misma cadena, pues de alguna forma aprueban que educar y corregir se debe hacer maltratando, por lo que generalmente se escucha decir “si a mi no me hubieran corregido mis padres como lo hicieron, yo no sería lo que soy”, o dicen “los hombres se hacen a golpes”, todos estos son patrones obsoletos que ya no encajan en nuestra sociedad, sin embargo, reconocemos que es difícil erradicar un arraigo cultural de “educación y “Corrección” heredado de nuestros antecesores.

Por lo antes mencionados el Estado debe crear programas de educación, comenzando cuando los niños y niñas aún son muy pequeños; también tratando de contrarrestar el abuso en la niñez.

### **7. ¿Cree que se violentan los derechos de los menores y la familia, cuando retiran a sus hijos de los hogares para internarlos en instituciones de protección al menor?**

#### **Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Consideramos que si se violentan los derechos, porque muchas veces no se realizan las investigaciones necesarias antes de retirar a un niño de su hogar”

Policía Nacional Civil (PNC): “No se violenta el derecho del menor, porque éste esta siendo maltratado cuando se retira y lo que se hace es protegerlo”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Si no se investiga primero, si se violentan derechos”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “No se violentan, porque primero se investiga a través del equipo multidisciplinario”

### **Análisis de Respuesta**

De las instituciones interrogadas la Procuraduría fue la única que manifestó que sí, las 3 restantes contestaron que no dando sus propias razones, sin embargo, al efectuar un análisis minucioso de la actuación de cada una de las instituciones en estudio concluimos que sí existe violación a los derechos humanos, no solo de los padres, sino también de los menores.

Cuando se concluye que una madre esta maltratando a un hijo, no se ha efectuado una investigación concienzuda, por ejemplo se considera abandono o maltrato el hecho de que una madre deje solos a sus hijos para ir a trabajar y poder llevar el sustento diario a su hogar, También consideran maltrato la forma que utilizan para corregirlo “dejarlos encerrados, amarrados, Etc.”, pero no se ve el trasfondo de la situación, para mencionar un caso, los padres o madres no pueden llevar a los hijos a su lugar de trabajo o el lugar donde realizan faenas para ganar algún dinero que les ayude a llevar el alimento a su hogar, ya que el Estado no cuenta con un programa de ayuda a madres solteras o en caso de desempleo.

Por otro lado no se detienen a pensar como afectará al niño o niña esta separación, porque aunque el niño este siendo “maltratado” se siente protegido y seguro allí y cuando es separado de su hogar y es colocado en un hogar sustituto(con familiares) o internado en un centro de protección a menores, este niño o niña sigue siendo maltratado por otros internos o por sus mismos parientes, en conclusión lo que se logra con esta

acción no es proteger sino desestabilizar emocionalmente al niño o niña, violentando de esta manera el derecho tanto de padres como de hijos.

La falta de vigilancia y seriedad, con que el Estado trata la situación que enfrentan los menores maltratados, retirados del seno familiar y ubicados en hogares sustitutos o instituciones de protección a menores genera un círculo vicioso del maltrato sobre estos, pues por lo general son devueltos a sus familiares, es decir a sus hogares originales.

**8. Considera usted, que la creación y aplicación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar es suficiente para disminuir el flagelo del maltrato infantil.**

**Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “No, además de la Ley debería crear albergues, para poder ayudar a niños, niñas y mujeres que son víctimas”. “Es necesario echar andar leyes más duras para solventar esta situación”

Policía Nacional Civil (PNC): “No es suficiente, es necesarios tomar otras medidas”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “No, se deberían crear otras medidas más duras”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Sí, pero se deberían tomar otras medidas más duras contra los maltratadores”

**Análisis de Respuestas**

La mayoría de las instituciones interrogadas concordó que no es suficiente crear una ley y aplicarla, se necesita visualizar que este es un problema social que afecta a toda la población y que generalmente incide directa e indirectamente en su estabilidad y desarrollo social.

El problema de niños y niñas maltratados, no puede ser tratado adecuadamente si no se toma en cuenta las causas que lo originan, por lo que se deben crear políticas para erradicar el analfabetismo, el bajo o nulo nivel de capacitación para el desempeño de un

oficio, el alto índice de desempleo y la dificultad para acceder a la salud y la educación superior.

**9. ¿Por qué cree usted, que el maltrato o abuso infantil, en vez de disminuir aumenta cada día, aún cuando existen leyes que protegen a la niñez?**

**Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Porque no se aplican como deberían”

Policía Nacional Civil (PNC): “Porque las leyes deben ser más duras y aplicarse al pie de la letra”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “En parte se debe a los casos que son juzgados y se previene con la publicación”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Lo que sucede es que ahora se publica el abandono y maltrato para contrarrestar los casos”

**Análisis de Respuestas**

Aunque algunas instituciones manifestaron que estas leyes deben ser aplicadas con más dureza; nosotros creemos que el Estado crea convulsivamente Leyes, Decretos y propone Planes con la finalidad de regular la conducta de sus habitantes, las cuales en su mayoría caen en inconstitucional, porque contravienen los Derechos y Garantías contenidas en la Constitución, Tratados y Convenciones Internacionales.

Cualquier esfuerzo por solucionar el problema de la violencia social, debe comenzar por el análisis de razones de fondo que la generan, incluyendo los problemas económicos, sociales, educativos y la falta de oportunidades laborales. A partir de allí se deben desarrollar e implementar, las iniciativas como “El Plan Mano Dura” y la legislación

puramente represiva “Ley Antimaras”, no harán más que desperdiciar recursos, y aumentar la población de los centros de internamiento que ya están súper poblados.

Si todo el recurso económico destinado a crear leyes innecesarias y ponerlas en práctica, se destina a la creación e implementación de centros de trabajo, disminuiría en gran medida la violencia social y la delincuencia común; por lo que no sería necesaria la construcción de más centros penitenciarios.

**10. ¿Considera necesario que el Estado brinde más protección en todos los ámbitos, a la familia salvadoreña, o cree que debe ser solo a la niñez a quien debe protegerse?**

**Respuestas:**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: “Si es preciso que se proteja a la familia en general”

Policía Nacional Civil (PNC): “Si debe protegerse a la familia igual que a la niñez”

La Fiscalía General de la República, área de Familia: “Debe protegerse a ambos”

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA): “Se debe proteger tanto a la familia como a la niñez”

**Análisis de Respuestas**

Las cuatro instituciones a quienes se les preguntó si se debe proteger tanto a la familia como a la niñez contestaron, que se debe proteger a ambos.

Por nuestra parte concordamos en que se debe proteger a ambos, pero se debe dar atención especial a la familia, ya que a raíz de la indiferencia por parte del Estado a cumplir su papel de ente protector a la familia como la niñez, se desprotegen derechos fundamentales contenidos en los instrumentos tanto Nacionales como Internacionales.

El Estado debe tratar con más seriedad la protección de la familia y la niñez, pues es necesario y de gran urgencia que se implementen políticas encaminadas a brindar protección y con esto se estaría asegurando el futuro de la nación, en el sentido de que al proteger a la familia y la niñez, se mejoraría la calidad de vida de cada persona y se reduciría la creciente población de niños y niñas en la calle, y por consiguiente la delincuencia juvenil por lo que no sería necesario crear más leyes ni cárceles, pues todos estaríamos protegidos por el Estado mismo.

## **6.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.3.1 Conclusiones**

Después de haber realizado la investigación, concluimos que nuestra hipótesis se confirma, ya que la deficiente protección del Estado Salvadoreño a los Derechos Constitucionales de la Familia y la Niñez, influye en el alto índice de menores abandonados, maltrato infantil, menores en la calle y la delincuencia juvenil.

En vista de que el problema de niños y niñas abandonados y maltratados, no puede ser explicado adecuadamente, si no se toman en cuenta las causas que lo originan, es que éste ha sido abordado desde la perspectiva del incumplimiento del Estado a brindar protección a la familia y la niñez, principalmente aquel tipo de familia que son la causa del estudio, que en la mayoría de casos se encuentra vinculado con la situación de pobreza en que viven; por lo que de acuerdo a la investigación debe ser analizado y resuelto de forma integral, llegando a las siguientes conclusiones:

- Uno de los factores que generan el abandono de niños y niñas, el maltrato infantil, menores en la calle y la delincuencia juvenil es la injusta distribución de la riqueza, ya que la gran mayoría de las familias viven en situación de extrema pobreza, las que al no poder satisfacer sus necesidades básicas optan por abandonar a sus hijos y/o maltratarlos; por la misma situación la niñez a temprana edad tiene que trabajar, incrementándose el índice de niños y niñas en la calle, exponiéndose a toda clase de peligro.
- El abandono, el maltrato infantil, niños y niñas en la calle y la delincuencia juvenil, es producto de la marginación y desprotección que enfrentan las familias salvadoreñas por parte de las instituciones estatales en todos sus ámbitos, como son: El analfabetismo, bajo nivel académico, bajo o nulo nivel de capacitación para el desempeño de un oficio, el alto índice de desempleo y subempleo, la dificultad para acceder a la salud y la educación.

- El Estado a través de sus instituciones, tiene el deber y la obligación de brindar protección a la familia y la niñez, así como proporcionar los recursos y medios necesarios para minimizar la extrema pobreza de los sectores mas vulnerables, que es donde mas se concentra el problema de abandono, el maltrato infantil y la delincuencia juvenil, sin embargo el Estado no cumple con dicha responsabilidad, descuidando por una parte, las políticas sociales y económicas encaminadas a reducir la problemática de pobreza que enfrentan las familias y la niñez.
- La gran campaña publicitaria que el gobierno efectúa de la Política Nacional de Atención a algunos sectores de la población adulta, la niñez y juventud, surgen por los compromisos de gobierno, asumidos en foros internacionales y por la ratificación de Convenios y Tratados Internacionales de Protección a los Derechos Humanos y a la Niñez, y por una publicidad política populista adelantada y no para dar respuesta a la problemática en mención, ya que las acciones que realiza van enfocadas a satisfacer los deseos de quienes lo mantienen en el poder y no de los sectores desprotegidos y menos privilegiados.
- La falta de regulación de la normativa del trabajo, hacia algunas labores que realizan los niños y niñas, hacen que estos carezcan de protección jurídica y social, ya que la mayor parte de ellos realiza jornadas de trabajo excesivamente largas. El ámbito en que se desarrolla el trabajo infantil generalmente es la calle, la cual está plagada de riesgos ya que trabajan a la intemperie y expuestos al tráfico desordenado; frecuentemente son victimas de robo por adultos u otros menores, son presa fácil de adultos inescrupulosos quienes pueden convencerlos de la facilidad con que ganarían dinero de una forma rápida y sin mucho esfuerzo, ya sea mediante la prostitución infantil o cualquier otro medio ilícito.
- La poca o nula regulación laboral, el alto índice de desempleo y falta de seriedad con que los gobernantes de El Salvador, ven la situación económica y social de

la familia, genera migración masiva a otros países con más oportunidades que el nuestro, esto provoca la desintegración familiar y dependencia económica para los que se quedan en el país, siendo una de las causas que genera la desorientación de la niñez, adolescencia y juventud, poco o nulo interés hacia el estudio, apatía al trabajo, pues cuando ven que tienen que trabajar mas de ocho horas por un bajo salario, deciden esperar que sus necesidades sean satisfechas por los miembros de la familia que han emigrado, con lo anterior viene aparejada la proliferación de vicios, la violencia social y hasta delincuencia juvenil y común.

- Cualquier esfuerzo para solucionar el problema de la violencia social, debe comenzar por el análisis de razones de fondo que la generan, incluyendo los problemas económicos, sociales educativos y la falta de oportunidades laborales. A partir de allí se deben desarrollar e implementar estrategias que den soluciones. Mientras no se enfrenten estos temas fundamentales, las iniciativas como “ El Plan Mano Dura” y legislación puramente represiva “ Ley Antimara”, no harán mas que desperdiciar recursos, y aumentar la población de los centros de internamiento que ya están súper poblados .

### **6.3.2 Recomendaciones**

Después de haber realizado el presente trabajo de investigación y para tratar de contrarrestar y solucionar el problema de niñas y niños en la calle, maltratados y abusados, es pertinente que se genere conciencia social por parte de los entes encargados de la niñez, así como para poder enfrentar este flagelo; en este sentido es conveniente realizar las siguientes recomendaciones.

#### **6.3.2.1 Al Órgano Ejecutivo**

Que asuma su responsabilidad, a fin de que proporcione los medios y recursos necesarios para disminuir la extrema pobreza, que es la que origina una gran parte de la violencia social del país, creando programas de prevención, en el marco de las legislaciones como la Convención de los Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales de Protección a los Derechos Humanos, los cuales deben servir como parámetro

- ✓ Dé cumplimiento al mandato Constitucional y al compromiso adquirido en Convenios y Tratados Internacionales, de crear los medios necesarios para que las familias y la niñez tengan una vida digna, para lograr así un desarrollo integral.
  
- ✓ Es necesario que el Estado a través de las instituciones que se encargan de la protección de la niñez y la adolescencia, implementen políticas y medidas para reeducar a los padres, a fin de que cumplan con el papel que le corresponde. A nivel micro sistemático, se deben interesar en el ambiente socio-cultural inmediato al niño/a, tales como sus padres, el tipo de familia a la que pertenece o perteneció, las relaciones filiales y amistosas que el niño/a desarrolla y las condiciones inmediatas de su vida y de esta manera lleguen al fondo de las causas que generan el abandono, el maltrato infantil, niños y niñas en la calle y la delincuencia juvenil; y busquen la disminución de este problema social que cada día aumenta desmesuradamente, no solo en El Salvador sino en muchos países del mundo. No perdiendo de vista que la niñez actual es el futuro de un país.

- ✓ El Estado a través de sus entidades de gobierno, debe realizar campañas de concientización a la población en general en conjunto con instituciones cuyos fines son la protección de las mujeres, niños y niñas maltratadas; ya que tanto la víctima como el victimario deben estar consientes de que ninguna persona tiene derecho de maltratar a otra que se encuentre en situación de desventaja o vulnerabilidad, es decir de un esposo a una esposa o viceversa o de los padres hacia sus hijos.

#### **6.3.2.2 Al Órgano Judicial**

- ✓ Crear las políticas necesarias para dar cumplimiento a los Tratados Internacionales, y leyes que regulan los derechos de los menores, tanto los que se encuentran en estado de peligro como los que se encuentran en conflicto con la ley.
- ✓ Que los jueces competentes al ordenar el retiro de los menores de sus hogares, den el debido seguimiento, para constatar que los menores no están siendo abusados por otros menores o por las personas que los asisten. Que trabajen integralmente con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brinden protección a la niñez.
- ✓ Los Tribunales de Menores y de Vigilancia de Cumplimiento de Medidas, formulen las políticas necesarias a fin de que se equipen los talleres destinados para capacitar a los menores privados de libertad, y que se cumpla uno de los fines del internamiento, el cual es reinsertarlos a la sociedad facilitándoles la oportunidad de ingresar al mercado laboral.

#### **6.3.2.3 Al Órgano Legislativo**

- ✓ Trabajar con urgencia, en la creación del Reglamento de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

(ISNA), pues ésta es la que rige a todas las instituciones que brindan protección a la niñez y a los centros de internamiento de menores, en dicha ley se establece que, todos estos centros e instituciones se registrarán por el Reglamento, el cual a la fecha no ha sido creado, dejando el funcionamiento de estas instituciones en un vacío legal.

- ✓ No deben crear leyes innecesarias ni apoyar planes o proyectos, en los cuales se invierte mucho dinero y tiempo y no se logran los objetivos por los cuales han sido creadas.
- ✓ El Estado a través del Órgano Legislativo debe dar cumplimiento al mandato Constitucional y al compromiso adquirido en los Convenios y Tratados Internacionales, creando los decretos y/o leyes, que den vida a instituciones necesarias para garantizar que las familias y la niñez tengan una vida digna, y lograr así un desarrollo integral.
- ✓ La Asamblea Legislativa, debe crear y proponer un Decreto que destine parte del Presupuesto Nacional a la niñez Salvadoreña, el cual debe ir destinado a cada municipalidad, con la finalidad de descentralizar la obligación estatal de protección integral a la niñez.

#### **6.3.2.4. A las Municipalidades**

- Las municipalidades deben identificar con precisión la cantidad de niños/as que existen en cada comuna, y determinar sus necesidades básicas (Educación, salud, vivienda y alimentación) que no están siendo cubiertas; en base a tal estudio crear políticas económicas y sociales, para impulsar los derechos de la niñez, con el propósito de que estos se conviertan en ciudadanos útiles y cumplir además el principio del interés superior del niño/a.

- Deben realizar la integración de un presupuesto infantil que se constituya con 3 fuentes especiales, primero las asignaciones presupuestarias de las instituciones del gobierno central en el municipio, segundo las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), tercero la coordinación de los recursos que administran las ONGs que se dedican a la atención de la niñez en cada municipio.

#### **6.3.2.5 A la Población Civil**

- ✓ La empresa privada debe trabajar en conjunto con los Tribunales de Vigilancia de Cumplimiento de Medias, brindando oportunidades de empleo a los adolescentes y jóvenes que han cumplido su tiempo de internamiento, colocándolos en áreas según su capacidad; con lo anterior se evitaría la reincidencia de estas personas en el delito, se evitaría el desgaste del recurso humano, así como del económico por parte del Estado; además se lograría el objetivo Constitucional que es la reinserción social del delincuente.
- ✓ Se recomienda a la población civil, evitar la exclusión social y dar más oportunidades educativas, laborales y de salud en la medida que sea posible. Ya que se ha comprobado que dentro de los factores sociales que conllevan a la violencia social se encuentra el analfabetismo, la exclusión social y la falta de oportunidades de educación superior. La falta de acceso a la educación, combinada con las limitadas oportunidades laborales, ha contribuido al incremento de la delincuencia común y juvenil.
- ✓ En cuanto a los medios de comunicación como población civil, recomendamos divulgar masivamente los Derechos Humanos, mantener una filosofía de promoción de un ambiente pacífico, respetuoso e influyente en el país; comunicando siempre la verdad de los hechos y dando apoyo a las instituciones encargadas de proteger a las víctimas de maltrato intrafamiliar y violencia común. Teniendo siempre presente que el cambio de comportamiento de una

sociedad se da por la suma de acciones positivas que individualmente o de forma colectiva se ejecuten.

En síntesis nuestra recomendación al Estado Salvadoreño, para atender y prevenir la violencia social y delincuencia juvenil en el ámbito social, económico, político y cultural debe ser la siguiente:

- ✓ **Ámbito social**, que El Salvador se convierta en una sociedad pacífica y armónica, basada en el respeto y vigencia de la dignidad de la persona humana. En la construcción de una sociedad más justa, derivada de la democracia y del espíritu de libertad y justicia, en virtud de lo cual, toda actividad del Estado tenga como origen y fin la persona humana.
- ✓ **Ámbito económico**, que el orden económico responda esencialmente a principios de justicia social que asegure a todos los habitantes del país una existencia digna; promoviendo el desarrollo económico y social mediante el incremento de la, productividad y la racional utilización de los recursos.
- ✓ **Ámbito político**, que El Salvador, sea un Estado soberano, cuyos órganos de gobierno ejerzan el poder público dentro de sus respectivas atribuciones y competencias delimitadas por la Constitución y las leyes; respetando la independencia y la indelegabilidad de funciones, pero colaborando entre si; respetando plenamente el pluralismo político y la alternabilidad en la presidencia de la República como fundamento, de la gobernabilidad democrática.
- ✓ **Ámbito cultural**, en este ámbito se debe promover un sistema educativo que tienda tanto al desarrollo económico como al desarrollo social del ser humano, en forma integral, orientada también al disfrute de la vida, el arte y la recreación por una cultura participativa, incluyente y tolerante.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LIBROS.**

CALDERÓN DE BUITRAGO, ANITA, Y OTROS “Manual de Derecho de Familia”, impresos Printed 2da. Edición, El Salvador 1995

BARTOLOMEI, MARIALUISA (DRA..) “ Ninos y Niñas y Adolescentes en Conflicto con la Ley”, Un estudio sobre la situación en El Salvador; Instituto de Sociología del Derecho Universidad de Lund Suecia, 1997.

BARNEN RADDA, “ Manual de Procedimientos Policiales Básicos, Sobre la Familia y Menor de Edad.”.. PNC. De El Salvador .

BATRES MENDEZ, GIOCONDA, “ La Silla de la Verdad Un Libro de Apoyo para en Niño Testigo”. San José Costa Rica 1993.

BAATRES MENDEZ, GIOCONDA, “Del Ultraje a la Esperanza Tratamiento de la Escuela del Insecto”, San José Costa Rica ILANUD Ediciones Proniño 1998.

BATRES MENDEZ GIOCONDA, “ Manual para el Tratamiento Grupal del Incesto y Abuso Sexual Infantil, San José Costa Rica 2000.

BRENES ROSALES RAIMUNDO Y MILENA GRILLO RIVERA, “Manual de Contenidos , Violencia y Abuso Contra Personas Menores de Edad”. Fundación Paniamor San José Costa Rica Ediciones Proniño 2ª Edición 1998.

CASTRO CAROLINA, “Maltrato Infantil y sus Consecuencias Psicobiosociales No 10,” Pronice Pro niño y niña centroamericanos Guatemala C..A. 1996.

CASTRO CAROLINA, “ El Maltrato Infantil, Causa, Tipos y Efectos”, Kinderen in de Knel. Holanda.MEJIA DE CARCAMO, SONIA. “Manual para la Detención de casos de Maltrato a la Niñez, Save The Children oficina para Centroamérica El Salvador 1995.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA “Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley Transitoria de Emergencia Contra El Crimen Organizado”Publicaciones Especiales Corte Suprema de Justicia No. 23, El Salvador 1997.

FESPAD EDICIONES, “Informe Anual sobre la Justicia Penal Juvenil”, Save the Children , El Salvador 2003.

FESPAD EDICIONES, “Informe Anual sobre la Justicia Penal Juvenil”, Save the Children , El Salvador 2004.

FESPAD, Resumen de la Sentencia de Inconstitucionalidad de la ley Antimaras. El Salvador 2004.

FUNDACIÓN OLOF PALME, “ Fíjese Qué... Opinión de los Niños y Niñas, Inseguridad Pública Para la Niñez No 8 ”. El Salvador 2000.

PANIAGUA IGNACIO Y OTROS. “Temas Sobre la Ley del Menor Infractor Versión Completa”, FESPAD, El salvador 2002.

### **TESIS**

CALDERÓN ALFARO Y OTROS, “ Los Niños de la Calle Como Efecto de la esintegración Familiar (1992- 1994. En el Área Metropolitana de San Salvador” El Salvador 1994.

PÉREZ ÁLVAREZ CESAR ARMANDO, “ El Maltrato Infantil y la falta de Protección Legal”, El Salvador 1994.

### **REVISTAS**

“FÍJESE QUE” I GOLPES QUE DUELEN NI PALABRAS QUE HIERAN”, OLOF PALME 1ª edición El Salvador 1998.

“FÍJESE QUE” OPINIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SALVADOREÑOS, MALTRATO A LA NIÑEZ No. 11, El Salvador 2003.

HERRERA A. DIEGO Y DRA. BONILLA B. JAZMÍN “ La intervención del Abuso Sexual Infantil desde el Sistema Penal”. National Center For the Prosecución of de children abuse 1990.

GRILLO RIVERA MILENA Y ROJAS EZQUIVEL SILVIA, “Programa Prevención de la Violencia” Guía para la prevención del Abuso Infantil desde la Escuela, Fundación Paniamor, San José Costa Rica Ediciones Proniño 2000.

CARRO CARMEN Y TREGUEAR TATANIA “Reflexiones Teóricas Para Trabajar el Abuso Sexual Infantil”, Fundación Procal Costa Rica 1997.

CARRO CARMEN, “El Respeto a los Derechos de la Adolescencia, una relación que se Construye para Salir al Encuentro de Nuevos Enfoques”. Fundación Procal Costa Rica 1997.

### **APUNTES DE INVESTIGACIONES**

FUNDACIÓN PANIAMOR “Apuntes Teóricos Sobre el Abuso Contra Personas Menores de Edad; Programa P. A. N.”, Documento de Trabajo. Costa Rica 1992.

FUNDACIÓN PROCAL, Análisis Situacional del Abuso y el Maltrato de Personas Menores de Edad en Costa Rica, Documento de trabajo 1992.

### **MEMORIA**

GOLDBERG, DIANA, “Maltrato y Violencia”. Memoria Primer Encuentro Nacional Sobre Maltrato al Niño. INFA Ecuador 1990

### **LEGISLACIÓN**

Constitución De la República de El Salvador, 1983, Versión Explicada, FESPAD, El Salvador 2003.

Declaración Universal de los Derechos Humanos ,FESPAD El Salvador 2001.

Declaración de los Derechos del Niño, FESPAD el Salvador 2002.

Convención Sobre los Derechos del Niño FESPAD El Salvador 2002.

Protocolos Facultativos de la Convención Sobre los Derechos del Niño, FESPAD El Salvador 2002.

Convenio no. 182 de la OIT, Un Nuevo Instrumento para Luchar Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil, Ginebra Suiza 1999.

Código de Familia, Editorial Lis, El Salvador 1994.

Ley del Menor Infractor con sus Reformas, El Salvador 1995.

Ley Penal Juvenil con sus reformas, Editorial Jurídica Salvadoreña, 11ª. Edición El Salvador 2005.

Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor sometido a la Ley Penal Juvenil, Editorial Jurídica Salvadoreña 11ª. Edición 2005.

Reglamento General de los centros de Internamiento para Menores Infractores, 11ª. Edición Editorial Jurídica Salvadoreña El Salvador 2005.

Ley del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia 1993, Editorial Jurídica Salvadoreña, El Salvador 2005.

Código de Trabajo con sus reformas 1995, editorial Jurídica Salvadoreña El Salvador 2003.

Ley transitoria de Emergencia Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, El Salvador 1996.

**ENCUESTA A DIFERENTES TIPOS DE NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN  
VIVIENDO EN LA CALLE.**

1. ¿Cuántos años tienes? \_\_\_\_\_

2. ¿Estudias? ¿Hasta qué grado?

SI

NO

Primaria  Secundaria  Tercer ciclo

3. ¿Con quién vives?

Padre/ Madre

Madre

Tío

Otro. Especifique, porque y desde cuando \_\_\_\_\_

---

4. ¿Cuántos hermanos/as tienes?

Tres

Cuatro

Más

5. ¿Consumes droga?

SI ¿De cuál?

NO

NO CONTESTARON

6. ¿Has Estado Interno en algún Centro de Protección al Menor?

SI

NO

7. ¿Que clase de trato recibía en dicho Centro?

BUENO

MALO

REGULAR

8. ¿Consideras que has sido maltrato por las personas con quienes vives? ¿Qué Clase de Maltrato?

SI

NO

9. ¿Tus padres trabajan?

SI

NO

10. ¿Conoces los Derechos y Deberes que tienes como niño ante el Estado?

SI

NO

## ENCUESTA (FISCALIA)

Toda respuesta u opinión que se de a las preguntas planteadas no le afecta en absoluto, pues son confidenciales y servirán únicamente para nuestro trabajo de graduación (Tesis).

1-¿Desde cuando existe esta institución y/o Unidad? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2-¿Cuál es la función que desempeña esta Institución y/o Unidad? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3- ¿Que medidas toman cuando tienen conocimiento de casos de maltrato y/o abuso infantil? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4- ¿Cree que el incremento de niños/as en la calle, delincuencia juvenil y común es producto del alto índice de desempleo que enfrenta el país? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5- ¿Cree usted, que el alto índice de menores abandonados y maltrato infantil se debe a la extrema pobreza que enfrentan las familias Salvadoreñas? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6- ¿Considera usted, que el abuso o maltrato de menores, genera círculo vicioso en el sentido de que menores maltratados se convierten en padres maltratadores? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7- ¿Cree que se violentan derechos de los menores y la familia, cuando retiran a sus hijos de los hogares para internarlos en instituciones de protección al menor? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8- ¿Considera usted, que la creación y aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar es suficiente para disminuir el flagelo del maltrato infantil? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9- ¿Por qué cree usted, que el maltrato o abuso infantil en vez de disminuir aumenta cada día, aún cuando existen leyes que los protegen? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10- ¿Considera necesario que el Estado Brinde mayor protección en todos los ámbitos a la familia Salvadoreña, o cree que debe ser solo a la niñez a quien debe protegerse? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

San Salvador, marzo 2005

## ENCUESTA PNC

Toda respuesta u opinión que se de a las preguntas planteadas no le afecta en absoluto, pues son confidenciales y servirán únicamente para nuestro trabajo de graduación (Tesis).

1-¿Desde cuando existe esta institución y/o Unidad? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2-¿Cuál es la función que desempeña esta Institución y/o Unidad? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3- ¿Que medidas toman cuando tienen conocimiento de casos de maltrato y/o abuso infantil? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4- ¿Cree que el incremento de niños/as en la calle, delincuencia juvenil y común es producto del alto índice de desempleo que enfrenta el país? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5- ¿Cree usted, que el alto índice de menores abandonados y maltrato infantil se debe a la extrema pobreza que enfrentan las familias Salvadoreñas? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6- ¿Considera usted, que el abuso o maltrato de menores, genera circulo vicioso en el sentido de que menores maltratados se convierten en padres maltratadores? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7- ¿Cree que se violentan derechos de los menores y la familia, cuando retiran a sus hijos de los hogares para internarlos en instituciones de protección al menor? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8- ¿Considera usted, que la creación y aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar es suficiente para disminuir el flagelo del maltrato infantil? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9- ¿Por qué cree usted, que el maltrato o abuso infantil en vez de disminuir aumenta cada día, aún cuando existen leyes que los protegen? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10- ¿Considera necesario que el Estado Brinde mayor protección en todos los ámbitos a la familia Salvadoreña, o cree que debe ser solo a la niñez a quien debe protegerse? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

San Salvador, marzo 2005